

Documento para la Contratación de Obras Menores

Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrio Artigas

Licitación Pública Nacional N° 114/17/05
Obras de Infraestructura en Barrio Artigas
(Asentamientos Instrucciones del año XIII, Balta Vargas, Inundados)

CONTRATANTE: Intendencia Departamental de Salto

ÍNDICE GENERAL

A. Disposiciones Generales.....	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
4. Oferentes elegibles	11
5. Calificaciones del Oferente	11
6. __ Una Oferta por Oferente.....	13
7. __ Costo de las propuestas.....	13
8. __ Visita al Sitio de las obras	13
B. Documentos de Licitación	13
9. __ Contenido de los Documentos de Licitación.....	13
10. __ Aclaración de los Documentos de Licitación	14
11. __ Enmiendas a los Documentos de Licitación	14
C. Preparación de las Ofertas	14
12. __ Idioma de las Ofertas.....	14
13. __ Documentos que conforman la Oferta.....	14
14. __ Precios de la Oferta	14
15. Monedas de la Oferta y pago.....	15
16. Validez de las Ofertas.....	15
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la oferta...15	15
18. __ Ofertas alternativas de los Oferentes	16
19. __ Formato y firma de la Oferta	17
D. Presentación de las Ofertas	17
20. __ Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	17
21. __ Plazo para la presentación de las Ofertas	17
22. __ Ofertas tardías.....	18
23. __ Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	18
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	18
24. __ Apertura de las Ofertas	18
25. __ Confidencialidad.....	19
26. __ Aclaración de las Ofertas	19
27. __ Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	19
28. __ Corrección de errores.....	19
29. __ Moneda para la evaluación de las Ofertas.....	20
30. __ Evaluación y comparación de las Ofertas	20
31. __ Preferencia Nacional.....	20
F. Adjudicación del Contrato.....	20
32. __ Criterios de Adjudicación.....	20
33. __ Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	20
34. __ Notificación de Adjudicación y firma del Convenio.....	21
35. __ Garantía de Cumplimiento	21
36. __ Pago de anticipo y Garantía	21
37. Conciliador	22
Sección II. Datos de la Licitación	23
A. Disposiciones Generales.....	23
B. Documentos de Licitación.....	26
C. Preparación de las Ofertas	26

D. Presentación de las Ofertas	29
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	30
F. Adjudicación del Contrato	31
Sección III. Países Elegibles	33
Sección IV. Formularios de la Oferta	35
1. Formulario de la Oferta	35
2. Certificado del Proveedor	37
3. Carta de Aceptación	38
4.- Nota de Declaración y Garantía (IAO 3.3)	39
5.- Nota de Manifestación y Declaración	40
6.- Nota de Manifestación y Declaración	41
7.- Formulario de Identificación del Oferente	42
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	43
A. Disposiciones Generales	43
1. __ Definiciones	43
2. __ Interpretación	44
3. __ Idioma y Ley Aplicables	45
4. __ Decisiones del Gerente de Obras	45
7. __ Subcontratos	45
8. __ Otros Contratistas	45
9. __ Personal	46
10. __ Riesgos del Contratante y del Contratista	46
11. __ Riesgos del Contratante	46
12. __ Riesgos del Contratista	46
13. __ Seguros	47
14. __ Informes de investigación del Sitio de las Obras	47
15. __ Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	47
16. __ Construcción de las Obras por el Contratista	47
17. __ Terminación de las Obras en la fecha prevista	47
18. __ Aprobación por el Gerente de Obras	47
19. __ Seguridad	48
20. __ Descubrimientos	48
21. __ Toma de posesión del Sitio de las Obras	48
23. __ Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	48
24. __ Controversias	49
25. __ Procedimientos para la solución de controversias	49
26. __ Reemplazo del Conciliador	49
B. Control de Plazos	50
27. Programa	50
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	50
29. Aceleración de las Obras	50
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	51
31. Reuniones administrativas	51
32. __ Advertencia Anticipada	51
C. Control de Calidad	52
33. Identificación de Defectos	52
34. __ Pruebas	52
35. __ Corrección de Defectos	52
36. __ Defectos no corregidos	52
D. Control de Costos	53
37. __ Lista de Cantidades	53
38. __ Modificaciones en las Cantidades	53

39.	Variaciones	53
40.	Pagos de las Variaciones.....	53
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	53
42.	Certificados de Pago.....	53
43.	Pagos.....	54
44.	Eventos Compensables	54
45.	Impuestos.....	55
46.	Monedas.....	55
48.	Retenciones.....	56
49.	Liquidación por daños y perjuicios.....	56
50.	Bonificaciones.....	56
51.	Pago de anticipo.....	57
52.	Garantías.....	57
53.	Trabajos por día	57
54.	Costo de reparaciones	57
E.	Finalización del Contrato	58
55.	Terminación de las Obras	58
56.	Recepción de las Obras	58
57.	Liquidación final.....	58
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	58
59.	Terminación del Contrato.....	58
62.	Derechos de propiedad	65
63.	Liberación de cumplimiento	65
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....	65
65.	Elegibilidad	65
Sección VI.	Condiciones Especiales del Contrato	67
A.	Disposiciones Generales.....	67
B.	Control de Plazos	73
C.	Control de la Calidad	74
D.	Control de Costos.....	74
E.	Finalización del Contrato	87
Sección VII.	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	90
Sección VIII.	Planos.....	91
Sección IX.	Lista de Cantidades.....	93
Sección X.	Formularios de Garantía.....	100
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)		102
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....		104
Garantía de Cumplimiento (Fianza).....		106
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo		108
ANEXO I LLAMADO A LICITACIÓN		110
ANEXO II – CARTA DE ACEPTACIÓN		112
ANEXO III.- MODELO DE CONTRATO		113
ANEXO IV – CERTIFICADO TIPO.....		115
ANEXO V – CRONOGRAMA TIPO.....		116
ANEXO VI. CARTEL DE OBRA.....		118
ANEXO VII. MEMORIAS.....		118

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la su cláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, télex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) **“día” significa día calendario.**

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

3. Prácticas prohibidas

[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv)

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la
-

imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia

al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una

orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
 - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
-

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL**:
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;

- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL.**
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y

excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Su cláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Su cláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos y deberá ser a primer requerimiento:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
- (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales

que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica en los DDL. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada en los DDL, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere en los DDL, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se proroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la oferta.

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico.

Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.**

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la

corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s)

afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado.

Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del "UNDB" (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de

una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales

	Precio de los pliegos <u>\$ 7.000</u> pesos uruguayos
IAO 1.1	<p>El Contratante es Intendencia Departamental de Salto. Las Obras consisten en ejecución de obras de infraestructura física (red vial, de desagües pluviales, red de saneamiento, red de agua potable, red de eléctrica) . Las mismas comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Red de agua potable.2.-Red de Saneamiento3.-Entubamiento de Pluviales.4.-Red de energía eléctrica.5.-Excavaciones.6.- Plataformas de calles.7.-Cordones Cunetas y badenes.8.-Pavimentos Bituminosos. <p>La descripción de los trabajos a ejecutarse (1-8) se detallan en los Recaudos Gráficos y Escritos.</p> <p><i>El sistema de licitación y contratación es por un precio global, lo cual implica que los oferentes deberán considerar que por la sola presentación de su propuesta, están incluidas en su cotización y serán de cargo de la empresa contratista, las obras especificadas en el proyecto ejecutivo que integra los recaudos de la licitación. El contratista deberá prever en su oferta la construcción total de los rubros exigidos en la lista de cantidades.</i></p> <p>El nombre e identificación del contrato es Licitación Pública Nacional N° 114/17/05</p> <p>En la elaboración de las ofertas los oferentes deberán tener en cuenta lo establecido en el documento "Análisis Ambiental y Social (AAS) – Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa Mejoramiento de Barrios II Préstamo BID N° 3097 / OC-UR", en particular a la parte B Marco del Plan de Gestión Ambiental y Social en lo referente a la fase constructiva o de ejecución del proyecto.</p>
IAO 1.2	El Plazo previsto para la ejecución de las obras es de 395 días calendario.
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la República Oriental del Uruguay.</p> <p>La expresión "Banco" utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a "préstamos" abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Préstamo BID N° 3097 / OC-UR. Fecha de firma: 14/02/2014</p>

	El nombre del Proyecto es: Programa de Mejoramiento de Barrios II <i>Monto del financiamiento: U\$S 70:000.000</i>
IAO 3.3	El oferente deberá presentar una nota de declaración y garantía (Sección IV punto 4)
IAO 5.2	No aplica
IAO 5.3 (a)	El oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente de la Sección IV punto 6
IAO 5.3 (b) (f) (g)	<p>No aplican.</p> <p>El Oferente deberá presentar el Certificado de Valor Estimado de Contratación Anual libre (VECA) expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo al Decreto N°208/009 de fecha 4 de mayo de 2009.</p> <p>Decreto N°208/009 de fecha 4 de mayo de 2009. Valor Estimado de Contratación Anual libre mínimo requerido. El VECA libre de la empresa debe ser igual o mayor al monto de la oferta, excluidos los montos correspondientes a los aportes sociales y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De acuerdo a lo referido en el Artículo 34 del Decreto 208/09:</p> <p>“Las empresas extranjeras interesadas en ofertar en tales procedimientos, deberán solicitar con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación de que se trate, su inscripción y la expedición del certificado para ofertar. Deberán presentar, además del contrato social y sus modificaciones, título profesional del representante técnico, expedido o revalidado por la autoridad universitaria correspondiente, el que deberá ser acorde con la especialidad objeto del llamado, y resolución de sus autoridades, en la que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) autorización para participaren la licitación; b) constitución de domicilio especial en la República; c) nombramiento de representantes técnico y legal con poderes suficientes; d) declaración de obligarse a constituir una sucursal u otro modo de representación permanente, para el caso de resultar adjudicataria.”
IAO 5.3 (c)	No aplica.
IAO 5.3 (j)	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: de hasta un 25% del precio total de la oferta.</p> <p>Los subcontratos cuyo monto individual superen el 10% del precio de la oferta deberán declararse mediante nota especificando el rubro, datos del subcontratista y experiencia cumpliendo con lo especificado en la IAO 5.5 (b).</p> <p>Presentar Nota en la que se manifieste que la suma de los subcontratos propuestos no supera en su conjunto el 25% del precio total de la oferta.</p>
IAO 5.4	<p>El oferente y/o los oferentes con intención de consorciarse deberán:</p> <p>Acreditar en su oferta la inscripción de cada empresa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de la República Oriental del Uruguay.</p> <p>Se considerarán los incumplimientos de los oferentes que figuren en el certificado del RNEOP, lo que podrá dar lugar, a solo juicio de la Administración, a la descalificación</p>

	del proponente.																																																																								
IAO 5.5 (a)	No aplica.																																																																								
IAO 5.5 (b)	<p>La experiencia como Contratista requerida refiere a volumen de obra en los siguientes rubros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>MINIMO POR OBRA</th> <th>MINIMO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOVIMIENTO DE SUELOS</td> <td>M3</td> <td>2.500</td> <td>12.500</td> </tr> <tr> <td>SANEAMIENTO</td> <td>ML</td> <td>3.500</td> <td>10.000</td> </tr> <tr> <td>RED ELECTRICA (BAJA Y MEDIA)</td> <td>ML</td> <td>6.100</td> <td>15.000</td> </tr> <tr> <td>RED AGUA POTABLE</td> <td>ML</td> <td>2.500</td> <td>7.500</td> </tr> <tr> <td>CORDON CUNETTA</td> <td>ML</td> <td>5.100</td> <td>15.500</td> </tr> <tr> <td>EJECUCIÓN RIEGO ASFALTICO</td> <td>M2</td> <td>15.000</td> <td>30.000</td> </tr> <tr> <td>BASES GRANULARE CBR > 60%</td> <td>M3</td> <td>3.100</td> <td>6.200</td> </tr> </tbody> </table> <p>A los efectos de la acreditación indicada se considerarán únicamente obras ejecutadas en los últimos diez años.</p> <p>Para ordenar la información solicitada, y con el fin de que las obra sean computables, se deberá armar un cuadro (detallando una obra por fila) indicando:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Licitación</th> <th>Comitente</th> <th>Referencia del Comitente (Nombre, Tel)</th> <th>Rubro</th> <th>Unidad</th> <th>Metraje</th> <th>Plazo (meses)</th> <th>Periodo (años)</th> <th>Fecha Recepción Provisoria</th> <th>Monto (\$U)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerará la experiencia del oferente y la de los subcontratos declarados.</p> <p>La experiencia del subcontratista será válida únicamente para las actividades que se prevé subcontratar, debiéndose declarar expresamente en la oferta, el subcontrato.</p> <p>Sólo serán computadas aquellas obras que cuenten con la Recepción Provisoria otorgada a la fecha de apertura de la licitación y/o Certificado de Cierre de Obra otorgado por BPS, cuyas fotocopias deberán ser presentadas en la oferta.</p> <p>Podrá ser causal de rechazo el incumplimiento de cualquiera de los mínimos requeridos.</p>	RUBRO	UNIDAD	MINIMO POR OBRA	MINIMO TOTAL	MOVIMIENTO DE SUELOS	M3	2.500	12.500	SANEAMIENTO	ML	3.500	10.000	RED ELECTRICA (BAJA Y MEDIA)	ML	6.100	15.000	RED AGUA POTABLE	ML	2.500	7.500	CORDON CUNETTA	ML	5.100	15.500	EJECUCIÓN RIEGO ASFALTICO	M2	15.000	30.000	BASES GRANULARE CBR > 60%	M3	3.100	6.200	Licitación	Comitente	Referencia del Comitente (Nombre, Tel)	Rubro	Unidad	Metraje	Plazo (meses)	Periodo (años)	Fecha Recepción Provisoria	Monto (\$U)																														
RUBRO	UNIDAD	MINIMO POR OBRA	MINIMO TOTAL																																																																						
MOVIMIENTO DE SUELOS	M3	2.500	12.500																																																																						
SANEAMIENTO	ML	3.500	10.000																																																																						
RED ELECTRICA (BAJA Y MEDIA)	ML	6.100	15.000																																																																						
RED AGUA POTABLE	ML	2.500	7.500																																																																						
CORDON CUNETTA	ML	5.100	15.500																																																																						
EJECUCIÓN RIEGO ASFALTICO	M2	15.000	30.000																																																																						
BASES GRANULARE CBR > 60%	M3	3.100	6.200																																																																						
Licitación	Comitente	Referencia del Comitente (Nombre, Tel)	Rubro	Unidad	Metraje	Plazo (meses)	Periodo (años)	Fecha Recepción Provisoria	Monto (\$U)																																																																
IAO 5.5 (c)	No aplica.																																																																								
IAO 5.5 (d)	<p>Para la adjudicación del contrato, la figura de Administrador de Obra se sustituye por Técnico Residente. El Contratista deberá designar un Profesional Ingeniero o Arquitecto Residente en la Obra con capacidad para actuar frente a la Dirección de las Obras, con dedicación total y capacidad para actuar en la ejecución de la misma y para el que regirán las mismas disposiciones que para el Representante Técnico. El perfil de éste, deberá adecuarse a las características de las obras contratadas, dado la multiplicidad de tipos de trabajos, debiendo el contratista, proporcionarle los asesores que sean necesarios o requeridos por el Director de Obra.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia no menor a 5 años y haber sido Director de Obra de al menos 2 obras de características similares.</p> <p>El técnico residente deberá acompañar la Dirección de Obra en las inspecciones</p>																																																																								

	que realice a las obras, siempre que se le requiera. Asimismo, se deberá presentar el resto del personal clave descrito en CGC 9.1 del presente pliego.
IAO 5.5 (e)	No aplica.
IAO 8	Se realizará con los posibles oferentes una visita y/o inspección del Sitio de las Obras y sus alrededores el día 06/03/2017 hora 10:00.-

B. Documentos de Licitación.

IAO 9.1 IAO 10.1	<p>Sección VIII – En lugar de planos, se sustituye por recaudos gráficos y escritos.</p> <p>La fecha límite para solicitar aclaraciones es hasta el día 16/03/2016</p> <p>Dirigirse a: OFICINA DE LICITACIONES DE LA IDS (Juan Carlos Gómez N° 32)</p> <p>E-mail: licitaciones@salto.gub.uy</p> <p>Las preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.</p> <p>Las consultas deberán responderse por lo menos 15 días antes de la fecha de apertura.</p> <p>Las consultas, las respuestas, las enmiendas y las prórrogas de fecha de apertura se publicarán en la página web de la Intendencia de Salto.</p>
-----------------------------------	--

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español
-----------------	---

IAO 13.1

La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

Se agrega a la lista:

Documentación general:

1. La garantía de mantenimiento de oferta (recibo expedido por la Tesorería de la Intendencia de Salto donde consta el depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta).

2. Certificado especial de inscripción para empresas nacionales interesadas en ofertar en las licitaciones del Programa de Mejoramiento de Barrios. Dicho certificado (VECA) lo expide el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), (Decreto N° 208/009 del 04 de mayo de 2009). Las empresas extranjeras deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del citado decreto.

3. Recibo de adquisición de los recaudos de la licitación.

4. Si se tratare de Empresas que proyectan consorciarse en caso de resultar adjudicatarias, deberán agregar la Carta-Intención respectiva donde constarán: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, fax (de tenerlo), administración, poder de representación, representante legal y técnico y declaración de solidaridad de los integrantes del futuro consorcio e indivisibilidad de las obligaciones, dado mediante certificado notarial.

5 Nota del postulante en la que conste domicilio en la República Oriental del Uruguay, Teléfono, fax, etc. para recibir notificaciones.

6 Acreditación de la representación del proponente en los siguientes términos: representante legal de la empresa que firma la propuesta, representante técnico y representante para el acto de apertura con facultades suficientes para comprometer, realizar observaciones, aclaraciones y firmar el acta en nombre de la misma. Ello podrá estar documentado en un poder general, en uno especial para cada llamado o en una carta poder con firmas certificadas y personería jurídica de la empresa controlada, mediante certificado notarial.

7 Certificado del Registro Nacional de Actos Personales libre. En caso de existir inscripciones, las mismas deberán ser descartadas por Escribano (solo para empresas nacionales, nos es exigible para empresas extranjeras)

8. Para empresas extranjeras rige el Artículo 34 del Decreto 208/009 ya referido.

9 El oferente debe estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Documentos referidos a la oferta:

--	--

IAO 13.1 (a)	Donde dice carta de oferta debe decir formulario de oferta.
IAO 13.1 (d y e)	No aplica.
IAO 14.1	No se podrán agregar rubros. Si el Oferente constata que existen diferencias entre los metrajes de la lista de cantidades que figuran en el rubrado y los cálculos que surjan de los recaudos gráficos, deberá advertirle tal situación al Contratante antes del vencimiento del plazo de aclaraciones y consultas.
IAO 14.4	Los precios unitarios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda de cotización, comparación y pago es: pesos uruguayos
IAO 15.2	No aplica.
IAO 15.3	No aplica.
IAO 15.4	No aplica.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 180 (ciento ochenta) días.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora extendida "a la vista" (a primer requerimiento) utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía". Forma de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Depósito en efectivo, cheque certificado, aval bancario, bonos del tesoro, póliza de seguro de fianza. El contratante podrá, si lo considera conveniente, conceder un plazo de dos (2) días hábiles, a los efectos de que los oferentes subsanen cualquier defecto vinculado a la garantía de mantenimiento de oferta.
IAO 17.2	La garantía de mantenimiento de oferta es de \$ 813.270 (pesos ochocientos trece mil doscientos setenta).-
IAO 18.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: 1 original y 2 copias.
IAO 19.3	Los errores subsanables de las ofertas son los aritméticos.

D. Presentación de las Ofertas

IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: NO.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Intendencia de Salto Dirección: Juan Carlos Gómez N° 32 Fax: +598 473 38620 E-mail: licitaciones@salto.gub.uy País: Uruguay
IAO 20.2 (b)	Licitación Pública Nacional N° 114/17/05

IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá decir “ <u>NO ABRIR ANTES DE 06/04/2017.</u> ”
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: <u>06/04/2017</u> <u>Hora: 14:00; hora en la cual se realizará la apertura de las ofertas presentadas.</u>

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

IAO 24	El Contratante nombrará, previo a la apertura de ofertas, una Comisión Evaluadora para realizar el estudio de las propuestas. Esta deberá ser integrada por profesionales de reconocida capacidad y experiencia en el tema. Esta Comisión estará también integrada por técnicos designados por la UCP.
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Intendencia de Salto. Dirección: Juan Carlos Gómez N° 32 <u>Fecha: 06/04/2017; Hora: 14:00</u>
IAO 24.3	Se agrega: Sólo serán rechazadas preliminarmente las ofertas tardías, las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta y aquellas que no estén firmadas por el representante de la empresa.
IAO 25.1	(a) Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación de la licitación. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes. (b) A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados de la licitación, sujeto a lo dispuesto en el literal E de las IAO, ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Oferentes. (c) Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones del Contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.
IAO 27	Se agrega que: la falta de coherencia, a juicio del contratante, constatada mediante la documentación indicada, entre el precio global ofertado y el detalle de actividades, metrajes y precios unitarios, el plazo de obra, el plan de trabajo, el cronograma financiero y el equipo técnico propuesto dará lugar al rechazo de la oferta.

F. Adjudicación del Contrato

IAO 34.2	<p>La Carta de Aceptación dará inicio a la etapa de ajuste de los términos del Contrato.</p> <p>Se destacan los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Proyecto Ejecutivo (detalles) b) Plan de Obra (Programa) c) Implantación de Obra d) Trabajos por día e) Lista de Contratistas <p>En forma paralela el oferente seleccionado irá preparando la documentación necesaria para la firma del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el Plan de Trabajo y cronograma de tareas aprobados por el Contratante • Proyecto Ejecutivo avalado por los Técnicos y los Asesores de la empresa incluyendo información complementaria preparada por el Contratista y aprobados por la Dirección de Obra • las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato. • El Certificado que habilita al adjudicatario a suscribir el Contrato, expedido por el Registro Nacional de Empresas del MTOP (Certificado de VECA LIBRE para contratar) • Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en calidad de ACTIVO • Actos personales ampliados. (Empresas nacionales) • Certificado notarial que acredite la representación legal de la sociedad. • En caso de APCAs: Documento de constitución del APCA, Documento por el cual el consorcio o grupo o conjunto de empresas se constituyan en obligados solidarios del cumplimiento del contrato; Cumplimiento o terminación del registro de la empresa o consorcio extranjero adjudicatario en el Registro Nacional de Empresas del MTOP • Garantía de fiel cumplimiento del Contrato
IAO 34.3	<p>La Carta de Aceptación y el Convenio que figura en la Sección IV “Formularios de la Oferta”, punto 3, se sustituye por el Anexo II “Carta de aceptación” y Anexo III “Contrato de Obra Física”</p>
	<p>El Convenio (Contrato de Obra Física) incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado.</p> <p>Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, el adjudicatario presentará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO y toda otra documentación necesaria para la firma del Contrato.</p>
IAO 35.1	<p>La firma del contrato y entrega al Contratante de la Garantía de Cumplimiento será dentro de los 10 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación.</p> <p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será</p>

	una Garantía Bancaria extendida “a la vista” (a primer requerimiento), equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.
IAO 37.1	No aplica.
	<p>Derecho del Contratante a modificar las cantidades.</p> <p>El Contratante se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades especificadas en la Lista de Cantidades y Actividades hasta un 25%.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

b) Países no Prestatarios:

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de la Oferta

Fecha:

Préstamo N°: 3097/OC-UR

Llamado a Licitación N°: 114/17/05

A: Intendencia de Salto.

De nuestra mayor consideración:

.....(Nombre de la empresa)..... representada por, C.I. en su calidad de Representante Legal con domicilio real de la empresa en la calle N° de la ciudad de,(país)..... y con domicilio local en la calle de la ciudad de,(país)....., con fax N°, luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidas todas sus enmiendas, los suscritos ofrecemos realizar los servicios y construir las obras descritas en y de conformidad con dichos documentos, por un monto global, único y total de \$(pesos uruguayos.....); que incluye los correspondientes aportes al Banco de Previsión Social, los montos abonados en concepto del Impuesto al Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto Básico: \$

Impuesto al Valor Agregado (IVA): \$

Leyes sociales: \$

Total (Monto Global): \$

- Monto de mano de obra imponible \$
(no forma parte del monto global)

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la movilización y las obras de acuerdo con el plan de los trabajos.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto del mismo para asegurar el debido cumplimiento de éste en forma prescrita por el Contratante.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de 180 días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas conforme a las DDL; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar nuestra oferta ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

El monto de mano de obra imponible es de \$ (no forma parte del monto global).

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de, extendemos la presente declaración el día del mes de de 20.....

Firma:

Aclaración de firma:

2. Certificado del Proveedor

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO) Carta de Crédito del Banco Emisor No. _____			
A: _____		No. de Referencia del Banco Confirmador firmador Referencia del Banco Confirmador No. C. _____ Contratim No. _____	
<p>Señores:</p> <p>Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición de término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)</p> <p>Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comprador como sigue:</p>			
FACTURAS(S)	CONTRATO(S) U ORDEN(ES) DE COMPRA	MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
Numero	NUMERO	FECHA	
TOTAL			
INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (1)			
TIPO DE ENVIO (X)			
	Tierra	Mar	
SUB-TOTAL		MONEDA	COSTO DEL FLETE
NOMBRE DEL PROVEEDOR		PAIS	ORIGEN DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)		MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
<p><small>Confirmemos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si las hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar, ni originado <u>deudas</u> al suministrador de dichos bienes, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (público o privado) en ninguna de las direcciones siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Israel, Italia, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uruguay, Venezuela.</small></p> <p><small>Deben que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para workbooks, excepto las abar. mencionados. (Si usted pagó o está a pagar, adjunte una declaración).</small></p>			
SUB-TOTAL		PAIS	ORIGEN DE LOS BIENES
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO		MONEDA	COSTO DEL SEGURO
		SUB-TOTAL	
		TOTAL	
<p><small>El país de origen de los bienes es el mismo el habido o emitido por el proveedor. Este certificado aplica los estados como el siguiente: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Israel, Italia, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uruguay, Venezuela.</small></p> <p>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.</p>			
FIRMA			
FECHA			

3. Carta de Aceptación

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato [indique el número de identificación y el título del Contrato]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (si corresponde).

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

4.- Nota de Declaración y Garantía (IAO 3.3)

En la ciudad de (*Especificar Ciudad*), el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Por la presente la empresa: (*nombre fiscal de la empresa oferente*)

Con domicilio legal en: (*Dirección fiscal de la empresa oferente*).

Teléfono: (*Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Fax: (*Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Dirección de correo electrónico: (*Dirección de correo electrónico especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública (*especificar Nacional o Internacional o Abreviada*) N° (*Especificar número de Licitación según Llamado*)

Declaramos y garantizamos que:

- (a) se han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) no se ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no se ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales de la empresa han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales de la empresa ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) se han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

Por (*especificar nombre del Oferente*)

Firma del representante legal autorizado.

Aclaración de la Firma.

5.- Nota de Manifestación y Declaración
IAO 13.1 Documentos Referidos a la oferta, punto 3

En la ciudad de (*Especificar Ciudad*), el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Por la presente la empresa: (*nombre fiscal de la empresa oferente*)

Con domicilio legal en: (*Dirección fiscal de la empresa oferente*).

Teléfono: (*Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Fax: (*Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Dirección de correo electrónico: (*Dirección de correo electrónico especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública (*especificar Nacional o Internacional o Abreviada*) N° (*Especificar número de Licitación según Llamado*)

Se manifiesta y declara que en relación a ésta licitación:

- ha analizado los recaudos de las obras objeto del llamado y las modificaciones o complementos propuestos y aprobados por la Contratante y la UCP; y en consecuencia acepta realizar las obras y servicios necesarios para cumplir con el objeto del Contrato, por el monto global ofertado.
- el precio global ofertado incluirá la totalidad de honorarios y costos necesarios para realizar los trabajos y obras especificadas
- no se han pagado ni se pagarán ningún tipo de comisiones y gratificaciones
- nuestra oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación

Por (*especificar nombre del Oferente*)

Firma del representante legal autorizado.

Aclaración de la Firma.

6.- Nota de Manifestación y Declaración IAO 5.4 Documentos Referidos a la oferta.

En la ciudad de (*Especificar Ciudad*), el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Por la presente el Consorcio "especificar nombre de intención": (*nombre fiscal de cada una de las empresas participantes de mismo*)

Con domicilio legal en: (Dirección fiscal del).

Teléfono: (*Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Fax: (*Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Dirección de correo electrónico: (*Dirección de correo electrónico especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 inciso 5 de la Documentación General*)

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública (*especificar Nacional o Internacional o Abreviada*) N° (*Especificar número de Licitación según Llamado*)

Se manifiesta y declara que en relación a ésta licitación:

- ha analizado los recaudos de las obras objeto del llamado y las modificaciones o complementos propuestos y aprobados por la Contratante y la UCP; y en consecuencia acepta realizar las obras y servicios necesarios para cumplir con el objeto del Contrato, por el monto global ofertado.
- el precio global ofertado incluirá la totalidad de honorarios y costos necesarios para realizar los trabajos y obras especificadas
- no se han pagado ni se pagarán ningún tipo de comisiones y gratificaciones
- nuestra oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación

Por (*especificar nombre del Oferente*)

Firma del representante legal autorizado.

Aclaración de la Firma.

7.- Formulario de Identificación del Oferente.

“Nombre del oferente”

Licitación Pública (Indicar Nacional o Internacional o Abreviada) N° (especificar número de la licitación según llamado)

En la ciudad de (*Especificar Ciudad*), el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T

Domicilio Fiscal: (Indicar Calle, N° puerta, oficina (si corresponde), país, ciudad, localidad)

Tel y Fax:

Correo Electrónico.

Número de registro en el B.P.S.

Registro Proveedor del Estado: (Indicar número de registro)

Exento de IVA: (indicar si o no)

Representante Legal: Nombre:

Tel / Cel.:

Correo Electrónico:

Representante Técnico: Nombre:

Tel / Cel.:

Correo Electrónico:

Titular de la Empresa: Nombre:

Tel / Cel.:

Correo Electrónico:

Declaró estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública (*especificar Nacional o Internacional o Abreviada*) N° (*Especificar número de Licitación según Llamado*)

Por (*especificar nombre del Oferente*)

Firma del representante legal autorizado.

Aclaración de la Firma.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) Días significa días calendario; Meses significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
 - (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
 - (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
 - (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
 - (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
 - (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser

modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,

- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades, y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con

las Especificaciones y los Planos.

- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre.

Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se

define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades

- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades

- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutado difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demora
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P = A + B \left(\frac{I_{mc}/I_{oc}}{c} \right)$$

en la cual:

- Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";
- Ac y Bc son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e
- I es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{OC} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".
- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se efectúe al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar,

hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en

forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI)

aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de

consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o un orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas

principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple

con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.
- 65.4 El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (a)	No aplica.
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es 1 (un) año a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 1844 del Código Civil (responsabilidad decenal)
CGC 1.1 (o)	El Contratante es Intendencia de Salto
CGC 1.1 (r)	El Plazo de la obra es de 395 días calendario.
CGC 1.1 (u)	El gerente de obras es el técnico que designe el Contratante para actuar como Director de Obra, responsable de dirigir la ejecución de las obras.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras es Barrio Artigas – Asentamiento Balta Vargas : padrones N° 32.943, 32.940, 33.067, 26.682 y 26.681 – Asentamiento Instrucciones del Año XIII : padrones N° 9.785, 17.854, 9.847, 12.872, 10.329 y 18.981 – Asentamiento Ex Inundados : padrones N° 31.424 al N° 31.488, 32.765 y 32.769 ubicados sobre las calles Avenida Manuel Oribe By Pass Ruta N° 3 (acceso a la Av. Oribe límite Norte de de los Asentamientos), calle Instrucciones del Año XIII y Av. Rafaela Villagrán de Artigas del Departamento de SALTO.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio se establecerá en el Acta de Inicio de Obra y no podrá exceder los 20 (veinte) días posteriores a la firma del Contrato.
CGC 1.1 (d)	<p>Las Obras y servicios objeto de la licitación son las que se incluyen en el proyecto cuyos recaudos se proporcionan y cuyo costo integra el precio global ofertado, comprenden la construcción de:</p> <p>Red vial, de desagües pluviales, red de saneamiento, red de agua potable, red de eléctrica.</p> <p>Las mismas comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Red de agua potable. 2.Red de Saneamiento 3.Entubamiento de Pluviales. 4.Red de energía eléctrica. 5.Excavaciones. 6.Plataformas de calles. 7. Cordones Cunetas y badenes. 8.Pavimentos Bituminosos. <p>La descripción de los trabajos a ejecutarse (1-8) se detallan en los Recaudos Gráficos y Escritos.</p>

	<p>Los servicios cuyo costo deberá estar comprendido en el precio global ofertado son todos los necesarios para la ejecución de las obras especificadas precedentemente, de los cuales se especifican:</p> <p>a) El oferente podrá complementar los recaudos del proyecto suministrado, en la medida de lo necesario para definir su oferta y la construcción del mismo.</p> <p>b) Gestionar la aprobación de los proyectos y la habilitación de las obras y los servicios correspondientes, ante los organismos públicos competentes en cada caso, incluido el BPS, obteniendo los certificados requeridos y asumiendo los costos derivados. (Planos, aportes sociales, tasas por aprobación, habilitación, conexiones y obras a cargo de dichos organismos);</p> <p>c) Confeccionar el o los planos de mensura, amanzamiento, fraccionamiento y afectaciones, así como su registro en la Dirección Nacional de Catastro y realizar el amojonamiento consecuente, según las siguientes bases</p> <p>plano de mensura, amanzamiento, fraccionamiento y afectaciones de tierras:</p> <p>Los planos deberán realizarse bajo todas las ordenanzas departamentales vigentes y/o al amparo de lo establecido en el Decreto 318/95 y la Resolución de la Dirección Nacional de Catastro 24/96</p> <p>Es exclusividad de la empresa constructora confeccionar, tramitar y registrar en la Dirección Nacional de Catastro o en sus oficinas delegadas, todos los planos de mensura precedentemente mencionados, amparado en el art. 360 de la ley 17.930 que expresa:</p> <p>“Estarán exceptuados de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, los planos de mensura efectuados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización de Asentamientos Irregulares.”</p> <p>c.3 Amojonamiento y Acta de Amojonamiento</p> <p>Es competencia de la empresa constructora, por intermedio de un Ing. Agrimensor, realizar el amojonamiento de los predios y lotes (privados y de Uso Público). Queda facultado el Ing. Agrim. de la empresa constructora a poder realizar el amojonamiento incluso antes de la aprobación del Plano de Mensura y Fraccionamiento, amparado en el art. 359 de la ley 17.930 que expresa:</p> <p>“Exceptúese de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley N° 10.723, de 21 de abril de 1946, para el caso de replanteos y amojonamientos realizados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización</p>
--	---

	<p>de Asentamientos Irregulares.”</p> <p>También, deberá el profesional presentar al organismo coejecutor él o los certificado/s de amojonamiento/s que correspondan.</p> <p>Acta de Amojonamiento</p> <p>Previo al inicio de las obras definidas en el proyecto ejecutivo, el Contratista con su Ing. Agrimensor, deberá proceder al amojonamiento de las manzanas, ejes de calles y balizamiento de los mismos. Se deberá realizar el acta de amojonamiento, firmada por el Ing. Agrimensor que se responsabiliza de haber colocado los mojones en un todo de acuerdo con los recaudos del proyecto ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa en mantener los mismos o sustituirlos en caso de destrucción o desaparición.</p> <p>En caso de discrepancias entre el plano proyecto de fraccionamiento y los planos de propuesta urbana e infraestructuras regirán estos últimos. El proyecto de fraccionamiento definitivo contemplará estas posibles modificaciones y las que pudieran surgir en el proceso de obra.</p> <p>El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato. Para el caso de que el contratista y/o el Director de Obras propusieran <u>modificaciones en las alineaciones del proyecto ejecutivo</u>, se deberá solicitar la aprobación del contratante en forma previa a la realización de obras relacionadas con dicho cambio. A estos efectos se considerará especialmente la incidencia de los cambios propuestos en las infraestructuras proyectadas.</p> <p>En caso de que las modificaciones fueran aprobadas, el contratista deberá realizar el acta de amojonamiento correspondiente, dejando expresa constancia de dicha aprobación, y realizará las modificaciones correspondientes en los planos que se vean afectados.</p> <p>Los mojones deberán ser de hierros de 12mm con una longitud no inferior a 1m, con base de hormigón en la cual será claramente legible el N° de mojón.</p> <p>Antes de entregar el acta de amojonamiento, se deberá notificar a la Intendencia que se efectuó el trabajo y combinar la inspección con un responsable del coejecutor. El contratante deberá aprobar el acta de amojonamiento y autorizar el inicio de las obras para las viviendas, así como, los de infraestructura, caso contrario no será aprobado el inicio de ningún trabajo.</p> <p>Asimismo se aclara que para el registro de los planos definitivos en la Dirección Nacional de Catastro, de ser necesario al adjudicatario se le requerirá la elaboración de recaudos complementarios como ser Plano de Alineaciones, Plano de Afectaciones, etc.</p>
--	---

CGC 2.2	No aplica.
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas del Proyecto: <ol style="list-style-type: none"> a) el Proyecto Ejecutivo, las Memorias Técnicas Constructivas General y Particular y Especificaciones de la obra, ajustadas a las observaciones y/o solicitudes de aclaración a las Propuestas; b) el Plan de Trabajo y Programa de Inversiones definitivos que incluye los respectivos cronogramas (físico y financiero) aprobados por el Contratante y la UCP. c) las aclaraciones a las consultas de los oferentes, respecto a los pliegos y las normas o instrucciones complementarias a dichos documentos que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de los Llamados a Licitación que se convoquen en el marco del presente Pliego. 2. La garantía de fiel cumplimiento del contrato. 3. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato. 4. Las órdenes de servicio y/o ejecución. 5. El Certificado actualizado habilitante para firmar el Contrato, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (MTOPE). <p>Se considerará documentación complementaria a la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Las Actas que las partes suscriban con los fines de la ejecución del Contrato. 2. Los planos complementarios preparados por el Contratista que fueran aprobados por la Dirección de Obra y confirmados por el Contratante.
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español.</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Oriental del Uruguay.</p> <p>Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de Contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República O. Del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.</p>

CGC 5.1	No aplica.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas. No tiene.
CGC 9.1	<p>Personal Clave: Se exigirá al Contratista un plantel básico integrado por:</p> <p>1.Un Ingeniero o Arquitecto como Técnico residente de obra. Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años.</p> <p>2.Un Ingeniero o Arquitecto como Representante Técnico Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 5 años.</p> <p>3.Los capataces de obra: Los capataces de obra deben pertenecer al plantel de la empresa al momento que ésta se presenta a la licitación y tener una experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, no inferior a 5 (cinco) años y acreditar experiencia en los rubros solicitados en la IAO 5.5 (b) por lo menos un volumen similar a lo establecido como mínimo por obra.</p>
CGC 13.1	<p>Seguros. No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y a la Dirección de Obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá como mínimo, los siguientes seguros:</p> <p>A) Seguro contra daños a terceros. El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Director de Obra y los integrantes de la Dirección de Obras, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras,</p>

	<p>se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.</p> <p>B) Seguro contra accidentes de trabajo. El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus Subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus Subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El Contratista cumplirá, además, con lo establecido por la legislación y reglamentación aplicable en su país de origen en lo que respecta a su personal extranjero trabajando en el país del Contratante.</p> <p>C) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras. El Contratista suscribirá, en conformidad con la reglamentación aplicable, un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción, del material de construcción o de la realización. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.</p> <p>Suscripción y presentación de pólizas. Los seguros obligatorios y como mínimo, los seguros que figuran anteriormente, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación del Director de Obra y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante de las obras.</p>
CGC 14.1	No aplica.
CGC 16	<p>16.2 El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos será el establecido en los DDL, y se aplicará a la terminación de las obras y servicios previstos que son de responsabilidad del Contratista incluyendo el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares, la obtención de los certificados de aprobación requeridos para la recepción de los mismos.</p> <p>16.3 Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha estipulada en el Contrato para el inicio de las obras o la fecha de la Orden de</p>

	<p>Ejecución, de comenzar las obras.</p> <p>16.4 Salvo disposición contraria en el Contrato, el plazo de ejecución comprenderá un período de movilización que inicia con la entrada en vigor del Contrato, con una duración máxima de 20 días, destinado a la preparación de documentos y realización de gestiones para el inicio de las obras (obtención de los permisos que correspondan ante los organismos competentes). Una vez inscrita la obra en MTSS y BPS podrán iniciarse los trabajos preparatorios de implantación.</p> <p>16.5 Los trabajos darán inicio formalmente a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras o en su defecto en la fecha establecida en el Contrato, fecha a partir de la cual se computará el plazo de obra.</p> <p><u>16.6 Acta de Inicio de Obra</u></p> <p>El Acta de Inicio de Obra deberá ser suscrita por el representante técnico y el director de obras del contratista conjuntamente con la supervisión de obras del MVOTMA.</p> <p><u>Condiciones previas a la suscripción del Acta de Inicio de Obra:</u></p> <p>La propuesta de implantación de obra y los planos correspondientes, indicando ubicación y dimensiones del obrador, oficina, zona de acopios, etc., aprobados por el Director de Obra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia del Registro de la Obra en ATYR • Copia del proyecto de seguridad de obra presentado en MTSS
CGC 19	<p>Seguridad.</p> <p>El Contratista deberá cumplir con la normativa nacional, departamental y/o local aplicable en materia de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, instalación de los mismos, señalizaciones, mantenimiento de las comunicaciones y pasos de agua, demolición de construcciones, empleo de explosivos, seguridad y protección del medio ambiente y retiro de los equipos y materiales no utilizados</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la fecha del Acta de Inicio.
CGC 24.1	No aplica.
CGC 25.1	No aplica.
CGC 25.2	No aplica.
CGC 25.3	<p>El arbitraje se realizará de acuerdo al procedimiento estipulado por el Centro de Conciliación y Arbitraje (Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur) que funciona en la órbita de la Cámara de Comercio del Uruguay.</p> <p><i>El lugar de arbitraje será: Montevideo - Uruguay</i></p>
CGC 26.1	No aplica.

B. Control de Plazos

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación por parte del Director de Obras dentro de 28 (veintiocho) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los intervalos establecidos para la actualización del Programa de Obras serán de 30 (treinta) días.

C. Control de la Calidad

CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
-----------------	--

D. Control de Costos

CGC 42.1	De acuerdo al Modelo de Certificado que se adjunta en el Anexo IV.
-----------------	--

CGC 43

Certificaciones mensuales.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de los “precios unitarios de referencia”, es decir, de los precios que figuran en el Contrato, incluidos los descuentos o aumentos que pudieran indicarse en él, pero sin ajuste, ni revisión de los precios.

La certificación mensual correspondiente a cada anticipo mensual, incluirá en la medida necesaria, los trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios.

El monto de los trabajos originales ejecutados se establecerá de la manera siguiente:

La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones de la Dirección de Obra. Los precios globales, podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra.

Pago mensual de los anticipos a cuenta del precio.

El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra ejecutada, que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por la Dirección de Obra; y que incluirá los siguientes elementos:

- a. el monto del anticipo mensual, establecido a partir de los precios unitarios de referencia correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos: indemnizaciones, multas o penalidades, trabajos adicionales realizados en el mes respectivo y la deducción de la suma anticipada;
- b. el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma del inciso (a) precedente, menos la retención de garantía si está prevista en el Contrato;
- c. el monto total del anticipo a pagar será el resultado del inciso (b) precedente menos las deducciones que se establezcan en las CEC;

d. ningún anticipo a cuenta se considerará que constituye la aprobación parcial o total de las obras excepto la correspondiente al Acta de Recepción Provisoria;

e. las observaciones de carácter técnico que establezca la Dirección de Obra, que estén debidamente documentadas en el Libro de Obra y que no hayan sido subsanadas por el Contratista dentro del plazo estipulado, darán lugar a que se suspenda el pago de los anticipos hasta que las mismas sean solucionadas.

El Contratista remitirá el Certificado en formato digital (formato de planilla electrónica editable) al Director de Obra, Supervisor del Contratante y al Supervisor del Programa de Mejoramiento de Barrios (UCP) para su revisión. La Dirección de Obra enviará al Contratista su acuerdo o desacuerdo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, notificando al Supervisor del contratante y al Supervisor de la UCP

Una vez aprobado el Certificado, por la Dirección de Obra, Supervisor del Contratante y Supervisor de la UCP, el Contratista remitirá al Contratante dicho certificado en formato papel firmado por el Técnico Residente de Obra, por el Director de Obra, Supervisor del Contratante y Supervisor de la UCP, quienes darán con esto su aprobación.

El Contratante dispondrá de 5 (cinco) días hábiles, luego de recibido el Certificado -con las facturas correspondientes y la solicitud de pago firmada por el representante técnico del Contratista- para la aprobación final del certificado y dar curso al pago correspondiente.

Si en alguno de los pasos anteriores, se le hicieran observaciones al certificado, éstas tienen efectos suspensivos sobre los plazos, los cuales continuarán una vez levantadas las mismas.

El pago deberá efectuarse por el Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación por el Contratista de la factura correspondiente al certificado mensual.

Si el Contratante se viera impedido por el Contratista de proceder a una operación necesaria para efectuar un pago, el plazo de pago se suspenderá por un período igual al retraso resultante.

La suspensión del plazo solo podrá producirse después del envío por la Dirección de Obra al Contratista, al menos ocho (8) días antes de la expiración del plazo de la orden de pago, de una carta certificada con petición de acuse de recibo postal en la que exponga las razones, imputables al Contratista o a sus subcontratistas que reciben pago directo, que impiden la orden de pago y especificando particularmente los documentos que deberá presentar o completar. En dicha carta se deberá indicar que tiene por efecto la suspensión del plazo de la orden de pago.

	<p>La suspensión comenzará el día de recepción por el Contratista de dicha carta certificada. Concluirá el día de recepción por el Director de Obra de la carta certificada con petición de acuse de recibo postal enviada por el Contratista, en la cual se incluirá la totalidad de los comprobantes que se le han exigido, así como una relación de los documentos transmitidos.</p> <p>La mora se producirá al vencimiento de los plazos establecidos y una vez concluido el procedimiento anterior en el caso que correspondiere. Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes y serán considerados pagos a cuenta del monto total del Contrato.</p> <p>Cuenta Final.</p> <p>Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto.</p> <p>Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se usará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas, con excepción de los inventarios y los anticipos.</p> <p>La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, o cuando ésta esté sujeta a reservas, a partir del levantamiento de las observaciones.</p> <p>La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.</p>
--	--

Cuenta Final Finiquito.

La Dirección de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

- a) la **cuenta final**
- b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual
- c) la recapitulación de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última recapitulación.

La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista antes de la más tardía de las dos fechas siguientes:

- a) cuarenta y cinco (45) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final; y
- b) treinta (30) días después de la publicación de información de referencia que permita la revisión de saldo.

El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurridos dos (2) meses a partir de la notificación de la cuenta general.

El Contratista deberá, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

	<p>Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva, dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo de 45 días contados a partir de la notificación de la cuenta general.</p> <p>Si las reservas son parciales, el contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.</p> <p>Si el Contratista no hubiera devuelto al Director de Obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado o si, aun habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.</p>
CGC 43.5	<p>La Intendencia no pagará intereses, ni precio diferencial por los atrasos en el pago del precio. El único ajuste será el de la paramétrica correspondiente.</p>

<p>CGC 45.2</p>	<p>Aportes a la Seguridad Social (BPS y ATYR).</p> <p>En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la Ley Nº 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Salto</p> <p>Los pagos de leyes sociales por la Intendencia, se realizarán en base a las boletas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente.</p> <p>Dichos pagos por cuenta de la Intendencia se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta; superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la I. de Salto. mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo.</p> <p>A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en su propuesta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible por cada rubro y la sumatoria total.</p> <p>De acuerdo al art. 7 lit. a) del Decreto Ley 14.411 del 7/8/75-</p> <p><i>"Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."</i></p> <p>La liquidación, a los efectos del pago al B.P.S., se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la empresa.</p> <p>La Intendencia de Salto no reconocerá como deuda al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección de la Obra.</p> <p>Las empresas deberán presentar a la Dirección de Obras la nómina de personal y las planillas de aportes correspondientes dentro de los primeros cinco días calendario del mes siguiente al de la realización de las obras.</p> <p>Esta documentación, una vez aprobada por la Dirección de Obras, deberá presentarse en Contaduría General, Sector Liquidación y Pago a Acreedores, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada por BPS para el pago de aportes correspondiente, a efectos de completar la documentación requerida por esta Institución.</p>
------------------------	--

	<p>La Empresa contratista deberá presentar dicha documentación en BPS y contará con plazo hasta fin de mes para presentar en Contaduría las planillas de aportes selladas y el Recibo de pago emitido por BPS. De no cumplir en tiempo y forma con lo establecido precedentemente, serán de cargo de la empresa los importes por concepto de MULTAS y RECARGOS que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.</p> <p>El registro de obra ante el BPS lo hará la empresa contratista previo control y firma de los formularios correspondientes por el funcionario apoderado ante el BPS para actuar en representación de la Intendencia, dicho registro deberá hacerse previo al inicio de obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con número de obra a la Intendencia.</p> <p>El cierre de obra ante el BPS lo hará la empresa contratista, con el aval del supervisor de obra de la Intendencia, previo control por parte del Área Contable, y firma de los formularios correspondientes por el funcionario apoderado ante el BPS para actuar en representación de la Intendencia, dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta días de terminada la obra.</p> <p>Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.</p> <p>Cuando el monto total efectivamente pagado al BPS – deducidos multas y recargos – sea menor al monto establecido por el adjudicatario en su oferta, el monto global del contrato a pagar al Contratista, se reducirá en un monto equivalente a la diferencia entre dichos montos, no dando derecho a éste de reclamo alguno.</p> <p>El Registro de Obra correspondiente a Subcontratos deberá hacerse de la misma manera que el del Contratista principal.</p> <p>No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado. Cuando el monto total efectivamente pagado al BPS - deducidos multas y recargos- sea menor al monto establecido por el adjudicatario en su oferta, el monto global del Contrato a pagar al Contratista, se reducirá en un monto equivalente a la diferencia entre dichos montos, no dando derecho a éste de reclamo alguno.</p> <p>El Programa de Mejoramiento de Barrios II, realiza devoluciones de las leyes sociales ofertadas más ajustes; no se ajustan montos imponderables.</p>
--	--

	<p><u>Ajustes de Leyes Sociales.</u> Las Leyes Sociales ofertadas se ajustarán considerando como fecha base de ajuste la apertura de la Licitación y según el coeficiente de traslación a precios (T) del Laudo del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub-Grupos 01 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias.</p>
CGC 46.1	La moneda de pago es: pesos uruguayos

<p>CGC 47.1</p>	<p>El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.</p> <p>Ajuste Paramétrico</p> <p>El componente de pago se ajustará mediante el “Procedimiento de Cálculo Global” por cada grupo de rubros. (Grupos del 1 al 4 establecidos en el Gráfico A.)</p> <p>P = Po (a x J/Jo + b x IPC/IPCo + c x M/Mo + d x D/Do) en el cual:</p> <p>P = Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes. Po = Precio según Oferta, de los trabajos realizados en el mes. J = Jornal del Medio Oficial Albañil (MOA), según remuneración mayor laudo o convenio homologado, a dos meses antes a la ejecución de los trabajos. Jo = Ídem, a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación. J/Jo = Índice de aumento del jornal del MOA correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos con referencia al jornal a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación. IPC = Índice de precios al consumo según el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos. IPCo = Ídem, a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación. IPC/IPCo = Índice de aumento del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos con referencia a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación. M = Los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos. Mo = Ídem, correspondiente a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p>
------------------------	--

M/Mo = Índice de aumento de los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día de dos meses antes al de ejecución de los trabajos con referencia a sus precios al último día de dos meses antes de la fecha de apertura de la licitación.

D= Cotización del dólar estadounidense interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al promedio de dos meses antes al de ejecución de los trabajos.

Do = Ídem, correspondiente al promedio de dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.

D/Do = Índice de aumento de la cotización del dólar estadounidense interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al promedio de dos meses antes al de ejecución de los trabajos con referencia al promedio de dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.

a,b,c,d = Parámetros cuyos valores para cada grupo de rubros se fija en Cuadro A

Si durante la ejecución de los trabajos, el Poder Ejecutivo, al autorizar los incrementos salariales en la Industria de la Construcción, estableciera en los mismos Índices de Traslado de Precios, la relación J/Jo a los efectos del ajuste de precios, se calculará teniendo en cuenta el citado índice.

Los precios de los materiales que se toman como base para la fijación de las variables M/Mo, serán los de la "Lista Oficial de Precios de Materiales de Construcción" preparada mensualmente por la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P. Para el cálculo del factor M/Mo se considerará el conjunto de materiales representativos del grupo y sus correspondientes porcentajes de incidencia, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro B. El valor de M/Mo se determina sumando los productos del porcentaje de incidencia de cada material representativo por el incremento porcentual de precio que se produjo entre dos meses antes al de apertura de la licitación y dos meses antes a la ejecución de las obras.

Parámetros de ajuste de precios. Gráfico A

GRUPO	DENOMINACION	a	b	c	d
1	Viabilidad y desagües Pluviales	0,15	0,2	0,5	0,15
2	Saneamiento Agua Potable	0,2	0,2	0,5	0,1
3	Red eléctrica y Alumbrado Público	0,2	0,2	0,5	0,1
4	Arquitectura y varios	0,25	0,2	0,55	0

Materiales Representativos. Gráfico B

GRUPO	DENOMINACION	CODIGO	MATERIALES	%
1	Viabilidad y desagües pluviales	4090	Combustible Gas Oil	45,00%
		4168	Cemento Portland gris (Montevideo, en bolsa, en obra)	30,00%
		4228	Balasto natural (en obra)	25,00%
2	Saneamiento y Agua Potable	4090	Combustible Gas Oil	25,00%
		4299	Caño PVC 100 mm	75,00%
3	Red Eléctrica y Alumbrado público	4084	Conductor eléctrico de cobre, sección 2mm ²	40,00%
		4402	Columnas de Hormigón pretensado h=7.00 m	20,00%
		4418	Artefacto Eléctrico de Aluminio fundido completo H.P.L. 250 W	40,00%
4	Arquitectura y Varios	4168	Cemento Portland gris (Montevideo, en bolsa, en obra)	30,00%
		4153	Madera pino nacional (tablas para encofrado)	15,00%
		4133	Ladrillo de campo, 1ra calidad (en obra)	25,00%
		4125	Hierro redondo, diámetro 12 mm	30,00%

CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es del 5% (cinco por ciento) del monto básico sin IVA.
CGC 48.2	<p>No aplica.</p> <p>El término Certificado de Terminación de Obras refiere al Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>La devolución de retenciones de garantía adicional, se podrá realizar de acuerdo a las Recepciones Provisorias Parciales o General de las obras con sus respectivos ajustes paramétricos, a través del “Procedimiento de Cálculo Global” por cada grupo de rubros como se detalla en la cláusula 47.1 a dos meses antes de generada la obligación de pago.</p> <p>Cuando la recepción provisoria parcial o general de las obras tenga observaciones formuladas y detalladas en el acta correspondiente, se devolverá el 50% de las retenciones de garantía adicional del rubro (s) recepcionado(s). El 50% restante se devolverá luego de que se hayan realizado las acciones y reparaciones determinadas en el acta de recepción, detallando su cumplimiento en un Acta de Levantamiento de Observaciones.</p>
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,05 (cinco por mil) del Precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.
CGC 50.1	No aplica.
CGC 51.1	<p>Anticipo Financiero:</p> <p>El pago por anticipo será de hasta un 10% (diez por ciento) del precio del Contrato, excluido el IVA.</p> <p>El anticipo financiero será garantizado por póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento.</p> <p>El uso de este anticipo financiero será optativo del Contratista debiendo ser solicitado por éste al Contratante formalmente por nota, firmada por el Representante Legal y/o Técnico, luego del Acta de Inicio.</p> <p>En caso de que el Contratista solicite dicho anticipo, el mismo deberá ser ajustado a dos meses antes de la fecha de solicitud, por el “Procedimiento de Cálculo Global” por cada grupo de rubros, como se detalla en las 47.1 de las CEC.</p> <p>Pago anticipo financiero = Monto del contrato x %anticipo x Ajuste Paramétrico</p>
CGC 51.3	El Contratista podrá solicitar la reducción de la garantía cuando el monto amortizado del anticipo alcance al 30% (treinta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) respectivamente. El saldo de la garantía caducará el día siguiente que se amortice la última parte del anticipo.

CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante depósito efectivo, aval bancario, bonos del tesoro, póliza de seguros de fianza extendida a la vista o a primer requerimiento.</p>
-----------------	---

E. Finalización del Contrato

CGC 55.1	<p>Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>Cuando el Contratista haya dado término al suministro contratado de conformidad con los documentos del Contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas exigidas para las diversas instalaciones, notificará al Contratante la fecha a partir de la cual considera que se estará en condiciones de realizar la recepción provisoria de los trabajos. A la notificación deberá acompañar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) las constancias de que se han solicitado las inspecciones finales y/o habilitaciones de UTE, OSE, B.P.S. e Intendencia, si corresponde. b) Certificación de la autoridad competente sobre operación y prestación de servicios de saneamiento, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, etc. <p>El Director de Obras redactará el Acta de Recepción Provisoria cuando decida que las obras están terminadas.</p> <p>Si ciertas obras o parte de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Director de Obra labrará el Acta de Recepción Provisoria registrando en la misma las observaciones constatadas.</p> <p>Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.</p> <p>En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.</p> <p>La recepción podrá efectuarse por etapas, en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisoria de las obras.</p> <p>El Contratista entregará al Contratante y al PMB/MVOTMA, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la firma del Acta de Recepción Provisoria, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el Acta de Recepción conforme por parte de OSE de las instalaciones cuyo proyecto dicho Organismo haya debido aprobar y que pueden ser:
-----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de la Red Oficial de Saneamiento por vía Pública. - Red Interna de Saneamiento. -Ampliación de la Red Oficial de Agua Potable por vía Pública. - Red Interna de Agua Potable. -Constancia de pago de las conexiones de agua potable y desagüe a OSE, que deberán estar instaladas y en funcionamiento. b) Copia de las aprobaciones oficiales y/o recepciones de obra, de UTE y de la Intendencia (si correspondiera) de las redes de infraestructuras (de BT, de MT, de alumbrado, vialidad, etc.). c) Juego completo de planos conforme a obra. d) Relevamiento integral de las obras de arquitectura construidas (viviendas para realojos y equipamientos) e) Constancia de fin de obra y libre de deuda – Certificado Único Especial - con los pagos al BPS. f) Copia de todo otro trámite que se realice ante los Organismos Públicos. <p>Todos los pagos que se deban realizar para obtener los servicios eléctricos y sanitarios son a cargo del Oferente y por lo tanto se considerarán incluidos en la Oferta.</p>
CGC 56.1	La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.
CGC 56.2	<p>Recepción Definitiva.</p> <p>La recepción definitiva tendrá lugar un año después del acta de recepción provisoria.</p> <p>Por otra parte, a más tardar 8 (ocho) meses después de la recepción provisoria el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.</p> <p>El Contratista dispondrá de un plazo de 4 (cuatro) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del Contrato.</p> <p>El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.</p> <p>El Contratante emitirá al final del dicho período de 4 (cuatro) meses, el Acta de Recepción Definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.</p> <p>Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido</p>

	realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante declarará de todos modos, la recepción definitiva de las obras al final de dicho período. En tal caso, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Cláusula 52.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento y el Relevamiento integral de las obras de arquitectura construidas (viviendas para realojos y equipamientos) deberán presentarse junto a la Recepción Provisoria.</p> <p>Los planos actualizados finales (conformes a obra y de fraccionamiento definitivos) deberán presentarse antes de la Recepción Definitiva. El contratante devolverá los planos de Fraccionamiento debidamente aprobados para su posterior registro en la Dirección Nacional de Catastro.</p>
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es del 2,5% total del contrato.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es 20 días calendario.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es un 10%.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

La construcción deberá cumplir con las normas municipales y lograr la inspección final municipal.

De la misma manera con relación a la Instalación Sanitaria y Eléctrica frente a los organismos competentes.

Las condiciones arquitectónicas, constructivas y de acondicionamiento serán de acuerdo a las especificaciones definidas por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Ver Anexo VII.

Sección VIII. Planos

Listado de Planos:

Relevamiento:

- R01 (plano de ubicación urbana)
- R02 (plano de ubicación barrial)
- R03 lámina 1 (situación actual de los asentamientos)
- R03 lámina 2 (situación actual de los asentamientos)
- R03 lámina 3 (situación actual de los asentamientos)
- R03 lámina 4 (situación actual de los asentamientos)
- R03 lámina 5 (situación actual de los asentamientos)
- R03 lámina 6 (situación actual de los asentamientos)

Propuesta Urbana:

- PU01 (hechos y parcelamientos proyectados Gral)
- PU01 A (hechos y parcelamientos proyectados Asentamientos)
- PU01 lámina 1 (hechos y parcelamientos proyectados)
- PU01 lámina 2 (hechos y parcelamientos proyectados)
- PU01 lámina 3 (hechos y parcelamientos proyectados)
- PU01 lámina 4 (hechos y parcelamientos proyectados)
- PU02 (hechos y parcelamientos proyectados)
- PU03 (propuesta integral)
- PU03 lámina 1 (propuesta integral)
- PU03 lámina 2 (propuesta integral)
- PU03 lámina 3 (propuesta integral)
- PU03 lámina 4 (propuesta integral)

Vialidad:

- V00 (Red Vial)
- V01 (Red Vial Proyectada)
- V02 (Detalles)
- V03 lamina 1 (Perfil longitudinal calles)
- V03 lamina 2 (Perfil longitudinal calles)
- V03 lamina 3 (Perfil longitudinal calles)
- V03 lamina 4 (Perfil longitudinal calles)
- V03 lamina 5 (Perfil longitudinal calles)

Drenaje Pluvial:

- DP00 (Red pluvial general)

- DP01 (Red pluvial)
- DP01 Lamina 1 (Red pluvial Inundados)
- DP01 Lamina 2 (Red pluvial Instrucciones)
- DP01 Lamina 3 (Red pluvial balta vargas)
- DP01 Lamina 4 (Red pluvial balta vargas)
- DP02 Lamina 1 (Detalles)
- DP02 Lamina 2 (Detalles)
- DP03 Lamina 1 (Bocas de tormenta)

Saneamiento:

- S00 Lamina 1 (Red saneamiento gral.)
- S01 Lamina 1 (Red saneamiento asentamientos)
- S01 Lamina 2 (Red saneamiento asentamientos)
- S02 (Red saneamiento conexiones)
- S03 Lamina 1 (Red saneamiento Perfiles)
- S03 Lamina 2 (Red saneamiento Perfiles)
- S03 Lamina 3 (Red saneamiento Perfiles)

Agua Potable:

- AP00 (Red agua potable gral.)
- AP01 Lamina 1 (Red agua potable asentamientos)
- AP01 Lamina 2 (Red agua potable asentamientos)

Electrica:

- EL 01 (Red Electrica General)
- EL 02 (Red Electrica Balta Vargas, Instrucciones año XIII e inundados)
- EL 03 (Red Electrica Planilla de planimetria)
- EL 04 (Red Electrica Unificar)

Fraccionamiento:

- Fraccionamiento Balta Varga 1
- Fraccionamiento Balta Varga 2
- Fraccionamiento Ex Inundados
- Fraccionamiento Instrucciones del año XIII

Planos de OSE:

- 22282-A1
- 23412
- 27699-A
- 30894
- 31141
- 31265
- 32403

Sección IX. Lista de Cantidades

Programa de Mejoramiento de Barrios - Prestamo BID N°3097/OC-UR RUBRADO Y LISTA DE CANTIDADES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIO ARTIGAS INTENDENCIA DE SALTO			
Obra financiada con aporte P.M.B. / M.V.O.T.M.A.			
N°	Rubro	UNIDAD	METRAJE
INVERSION DIRECTA			
1	IMPLANTACION GENERAL DE OBRA		
1,01	Limpieza del terreno (Zona de Obrador)	gl	1,00
1,02	Cerco malla galvanizada (H=2mts)	gl	1,00
1,03	Cartel de Obra (2,70x2,00)	un	1,00
1,04	Oficina de empresa constructora	m2	12,00
1,05	Oficina para Dirección de Obra y Equipo Tecnico con baño	m2	24,00
1,06	Instalación para el personal (Comedor, vestuario y SSHH)	gl	1,00
1,07	Instalación Provisoria de obra (Sanitaria)	gl	1,00
1,08	Instalación Provisoria de obra (Eléctrica)	gl	1,00
1	SUBTOTAL 1 IMPLANTACIÓN		
Asentamiento: BALTA VARGAS			
2	RED VIAL		
2,01	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA DEL TERRENO		
2,011	Limpieza del terreno (incluye extracción de árboles y plantas)	gl	1,00
2,012	Demolición de muros y cercos	gl	1,00
2,02	PLATAFORMAS DE CALLES		
2,021	Bacheo subrasante	m3	585
2,022	Sub bbases granulares CBR>40%	m3	2.598
2,023	Base granular CBR>80%	m3	2.598
2,03	PAVIMENTOS BITUMINOSOS		
2,031	Refine y Perfilado	m2	14.059
2,032	Ejecución de riego de imprimación	m2	14.059
2,033	Suministro y elaboración de líquido bituminoso tipo MC1	m3	16
2,034	Ejecución Riego tipo A	m2	14.059
2,035	Suministro áridos para riego bituminoso tipo A	m3	194
2,036	Suministro de líquido bituminoso tipo RC2	m3	17
2,04	CORDON CUNETA Y BADENES		

2,041	Ejecución de Cordón Cuneta de Hº sin armar	ml	3.000
2,042	Badenes HºAº doble malla electrosold. tipo C42 ancho 2mts-esp.20cm	m3	78
2	SUBTOTAL 2 RED VIAL		
3	RED DE DESAGÜES PLUVIALES		
3,01	ENTUBAMIENTO DE PLUVIALES		
3,011	Sumin. e instal. caños Hª 500 mm diám.	ml	290
3,012	Construcción de Bocas de Tormenta tipo 2	un	2
3,013	Construcción de Bocas de Tormenta tipo 3	un	2
3,014	Registros especiales	un	4
3	SUBTOTAL 3 RED DE PLUVIALES		
4	RED DE SANEAMIENTO		
4,01	TUBERIAS (Incluye excavación en tierra, tapado, apisonado, pruebas, etc.)		
4,011	Suministro y colocación de tuberías PVC de 200mm < 2mts.	ml	1490
4,012	Suministro y colocación de tuberías PVC de 200mm > 2mts.	ml	240
4,02	REGISTROS – CAMARAS - POZOS DE BAJADA		
4,021	Registro entre 0 y 2 mts.	un	11
4,022	Registro entre 2 y 4 mts.	un	5
4,023	Cámaras terminales	un	11
4,03	CONEXIONES INDIVIDUALES		
4,031	Conexiones domic. con cámara en vereda - incluye los 3 Asent.	un	191
4,04	EXCAVACION NO CLASIFICADA		
4,041	Excavación no clasificada a depósito	m3	1158
4	SUBTOTAL 4 SANEAMIENTO		
5	RED DE AGUA POTABLE		
5,01	EXCAVACION NO CLASIFICADA		
5,011	Excavación no clasificada a depósito	m3	389
5,02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIAS Y PIEZAS (INCLUYE PRUEBAS HIDRAULICAS, TAPADO Y APISONADO)		
5,021	Suministro y colocación de tuberías PVC de 75mm	ml	1621
5,022	Suministro y colocación piezas y aparatos	gl	1
5,023	Empalme a la red oficial	un	2
5,03	CAMARAS		
5,031	Camaras para llaves e hidrantes	un	10
5,032	Conexiones domiciliarias- incluye los 3 Asent.	un	167
5	SUBTOTAL 5 RED DE AGUA POTABLE		
6	RED DE MEDIA Y BAJA TENSION		
6,01	SUMINISTRO DE COLUMNAS		
6,011	Postes de madera de eucaliptus tratado altura libre 10,50 mts. Homologado por UTE	un	86
6,02	IMPLANTACION DE COLUMNAS		
6,020	Montaje de postes de madera de eucaliptus tratado altura libre 10,50 mts. Homologado por UTE	un	86
6,03	SUMINISTRO DE CABLES		

6,031	Suministro de conductor preemsamb. de 3 x 50 + 54,6 mm2	ml	2.372
6,032	Suministro de líneas media tensión de aluminio con alma de acero	ml	590
6,033	Suministro de líneas de conduct. Preemsamb. p/aliment. sector Instruc.- 3x50+54,6mm2	ml	960
6,04	TENDIDO DE CABLES (AEREO)		
6,041	Tendido de conductor preemsamb. de 3 x 50 + 54,6 mm2	ml	2.372
6,042	Montaje de líneas media tensión de aluminio con alma de acero	ml	590
6,043	Instalación nueva línea de 400kw desde Sub Estación aereas N° 2111443 líneas de conduct.Preemsamb. p/aliment. sector Instruc.- 3x50+54,6mm2	ml	960
6,05	SUB ESTACIÓN		
6,051	Instalación Sub Estaciones aereas completas, columnas hº, tableros medidores, llaves y herrajes (transform. suministra UTE), de 100kw calle B.Vargas, mont.y sumin. de herrajes, interruptores, puesta a tierra	gl	1
6,052	Traslado Sub Estación de media N° 2111335 pot.160kw (P.Campbell a Rinaldi)	gl	1
6,06	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
6,061	Acometidas nuevas con gabinetes de 2 mts de altura y accesorios asociados.	un	88
6,062	Suministro de jabalinas paras puestas a tierra	un	88
6,063	Colocación de puestas a tierra (cámara marco, jabalina y cableado)	un	88
6,08	TASAS Y TRAMITES		
6,081	Tasas de Conexión a UTE (cargo por potencia contratada)	un	200
6,081	Modificación definitiva de instalación (reclamo)	gl	1
6	SUBTOTAL 6 RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN		
Asentamiento: INSTRUCCIONES			
7	RED VIAL		
7,01	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA DEL TERRENO		
7,011	Limpieza del terreno (incluye extracción de árboles y plantas)	gl	1,00
7,012	Demolición de muros y cercos	gl	1,00
7,02	DESMONTES Y TERRAPLENES		
7,012	Excavacion no clasificada a depósito espesor 50 cm	m3	543
7,013	Desmonte para conformar perfiles de calles	m3	193
7,021	Terraplen para conformar perfiles de calles	m3	167
7,01	PLATAFORMAS DE CALLES		
7,011	Bacheo subrasante	m3	48
7,012	Sub bases granulares CBR>40%	m3	215
7,013	Base granular CBR>80%	m3	215
	Terraplen - conformación perfiles longitudinal de calle Instrucciones accesos alcantarillas Hº Aº - CBR > 50%	m3	2.840
7,02	PAVIMENTOS BITUMINOSOS		
7,021	Refine y Perfilado	m2	1.076
7,022	Ejecución de riego de imprimación	m2	1.076
7,023	Suministro y elaboración de líquido bituminoso tipo MC1	m3	1
7,024	Ejecución Riego tipo A	m2	1.076
7,025	Suministro áridos para riego bituminoso tipo A	m3	16

7,026	Suministro de líquido bituminoso tipo RC2	m3	1,5
7,03	CORDON CUNETA Y BADENES		
7,031	Ejecución de Cordón Cuneta de Hº sin armar	ml	500
7,032	Badenes HºAº doble malla electrosold. tipo C42 ancho 2mts-esp.20cm	m3	8
7	SUBTOTAL 7 RED VIAL		
8	RED DE SANEAMIENTO		
8,01	TUBERIAS (Incluye excavación en tierra, tapado, apisonado, pruebas, etc.)		
8,011	Suministro y colocación de tuberías PVC de 200mm < 2mts.	ml	505
8,02	REGISTROS – CAMARAS - POZOS DE BAJADA		
8,021	Registro entre 0 y 2 mts.	un	4
8,022	Registro entre 2 y 4 mts.	un	1
8,023	Cámaras terminales	un	4
8,03	EXCAVACION NO CLASIFICADA		
8,031	Excavación no clasificada a depósito	m3	486
8	SUBTOTAL 8 SANEAMIENTO		
9	RED DE AGUA POTABLE		
9,01	EXCAVACION NO CLASIFICADA		
9,011	Excavación no clasificada a depósito	m3	118
9,02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIAS Y PIEZAS (INCLUYE PRUEBAS HIDRAULICAS, TAPADO Y APISONADO)		
9,021	Suministro y colocación de tuberías PVC de 75mm	ml	491
9,022	Suministro y colocación piezas y aparatos	gl	1
9,023	Empalme a la red oficial	uni	1
9,03	CAMARAS		
9,031	Camaras para llaves e hidrantes	un	3
9	SUBTOTAL 9 RED DE AGUA POTABLE		
10	RED DE MEDIA Y BAJA TENSION		
10,01	SUMINISTRO DE COLUMNAS		
10,010	Postes de madera de eucaliptus tratado altura libre 10,50 mts. Homologado por UTE	un	23
10,02	IMPLANTACION DE COLUMNAS		
10,020	Montaje de postes de madera de eucaliptus tratado altura libre 10,50 mts. Homologado por UTE	un	23
10,03	SUMINISTRO DE CABLES		
10,031	Suministro de conductor preemsamb. de 3 x 50 + 54,6 mm2	ml	440
10,032	Suministro de líneas de conduct. Preemsamb. p/aliment. sector Instruc.- 3x50+54,6mm2	ml	186
10,04	TENDIDO DE CABLES (AEREO)		
10,041	Tendido de conductor preemsamb. de 3 x 50 + 54,6 mm2	ml	440
10,042	Instalación nueva línea de 400kw desde Sub Estación aereas N° 2111443 líneas de conduct.Preemsamb. p/aliment. sector Instruc.- 3x50+54,6mm2	ml	186

10,05	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
10,051	Acometidas nuevas con gabinete a 2 mts de altura y accesorios asociados (no incluye medidor)	un	22
10,052	Suministro de jabalinas para puestas a tierra	un	22
10,053	Colocación de puestas a tierra (cámara marco, jabalina y cableado)	un	22
10,06	TASAS Y TRAMITES		
10,061	Modificación definitiva de instalación (reclamo)	gl	1
10	SUBTOTAL 10 RED DE BAJA TENSIÓN		
Asentamiento: INUNDADOS			
11	RED VIAL		
11,01	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA DEL TERRENO		
11,011	Limpieza del terreno (incluye extracción de árboles y plantas)	gl	1,00
11,012	Demolición de muros y cercos	gl	1,00
11,02	DESMONTES Y TERRAPLENES		
11,012	Excavación no clasificada a depósito espesor 60 cm	m3	1.753
11,013	Desmonte para conformar perfiles de calles	m3	784
11,021	Terraplen para conformar perfiles de calles	m3	1.232
11,03	PLATAFORMAS DE CALLES		
11,031	Bacheo subrasante	m3	279
11,032	Sub bases granulares CBR>40%	m3	1.235
11,033	Base granular CBR>80%	m3	1.235
11,04	PAVIMENTOS BITUMINOSOS		
11,041	Refine y Perfilado	m2	6.171
11,042	Ejecución de riego de imprimación	m2	6.171
11,043	Suministro y elaboración de líquido bituminoso tipo MC1	m3	7
11,044	Ejecución Riego tipo A	m2	6.171
11,045	Suministro áridos para riego bituminoso tipo A	m3	93
11,046	Suministro de líquido bituminoso tipo RC2	m3	9
11,05	CORDON CUNETA Y BADENES		
11,051	Ejecución de Cordón Cuneta de Hº sin armar	ml	1.258
11,052	Badenes HºAº doble malla electrosold. tipo C42 ancho 2mts-esp.20cm	m3	23
11	SUBTOTAL 11 RED VIAL		
12	RED DE DESAGÜES PLUVIALES		
12,01	ENTUBAMIENTO DE PLUVIALES		
12,011	Sumin. e instal. caños Hª 500 mm diám.	ml	103
12,012	Sumin. e instal. caños Hª 800 mm diám.	ml	267
12,013	Construcción de Bocas de Tormenta tipo 2	un	2
12,014	Construcción de Bocas de Tormenta tipo 3	un	1
12,015	Registros especiales	un	3
12	SUBTOTAL 12 RED DE PLUVIALES		
13	RED DE SANEAMIENTO		
13,01	TUBERIAS (Incluye excavación en tierra, tapado, apisonado, pruebas, etc.)		

13,011	Suministro y colocación de tuberías PVC de 200mm < 2mts.	ml	296
13,02	REGISTROS – CAMARAS - POZOS DE BAJADA		
13,021	Registro entre 0 y 2 mts.	un	2
13,022	Cámaras terminales	un	2
13,03	EXCAVACION NO CLASIFICADA		
13,031	Excavación no clasificada a depósito	m3	272
13	SUBTOTAL 13 SANEAMIENTO		
14	RED DE AGUA POTABLE		
14,01	EXCAVACION NO CLASIFICADA		
14,011	Excavación no clasificada a depósito	m3	51
14,02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERIAS Y PIEZAS (INCLUYE PRUEBAS HIDRAULICAS, TAPADO Y APISONADO)		
14,021	Suministro y colocación de tuberías PVC de 75mm	ml	211
14,022	Suministro y colocación piezas y aparatos	gl	1
14,023	Empalme a la red oficial	un	2
14,03	CAMARAS		
14,031	Camaras para llaves de hidrantes	un	3
14	SUBTOTAL 14 RED DE AGUA POTABLE		
15	RED DE MEDIA Y BAJA TENSION		
15,01	SUMINISTRO DE COLUMNAS		
15,010	Postes de madera de eucaliptus tratado altura libre 10,50 mts. Homologado por UTE	un	12
15,02	IMPLANTACION DE COLUMNAS		
15,020	Montaje de postes de madera de eucaliptus tratado altura libre 10,50 mts. Homologado por UTE	un	12
15,03	SUMINISTRO DE CABLES		
15,030	Suministro de líneas de conduct. Preemsamb. p/aliment. sector Instruc.- 3x50+54,6mm2	ml	290
15,04	TENDIDO DE CABLES (AEREO)		
15,040	Instalar nueva línea de 400kw desde Sub Estación aereas Nº 2111860 - líneas de conduct. Preemsamb. p/aliment. sector Inundados - 3 x 50 + 54,6 mm2	ml	290
15,05	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS		
15,050	Acometidas nuevas con gabinete a 2 mts de altura y accesorios asociados	un	73
15,051	Suministro de jabalinas paras puestas a tierra	un	73
15,052	Colocación de puestas a tierra (cámara marco, jabalina y cableado)	un	73
15,06	TASAS Y TRAMITES		
15,061	Modificación definitiva de instalación (reclamo)	gl	1
15	SUBTOTAL 15 RED DE BAJA TENSIÓN		

SUBTOTAL SIN IVA Y LEYES SOCIALES	
IVA	
LEYES SOCIALES	
TOTAL (IVA Y LEYES SOCIALES INCLUIDO)	

INVERSION DIRECTA			
1	GASTOS GESTIÓN		
2	RED VIAL		
3	RED DE DESAGÜES PLUVIALES		
4	RED DE SANEAMIENTO		
5	RED DE AGUA POTABLE		
6	RED DE ENERGÍA ELECTRICA		
	SUBTOTAL INVERSION DIRECTA		
	IVA		

INVERSION TOTAL			
	SUBTOTAL INVERSION		
	IVA		
	TOTAL INVERSIÓN		

Sección X. Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes; el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresión]*

[indique el nombre y cargo en letra de impresión]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números) [indique la cifra en palabras]*,³ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],⁴ lo que

3

El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁴ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión

ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*⁵, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁶ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

⁵ El Feador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁶ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁷ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

*El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]*⁸, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse

7

El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

8

Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

*[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

ANEXO I LLAMADO A LICITACIÓN

República Oriental del Uruguay

***Préstamo BID N° 3097/OC-UR
Proyecto URU 14/007***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/17/05

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.

2. La Intendencia de Salto invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras que comprenden la construcción de:

Red vial, de desagües pluviales, red de saneamiento, red de agua potable, red de eléctrica.

Las mismas comprenden:

1.Red de agua potable.

2.Red de Saneamiento

3.Entubamiento de Pluviales.

4.Red de energía eléctrica.

5.Excavaciones.

6.Plataformas de calles.

7. Cordones Cunetas y badenes.

8.Pavimentos Bituminosos , ubicadas en los Padrones N° 32.943, 32.940, 33.067, 26.682 y 26.681 – Asentamiento Instrucciones del Año XIII : padrones N° 9.785, 17.854, 9.847, 12.872, 10.329 y 18.981 – Asentamiento Ex Inundados : padrones N° 31.424 al N° 31.488, 32.765 y 32.769 ubicados sobre las calles Avenida Manuel Oribe By Pass Ruta N° 3 (acceso a la Av. Oribe límite Norte de de los Asentamientos), calle Instrucciones del Año XIII y Av. Rafaela Villagrán de Artigas del Departamento de Salto. El plazo de obra es de trescientos noventa y cinco (395) días calendario.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de \$U 7.000 (siete mil pesos uruguayos)
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a OFICINA DE LICITACIONES DE LA INTENDENCIA DE SALTO sita en calle Juan Carlos Gómez N° 32 a más tardar a las 14:00 horas del día 06/04/2017. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto a la hora 14:00 del día 06/04/2017 físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado.
6. El monto global estimado con impuestos incluidos es de \$U 54.217.970,16 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta con dieciseis).
7. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): en el Departamento de Salto.-

ANEXO II – CARTA DE ACEPTACION

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (si corresponde).

Por este medio les instruimos para que

(a) procedan a la preparación del Programa de Obras y documentación requerida para la firma del Contrato (ver cláusula 2.3 de las CGC y CEC relacionada)

(b) consideren los términos del Convenio adjunto (Modelo de Contrato), manifestando su conformidad o proponiendo las modificaciones que entiendan convenientes.

(c) Los acuerdos que surjan de este proceso de negociación se plasmarán en un documento que formará parte del Contrato.

(d) en un plazo máximo de diez días a contar a partir de la notificación de adjudicación presente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las pólizas de seguro indicadas en las CEC. (Si el adjudicatario es un Proyecto de Consorcio o un APCA deberá presentar el Convenio del APCA en este mismo plazo)

Cumplidos estos extremos se coordinará fecha y lugar para la suscripción del Contrato

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

ANEXO III.- MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de, Re Oriental del Uruguay, el día de de 20....;
ENTRE: POR UNA PARTE: La Intendencia de, representada en este acto por, en su calidad de Intendente de, con domicilio en la calle número, inscrita en el Registro Único Tributario con el número- **POR OTRA PARTE:** El, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número, quien comparece en su calidad de mandatario, en nombre y representación de la empresa, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número y en el Banco de Previsión Social con el número, con domicilio constituido a todos los efectos del presente en la calle número de ésta ciudad.-

CONVIENEN LO SIGUIENTE: PRIMERO. ANTECEDENTES: I) El Intendente de llamó a Licitación Pública número tramitada en Expediente número, caratulado Obras de Regularización del Asentamiento “.....”.- II) Por Resolución número de fecha, se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa Dicha obra forma parte del Programa de Mejoramiento de Barrios, el que es financiado con recursos locales del mismo, así como parcialmente por el Préstamo BID número 3097/OC-UR, lo que dio lugar al Convenio de Financiamiento suscrito entre el Programa de Mejoramiento de Barrios y el Contratante en la fecha.-

SEGUNDO. OBJETO: Con el objeto de llevar a cabo obras de Infraestructura Física (.....), en el Asentamiento “.....” la Intendencia de ha aceptado la oferta para la construcción de dichas obras por lo que contrata a la empresa, quien también acepta y se obliga a ejecutar la Obra de construcción de Mejoramiento Barrial, en un todo de acuerdo con el Pliego de Obras Menores respectivo, Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas y la oferta presentada, que ambas partes declaran conocer y aceptar en todos sus términos formando parte de este contrato. Los siguientes documentos se consideran parte del presente y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el Contrato: a) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; b) el Formulario de la Oferta objeto del presente, donde la Empresa estableció el monto global por el cual se compromete a realizar la totalidad de las obras; c) el Formulario de Declaraciones de Comisiones o Gratificaciones; d) la notificación del Contratante al Contratista de que se le ha adjudicado el Contrato; e) las aclaraciones y enmiendas que se realicen a dichos documentos; f) el plan de trabajo y los cronogramas físico y financiero establecidas en la oferta y aprobados por el Contratante; g) los planos y demás recaudos entregados al Contratista, los que definen los servicios y las obras cuya ejecución comprende el Contrato; y h) las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra.-

TERCERO. PRECIO: El precio de la Obra objeto de este contrato es de \$ (pesos uruguayos), que se desglosa: a) \$..... (pesos uruguayos.....) por básico de obra; b) \$ (pesos uruguayos) por concepto de IVA. Ambos montos indicados en los numerales a) y b) se ajustarán por la paramétrica establecida en la cláusula y; c) \$ (pesos uruguayos) por concepto de aportes al BPS, los cuales se ajustarán según los aumentos de jornales (coeficiente trasladable al precio correspondiente al Convenio vigente de la Industria de la Construcción a partir de la fecha de apertura de las ofertas). Dicho precio comprende la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos, gravámenes y tributos de cualquier clase, aportes sociales y gastos originados por cualquier concepto requerido.-

CUARTO: Como contraprestación a los pagos que el Programa de Mejoramiento de Barrios realizará por cuenta y orden del Contratante, al Contratista, de acuerdo a los términos del Convenio de Financiamiento, y en la forma indicada en este Contrato, el Contratista se obliga a realizar los servicios y construir las obras al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

QUINTO: El Contratante se obliga a pagar a la empresa por la construcción de las obras y por la reparación de cualquier defecto del proyecto, si lo hubiese, el precio indicado en el Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con el mismo, dentro del plazo y en la forma prescrita en el presente.-

SEXTO. PLAZO: El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de días calendario y el plazo previsto para la ejecución de las obras objeto del contrato es de días calendario. Estos plazos serán contados respectivamente a partir de la firma del Contrato y del Acta de Inicio de las Obras que se deberá labrar dentro de los veinte días corridos a partir de la fecha de firma del Contrato.-

SEPTIMO. FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante anticipos a cuenta del precio ofertado, en forma mensual y con relación al avance físico de la obra, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Pliego de Obras Menores

(Cláusula)- **OCTAVO: RECARGO POR MORA:** Se estará a lo establecido en el Pliego de Obras Menores (Cláusula)- **NOVENO: PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:** Se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Obras Menores (literal Ejecución de los Trabajos) y al Cronograma de Avance e Inversiones presentado por la firma Contratista y oportunamente aprobado, que se anexa a este contrato.- **DECIMO. GARANTIA:** La Empresa constituyó: I) Garantía de mantenimiento de oferta según recibo número de fecha de de; por la suma de \$.....; y II) Garantía de Cumplimiento de Contrato según recibo número de fecha de de, por la suma de \$, expedido por la Tesorería General de la I.M.- **DECIMOPRIMERO. CERTIFICADOS:** La Empresa presentó: I) Certificado Veca, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día..... de de; II) Certificado Común número, previsto en la Ley N° 16.170 Art. 663 y siguientes, expedido por el Banco de Previsión Social el día de de; III) Constancia de Certificado de Vigencia Anual de la Dirección General Impositiva N° de fecha de de; todos vigentes.- **DECIMOSEGUNDO.** El contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.- **DECIMOTERCERO. INSPECCION DE LAS OBRAS:** Funcionarios designados por el Contratante, el MVOTMA, el Programa de Mejoramiento de Barrios y el BID, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.- **DECIMOCUARTO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS:** Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la Cláusula del Pliego de Obras Menores.- **DECIMOQUINTO. MORA:** Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de clase alguna.- **DECIMOSEXTO. DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento, estableciendo como medio idóneo de notificación las comunicaciones efectuadas mediante telegrama colacionado y fax con acuso de recibo.- **DECIMOSEPTIMO.** La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.- **EN TESTIMONIO** de lo cual, las partes firman el presente contrato de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, en el día, mes y año antes indicado, en tres ejemplares del mismo tenor.-

ANEXO IV – CERTIFICADO TIPO.

Programa de Mejoramiento de Barrios – Prestamo BID N° 3097/OC-UR									
Certificado correspondiente a los datos que siguen:									
"Nombre Subejecutor" - Asentamiento "Nombre Asentamiento y/o Area precaria"			Empresa: "Nombre Empresa Constructora"						
Certificado de obra financiada con aporte P.M.B.									
Licitación "Tipo y N°" - Certificado de Avance en pesos N°			N° Certificado		Correspondiente al mes:			Mes y Año de Certificación	
OBRA BASICA									
		MONTO CONTRATO		ACUMULADO ANTERIOR		TOTAL DEL MES		ACUMULADO ACTUAL	
		Monto		%		Monto		%	
A INVERSION DIRECTA									
1	RED VIAL	Monto básico del contrato por rubros	Monto básico de avance acumulado del mes anterior por rubros	%	%	Monto Básico de avance por rubros	%	Monto básico de avance acumulado del mes por rubros	%
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES								
3	RED DE SANEAMIENTO								
4	RED DE AGUA POTABLE								
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA								
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO								
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL								
8	EQUIPAMIENTO URBANO								
9	VIVIENDAS								
10	MEJORA DE VIVIENDAS								
11	SERVICIOS HIGIENICOS								
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL								
13	GASTOS GESTIÓN								
SUBTOTAL INVERSION DIRECTA		Sumatoria	Sumatoria	%	%	Sumatoria	%	Sumatoria	%
B INVERSIÓN COMPLEMENTARIA									
1	RED VIAL	Monto básico del contrato por rubros	Monto básico de avance acumulado del mes anterior por rubros	%	%	Monto Básico de avance por rubros	%	Monto básico de avance acumulado del mes por rubros	%
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES								
3	RED DE SANEAMIENTO								
4	RED DE AGUA POTABLE								
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA								
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO								
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL								
8	EQUIPAMIENTO URBANO								
9	VIVIENDAS								
10	MEJORA DE VIVIENDAS								
11	SERVICIOS HIGIENICOS								
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL								
13	GASTOS GESTIÓN								
SUBTOTAL INVERSION COMPLEMENTARIA		Sumatoria	Sumatoria	%	%	Sumatoria	%	Sumatoria	%
FACTURA 1	SUBTOTAL OBRA BASICA DEL MES		A + B	A + B	%	A + B	%	A + B	%
	I.V.A. (22 %)		IVA			IVA			
	AVANCE DEL MES		(A+B) + IVA				(A+B) + IVA		
RETENCION DE GARANTIA (5 % sobre BASICO)				Retención Acumulada del mes anterior		-(A+B)*0,05		Retención Acumulada del mes	
A DESCUENTO ANTICIPO INVERSION DIRECTA									
1	RED VIAL	Monto anticipo financiero por rubro	Monto acumulado de descuento de anticipo financiero del mes anterior por rubros	%	%	Monto de descuento de anticipo financiero por rubros	%	Monto acumulado de descuento de anticipo financiero del mes por rubros	%
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES								
3	RED DE SANEAMIENTO								
4	RED DE AGUA POTABLE								
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA								
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO								
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL								
8	EQUIPAMIENTO URBANO								
9	VIVIENDAS								
10	MEJORA DE VIVIENDAS								
11	SERVICIOS HIGIENICOS								
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL								
13	GASTOS GESTIÓN								
SUBTOTAL DESCUENTO DE ANTICIPO INVERSION DIRECTA		Sumatoria	Sumatoria			Sumatoria		Sumatoria	
B DESCUENTO ANTICIPO INVERSIÓN COMPLEMENTARIA									
1	RED VIAL	Monto anticipo financiero por rubro	Monto acumulado de descuento de anticipo financiero del mes anterior por rubros	%	%	Monto de descuento de anticipo financiero por rubros	%	Monto acumulado de descuento de anticipo financiero del mes por rubros	%
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES								
3	RED DE SANEAMIENTO								
4	RED DE AGUA POTABLE								
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA								
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO								
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL								
8	EQUIPAMIENTO URBANO								
9	VIVIENDAS								
10	MEJORA DE VIVIENDAS								
11	SERVICIOS HIGIENICOS								
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL								
13	GASTOS GESTIÓN								
SUBTOTAL DESCUENTO DE ANTICIPO INVERSION COMPLEMENTARIA		Sumatoria	Sumatoria			Sumatoria		Sumatoria	
MULTAS									
OTRAS RETENCIONES									
DEVOLUCIONES									
LIQUIDACION DEL MES				A PAGAR					
				Sumatoria					
Todos los valores están indicados en pesos uruguayos									
Notas: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin-top: 5px;"></div>									
Ingreso al Programa de Mejoramiento de Barrios – MVOTMA:				Certificado Aprobado					
Aprobado por Mejoramiento Barrial – P.M.B./MVOTMA				por "Empresa Constructora"	por "Dirección de obra"	por "Subejecutor"	por P.M.B. - MVOTMA		

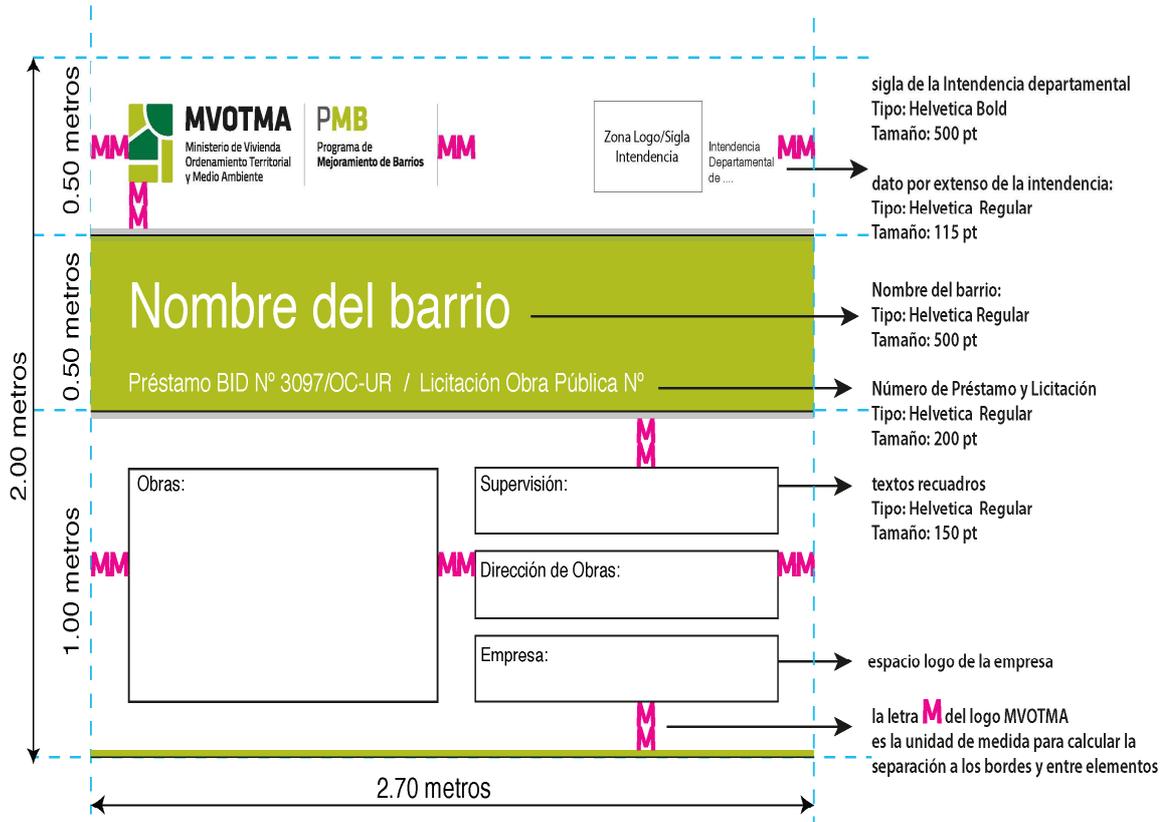
Programa de Mejoramiento de Barrios – Prestamo BID N° 3097/OC-UR				
Certificado correspondiente a los datos que siguen:				
"Nombre Subejecutor" - Asentamiento "Nombre Asentamiento y/o Area precaria"		Empresa: "Nombre Empresa Constructora"		
Certificado de obra financiada con aporte P.M.B.				
Licitación "Tipo y N°" - Certificado de Avance en pesos N°		N° Certificado	Correspondiente al mes: Mes y Año de Certificación	
AJUSTE PARAMETRICO				
		ACUMULADO ANTERIOR	TOTAL DEL MES	ACUMULADO ACTUAL
A	INVERSION DIRECTA	Var. Parametrica	Monto	Monto
1	RED VIAL	Coeficiente de ajuste por rubro	Monto básico de ajuste acumulado del mes anterior por rubros	Monto Básico de ajuste por rubros
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES			
3	RED DE SANEAMIENTO			
4	RED DE AGUA POTABLE			
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA			
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO			
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL			
8	EQUIPAMIENTO URBANO			
9	VIVIENDAS			
10	MEJORA DE VIVIENDAS			
11	SERVICIOS HIGIENICOS			
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL			
13	GASTOS GESTIÓN			
SUBTOTAL INVERSION DIRECTA		Sumatoria	Sumatoria	Sumatoria
B	INVERSION COMPLEMENTARIA			
1	RED VIAL	Coeficiente de ajuste por rubro	Monto básico de ajuste acumulado del mes anterior por rubros	Monto Básico de ajuste por rubros
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES			
3	RED DE SANEAMIENTO			
4	RED DE AGUA POTABLE			
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA			
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO			
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL			
8	EQUIPAMIENTO URBANO			
9	VIVIENDAS			
10	MEJORA DE VIVIENDAS			
11	SERVICIOS HIGIENICOS			
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL			
13	GASTOS GESTIÓN			
SUBTOTAL INVERSION COMPLEMENTARIA		Sumatoria	Sumatoria	Sumatoria
FACTURA 2	SUBTOTAL AJUSTE PARAMETRICO DEL MES	Coeficiente promedio	A + B	A + B
	I.V.A. (22 %)			IVA
	AVANCE AJUSTE PARAMETRICO DEL MES			(A+B) + IVA
RETENCION DE GARANTIA (5 % sobre AJUSTE)			Retención Acumulada del mes anterior	-(A+B)*0,05
A	DESCUENTO AJUSTE DE ANTICIPO INVERSION DIRECTA			
1	RED VIAL	Monto de ajuste de anticipo financiero por rubro	Monto acumulado de descuento de ajuste de anticipo financiero del mes anterior por rubros	Monto de descuento de ajuste de anticipo financiero por rubros
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES			
3	RED DE SANEAMIENTO			
4	RED DE AGUA POTABLE			
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA			
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO			
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL			
8	EQUIPAMIENTO URBANO			
9	VIVIENDAS			
10	MEJORA DE VIVIENDAS			
11	SERVICIOS HIGIENICOS			
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL			
13	GASTOS GESTIÓN			
SUBTOTAL DESCUENTO AJUSTE DE ANTICIPO DE INVERSION DIRECTA		Sumatoria	Sumatoria	Sumatoria
B	DESCUENTO AJUSTE DE ANTICIPO INVERSION COMPLEMENTARIA			
1	RED VIAL	Monto de ajuste de anticipo financiero por rubro	Monto acumulado de descuento de ajuste de anticipo financiero del mes anterior por rubros	Monto de descuento de ajuste de anticipo financiero por rubros
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES			
3	RED DE SANEAMIENTO			
4	RED DE AGUA POTABLE			
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA			
6	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO			
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL			
8	EQUIPAMIENTO URBANO			
9	VIVIENDAS			
10	MEJORA DE VIVIENDAS			
11	SERVICIOS HIGIENICOS			
12	OBRAS MITIGACIÓN AMBIENTAL			
13	GASTOS GESTIÓN			
SUBTOTAL DESCUENTO AJUSTE DE ANTICIPO DE INVERSION COMPLEMENTARIA		Sumatoria	Sumatoria	Sumatoria
LIQUIDACION DEL MES		A PAGAR Sumatoria		
Todos los valores están indicados en pesos uruguayos				
Notas:				
Ingreso al Programa de Mejoramiento de Barrios – MVOTMA:		Certificado Aprobado		
Aprobado por Mejoramiento Barrial – P.M.B./MVOTMA		por "Empresa Constructora"	por "Dirección de obra"	por "Subejecutor"
		por P.M.B. - MVOTMA		

ANEXO V – CRONOGRAMA TIPO

CRONOGRAMA "Nombre Empresa Constructora" – "Nombre Asentamiento"													
Rubro	Total	"AÑO"											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión Directa		Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
RED VIAL	Monto Basico por rubros												
RED DE DRENAJES PLUVIALES													
RED DE SANEAMIENTO													
RED DE AGUA POTABLE													
RED DE ENERGIA ELECTRICA													
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO													
EQUIPAMIENTO SOCIAL													
EQUIPAMIENTO URBANO													
VIVIENDAS													
MEJORA DE VIVIENDAS													
SERVICIOS HIGIENICOS													
OBRAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL													
GASTOS DE GESTIÓN													
SUBTOTAL Inversión Directa	Sumatoria	Porcentajes de avance mensual											
		Avance Financiero Mensual en Pesos Uruguayos											
Inversión Complementaria													
RED VIAL	Monto Basico por rubros												
RED DE DRENAJES PLUVIALES													
RED DE SANEAMIENTO													
RED DE AGUA POTABLE													
RED DE ENERGIA ELECTRICA													
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO													
EQUIPAMIENTO SOCIAL													
EQUIPAMIENTO URBANO													
VIVIENDAS													
MEJORA DE VIVIENDAS													
SERVICIOS HIGIENICOS													
OBRAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL													
GASTOS DE GESTIÓN													
SUBTOTAL Inversión Complementaria	Sumatoria	Porcentajes de avance mensual											
		Avance Financiero Mensual en Pesos Uruguayos											
SUBTOTAL Inversión Total	Monto Básico Total	Porcentajes de avance mensual											
		Avance Financiero Mensual en Pesos Uruguayos											

ANEXO VI. CARTEL DE OBRA

Dimensiones, datos, tipografías y cromas



Datos técnicos de la estructura (en madera)



Datos técnicos de la estructura (en hierro)



ANEXO VII

MEMORIAS

INFRAESTRUCTURAS

En los Asentamientos Balta Vargas, Instrucciones del Año XIII y Ex Inundados la Empresa Contratista adjudicataria del presente llamado, realizará la construcción y/o instalación, según corresponda y de acuerdo a planos adjuntos, de las infraestructuras de:

- Infraestructuras de Agua Potable en las calles involucradas en el presente Proyecto, incluyendo las conexiones domiciliarias correspondientes y colocación de Hidrantes para la prevención de incendios.
- Redes de Saneamiento y sus correspondientes conexiones domiciliarias.
- Obras de Desagües de Pluviales.
- Se realizarán los tendidos de Redes de Energía Eléctrica requerido para la alimentación de las viviendas
- Se ejecutarán las Excavaciones que resulten necesarias a los efectos de conformar las plataformas vehiculares de las calles y para conformación de los canales pluviales, construcción de bases granulares, etc.
- Plataformas de las Bases Granulares para conformar la infraestructura vial, peatonal y vehicular en las calles de los Asentamientos de referencia.
- Obras de Cordones Cunetas y los pavimentos de hormigón en Veredas en las calles involucradas de los Asentamientos referidos.
- Ejecución de la Pavimentación de Calles con tratamientos bituminosos

Especificaciones Técnicas De Las Infraestructuras Proyectadas

La Empresa Contratista tendrá la responsabilidad de:

- Realizar la Implantación, incluyendo la construcción del Obrador y de los espacios y áreas claramente delimitadas y valladas destinadas a: instalación de laboratorio de suelos y otros, materiales granulares, planta de hormigón, acopio de caños, control de calidad y seguridad en obra.
- Previo al inicio de los trabajos se realizará para componente de cada obra el relevamiento plani-altimétrico y balizamiento de los mismos.
- Una vez realizados las tareas antes dicha, se elaborará el Acta de Inicio de Obras entre la Empresa Contratista y el Contratante. La Intendencia de Salto fiscalizará a través de la Dirección de Obras, que en el Acta de Inicio de Obras se hallan efectivizado el balizamiento de cada componente de obra involucrado en la presente Licitación, además de la colocación de elementos notables (estacas y mojones) debidamente graficados en planos (planos de implantación de obras).
- La Empresa deberá prever la seguridad necesaria para el cuidado de maquinarias y herramientas así como prever accidentes de la población que ocupa el territorio dado que la intervención se realizará en un espacio donde las familias se encuentran en situación de vulnerabilidad socio económica, siendo además familias numerosas con niños pequeños. Se entiende que este aspecto debe ser considerado como una debilidad del proyecto.
- Una vez realizado el Acta de Inicio de Obras, la Empresa Contratista dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para elaborar el Plan de Seguridad de Obras, incluyendo las medidas de mitigación que propone instrumentar durante el proceso de ejecución de las obras. Es de hacer notar que los daños generados por fenómenos climáticos adversos y/o vandalismo u otras circunstancias, no serán cuantificados ni certificados, por lo cual la Empresa deberá considerar que por los mismos no recibirá ni tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización.
- La Empresa Contratista tendrá en cuenta que la apertura de faja de suelo natural para conformar las calles las realizará la Intendencia de Salto. A tales efectos, la Empresa deberá demarcar a través de trabajos de mensura y fraccionamiento, las ubicaciones de las fajas vehiculares proyectadas.

Se adjuntan planos de fraccionamiento, loteos y ubicación de las obras

Memorias Descriptivas y de Cálculo de las Infraestructuras Proyectadas

Se encuentran construidas y en funcionamiento la Estación de Bombeo de los efluentes Sanitarios (para la disposición de los efluentes líquidos de los Asentamientos, y además se encuentran construidas y con normal funcionamiento las tuberías de impulsión que llevan estos efluentes hacia las redes de disposición final de la Ciudad de Salto.

Existe viabilidad técnica para la ampliación de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado Público.

Apertura de la calle N° 29 conformada de Base Granular para la conectividad de los Asentamientos Balta Vargas e Instrucciones del Año XIII

CATEOS de los SUELOS de FUNDACIONES

1.- Balta Vargas

Los Cateos arrojaron un perfil de suelo característico de zona de ribera de arroyos hasta una profundidad de 1.40 mts.; suelo terroso, gredoso, algo húmedo.

A la profundidad de un 1.70 mts. arena, gredosa en proceso de compactación para luego transformarse en tosca areniscosa. Resistencia admisible a la compresión estimada de 1.5 kg/cm² a la profundidad de 1.70 mts.



2.- Ex Inundados

Hasta la profundidad máxima del Cateo (2.80 mts.) se encuentra un perfil de tierra arenosa húmeda débilmente compacta.

Resistencia admisible a la compresión estimada de 0.8 kg/cm² a partir de la profundidad de 1.20 mts



3.- Instrucciones del Año XIII

En los primeros 30 a 40 cm se constata la presencia de tierra vegetal que se hace magra, transformándose hasta la profundidad de 70 cm en tosca arenosa algo arcillosa compacta.

Resistencia admisible a la compresión estimada de 2 kg/cm² a partir de la profundidad de 1.20 mts.



Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable

Síntesis del Proyecto

Se ha elaborado el proyecto de abastecimiento de agua potable para tres asentamientos del Barrio Artigas de la Ciudad de Salto (Sector Ex Inundados, Sector Balta Vargas y Sector Instrucciones del Año XIII).

Para el proyecto se tuvo en cuenta el Reglamento para el Trámite y Ejecución de Proyecto y Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento (Según R/D N° 998 de fecha 11/07/2012).

En tal sentido se adopta una dotación anual de 800 l/día/vivienda y, para el cálculo de la red, se adoptan los siguientes factores de consumo:

Para obtener el gasto máximo diario a partir del gasto medio diario = factor 1,5.

Para obtener el gasto máximo instantáneo a partir del gasto máximo diario = factor 1,5.

De los cálculos hidráulicos se aprecia cierto compromiso en el abastecimiento de los predios del Sector Ex Inundados. Es una zona de por sí de baja presión. No obstante se observa que la presión mínima es superior a 1,0kg/cm².

El abastecimiento considera la construcción de 2.296m de tubería de PVC de 75mm de diámetro.

Se agrega:

• Metraje de las obras	• Cálculos hidráulicos	• Planos de proyecto
• Memoria justificativa	• Especificaciones técnicas	

El hecho de reordenar el asentamiento del Sector Balta Vargas obliga a abrir nuevas calles y eliminar algunas existentes de hecho, con lo cual se hace necesario sustituir algunas tuberías de agua potable, cambiándolas de su emplazamiento.

Cálculos hidráulicos de la red

Estimación de caudales

Para la estimación de los caudales se prevé:

Dotación: 200 litros/habitante/día.

Coefficiente k1: 1,5.

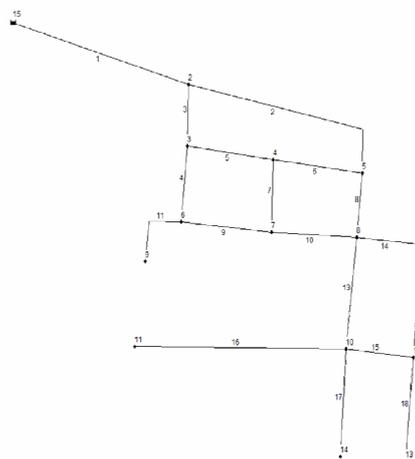
Coefficiente k2: 1,5.

Viviendas a servir: 190

Habitantes/vivienda: 4.-

SECTOR BALTA VARGAS

Esquema



ID	Nudo Inicial	Nudo Final	Longitud Diám.	
			m	mm
1	15	2	138	68
2	2	5	102	68
3	2	3	22	68
4	3	6	68	68
5	3	4	50	68
6	4	5	28	68
7	4	7	68	68
8	5	8	68	68
9	6	7	50	68
10	7	8	28	68
11	6	9	40	68
13	8	10	98	68
14	8	12	150	68
15	12	10	55	68
16	10	11	100	68
17	10	14	274	68
18	12	13	274	68

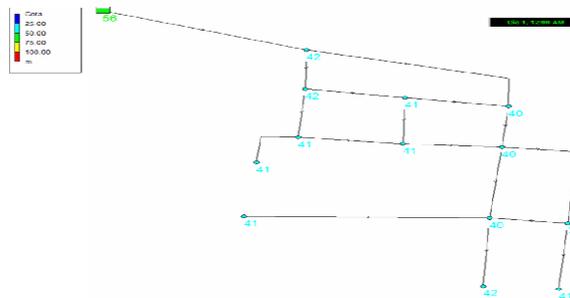
ID	Demanda	Altura	Presión	Calidad
Nudo	LPS	m	m	
2	0.19	55.22	13.22	0.00
3	0.06	55.17	13.17	0.00
4	0.04	55.15	14.15	0.00
5	0.03	55.14	15.14	0.00
6	0.09	55.14	14.14	0.00
7	0.04	55.12	14.12	0.00
8	0.22	55.09	15.09	0.00
9	0.00	55.14	14.14	0.00
10	0.42	55.02	15.02	0.00
11	0.08	55.01	14.01	0.00
12	0.19	55.02	16.02	0.00
13	0.10	55.01	14.01	0.00
14	0.26	54.97	12.97	0.00
15	-1.74	56.00	0.00	0.00

Embalse

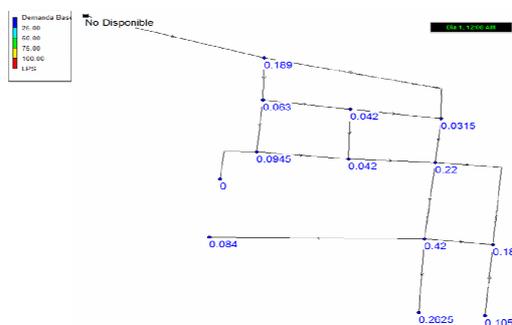
ID	Caudal	Velocidad	Pérd. Unit.	Estado
Línea	LPS	m/s	m/km	
1	1.74	0.48	5.69	Abierto
2	0.56	0.15	0.69	Abierto
3	1.00	0.27	2.02	Abierto
4	0.46	0.13	0.48	Abierto
5	0.48	0.13	0.51	Abierto
6	0.06	0.02	0.01	Abierto
7	0.37	0.10	0.33	Abierto
8	0.58	0.16	0.75	Abierto
9	0.36	0.10	0.31	Abierto
10	0.70	0.19	1.04	Abierto
11	0.00	0.00	0.00	Abierto
13	0.60	0.16	0.79	Abierto
14	0.46	0.13	0.49	Abierto
15	0.17	0.05	0.07	Abierto
16	0.08	0.02	0.02	Abierto
17	0.26	0.07	0.17	Abierto
18	0.10	0.03	0.03	Abierto

NUDOS

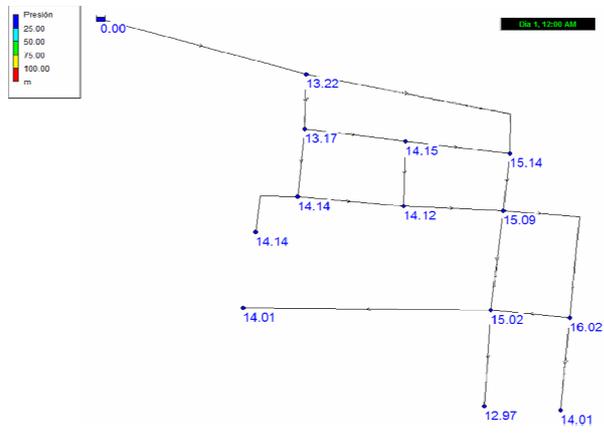
Cotas



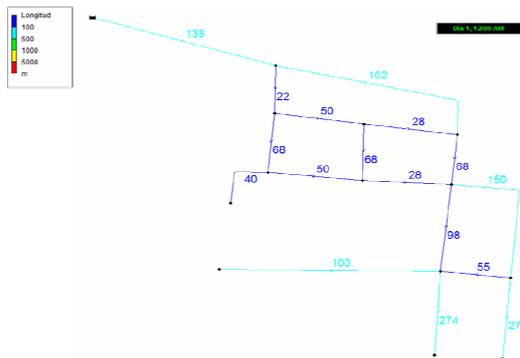
Demandas



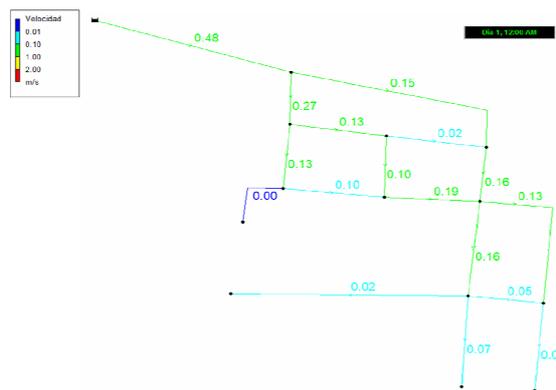
Presiones



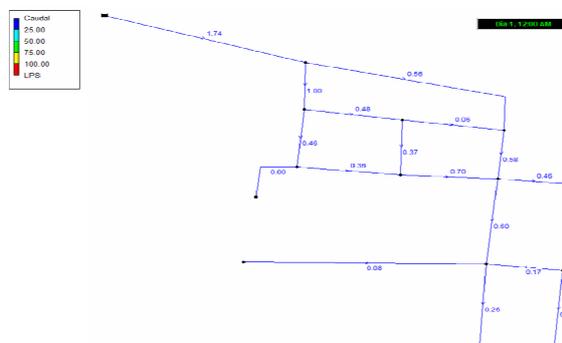
TUBERIAS Longitudes



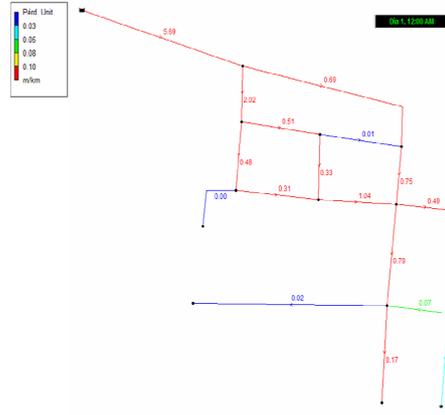
Velocidades



Caudales



Perdidas m/Km



SECTOR INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

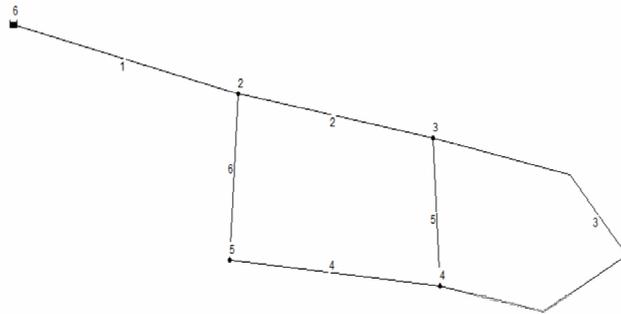


Tabla Línea - Nudo:

ID Línea	Nudo		Longitud Diám.	
	Inicial	Final	m	Mm
1	6	2	153.2	68
2	2	3	53.35	68
3	3	4	124	68
4	4	5	54	68
5	3	4	45.4	68
6	2	5	53.3	68

Resultados de Nudo:

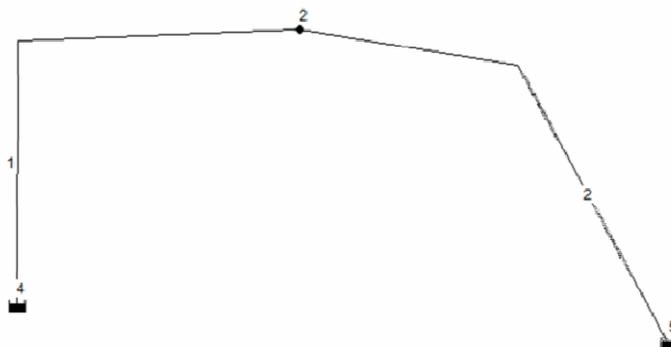
ID Nudo	Demanda LPS	Altura m	Presión m	Calidad
2	0.05	60.95	19.95	0.00
3	0.12	60.94	21.94	0.00
4	0.13	60.94	21.94	0.00
5	0.09	60.94	19.94	0.00
6	-0.39	61.00	0.00	0.00

Embalse

ID Línea	Caudal LPS	Velocidad m/s	Pérd. Unit. m/km	Estado
1	0.39	0.11	0.35	Abierto
2	0.17	0.05	0.08	Abierto
3	0.02	0.01	0.00	Abierto

4	-0.07	0.02	0.01	Abierto
5	0.04	0.01	0.00	Abierto
6	0.16	0.04	0.07	Abierto

SECTOR EX INUNDADOS



ID	Nudo	Nudo	Longitud Diám.	
Línea	Inicial	Final	m	Mm
1	4	2	105	68
2	5	2	105	68

Resultados de Nudo:

ID	Demanda	Altura	Presión	Calidad
Nudo	LPS	m	m	
2	0.38	66.99	10.99	0.00
4	-0.19	67.00	0.00	0.00 Embalse
5	-0.19	67.00	0.00	0.00 Embalse

Embalse

ID	Caudal	Velocidad	Pérd. Unit.	Estado
Línea	LPS	m/s	m/km	
1	0.19	0.05	0.09	Abierto
2	0.19	0.05	0.09	Abierto

Especificaciones Técnicas

Datos Básicos de las Obras

Las obras comprenden la ampliación de la red de agua potable en los Asentamientos del Barrio Artigas de la Ciudad de Salto (Sector Ex Inundados, Sector Balta Vargas y Sector Instrucciones del Año XIII).

Descripción

La ampliación prevista por el programa se ilustra en las láminas AP01 Y AP02 (planimetría general de la red y despieces correspondientes).

El detalle de los trabajos es el siguiente:

Ejecución de 2296m de red de agua potable en tubería de PVC de 75mm de diámetro.

Sustitución de conexiones en tuberías que quedan fuera de servicio.

1. Tuberías

Las cañerías serán de PVC, norma UNIT 215-86 para una presión nominal de 1MPa y una tensión de pared de 10MPa. El diámetro será de 75mm.

2. Apertura de Zanjas

Las excavaciones pueden efectuarse con maquinaria o con herramientas manuales de acuerdo con la disponibilidad. Sin embargo, en aquellas partes donde existen otras instalaciones, canalizaciones u obras, se deberán ejecutar manualmente, con el propósito de prevenir posibles perjuicios.

Las dimensiones mínimas de las excavaciones en zanjas, definidas por el ancho uniforme A y la profundidad P quedan establecidas por las siguientes fórmulas:

$$A = DN + 0,45 \text{ m.}$$

$$P = DN + 0,80 \text{ m.}$$

donde DN es el diámetro nominal de la tubería expresado en metros.

La profundidad mínima se entiende medida desde el nivel de la rasante de las calles o veredas de la que dan los planos de pavimentación o, desde el nivel de terreno, con la exigencia, sin embargo, de que siempre debe quedar una altura mínima de 0,80 m sobre la extradós superior de los tubos: en caso contrario, deberá colocarse protección de los tubos, consistente en una camisa de hormigón de dosificación 212.5 kg de cemento/m³ con 0.15 m de recubrimiento por todo el contorno de la tubería.

En el caso que no se conozca el nivel definitivo de la rasante de pavimento a adoptar por las autoridades competentes, se harán las consultas necesarias y se practicarán las excavaciones con una profundidad tal que contemple la situación de futuro.

Los trabajos deberían ser conducidos de tal forma que las excavaciones no se encuentren nunca adelantadas en más de dos días de labor con respecto a la colocación de tuberías.

La longitud de zanja que se puede excavar adelante de la instalación de tubería, en áreas urbanas, no debería exceder de 100 m o una cuadra y el total de metros de zanja abierta no deben exceder de 300 m.

2.1 Material sobrante.

Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisionalmente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calzadas y las aceras

2.2 Extracción de aguas

Se deberá tener el equipo necesario para remover toda el agua que penetre a las excavaciones, de manera que éstas permanezcan secas hasta que la tubería esté instalada.

Se deberá canalizar debidamente el agua de extracción a efectos de minimizar los perjuicios o molestias generados en la vía pública.

2.3 Fondo de zanjas

El fondo de las zanjas deberá quedar firme, perfectamente parejo, sin piedras o protuberancias de rocas y libre de lodos.

Cuando en el fondo de las excavaciones se encuentren materiales inestables como son: basuras, lodos, pantanos, materias orgánicas, etc., éstos deberán removerse y para ello se excavará hasta una profundidad conveniente. La estabilización correspondiente hasta el nivel primitivo, se realizará con material granular dispuesto en capas no mayores de 0,15 m de espesor, debidamente compactados.

3. Relleno de Zanjas y Requisitos Preliminares a la Prueba Hidráulica

3.1 Requisitos preliminares a la prueba hidráulica

La prueba hidráulica no podrán realizarse hasta tanto los anclajes estén construidos y, cuando éstos sean de hormigón, deberán haber alcanzado un grado de resistencia suficiente como para soportar los esfuerzos a que se verán sometidos.

3.2 A los efectos de poder realizar sin inconvenientes la prueba hidráulica, el relleno de la zanja se dividirá en dos etapas.

La primera etapa, llamada en adelante relleno inicial de la zanja, es imprescindible para que la tubería no se levante durante la realización de la prueba.

3.2.1 Relleno de zanjas

Todo relleno de excavaciones deberá ser depositado en capas uniformes con espesores no mayores de 0,15 m, de material suelto (arena o tierra finamente pulverizada), libre de piedras y/o de materias orgánicas, las que deberán ser compactadas por métodos que no dañen las tuberías.

3.2.2 Relleno inicial de las zanjas

Las alturas y espesores a que se hace referencia en este artículo corresponden a aquellos alcanzados luego de realizada la compactación.

Con excepción del relleno de la sobre-excavación y del relleno hasta el extradós superior del caño (para los que se deberá utilizar arena) para realizar los rellenos podrá utilizarse el material desmenuzado proveniente de las excavaciones excluyéndose las tierras vegetales mezcladas con hierbas y las que tengan granos calcáreos en su composición así como piedras, restos de veredas, sendas de hormigón o cualquier material de dimensiones mayores de 0,05 m.

De no cumplir el material proveniente de las excavaciones con los requisitos anteriores, deberá ser sustituido por material adecuado, a juicio de la Dirección Técnica.

En ningún caso se aceptarán rellenos con materiales que contengan piedras mayores de 0.05 m.

El relleno inicial tendrá una altura tal que sobrepase en 0.30 m. el extradós superior de los caños y se realizará teniendo la precaución de dejar el total de las juntas expuestas hasta que la tubería supere la primera prueba hidráulica.

El relleno comenzará por la colocación de arena o tierra finamente pulverizada a los costados del caño, hasta la altura del estrados superior del caño (hasta taparlo completamente). Este relleno se apisonará cuidadosamente con pisones manuales adecuados, los que serán aprobados por la Dirección Técnica.

Se continuará rellenando hasta los 0.30 m. por encima de la tubería en capas que no excedan los 0.15 m. Dichas capas se compactarán mecánicamente.

Caso Particular

En los terrenos acuíferos, o de preverse grandes lluvias, el relleno inicial de la zanja se completará, previo a la realización de la prueba hidráulica, hasta donde la Dirección Técnica estime conveniente, dejando en este caso de ser válida la altura mínima de relleno inicial establecida precedentemente. Dicho requisito es necesario a los efectos de evitar que la tubería se levante en caso de inundación de la zanja.

3.2.3 Relleno final de la zanja.

Una vez realizada la prueba hidráulica se continuará con el relleno final de la zanja.

El relleno final comprenderá primeramente el relleno con compactación de la zona de las juntas hasta llegar al nivel del relleno inicial, para luego continuar y completar el relleno de la zanja.

El relleno de la zona de las juntas y conexiones domiciliarias, si las hubiera, se realizará tal cual lo anteriormente establecido para el relleno inicial.

Una vez que toda la zanja se encuentre en el nivel establecido para el relleno inicial (0.30 m. por encima del extradós superior de la tubería) el relleno se continuará por tongadas horizontales de no más de 0.15 m. de espesor, cada una de las cuales deberá ser compactada antes de colocar la siguiente. Estas tongadas se compactarán con pisones mecánicos.

Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlo de su correcta posición, utilizando para ello las herramientas que indique la Dirección Técnica.

Los tapones de prueba, que estarán en los tramos extremos de los ramales, se retirarán recién después de haber realizado en forma satisfactoria la prueba hidráulica, debiendo ponerse especial esmero al rellenar y compactar dichos tramos.

Los apuntalamientos, tablestacados, etc, se irán retirando a medida que se vaya ejecutando el relleno, salvo autorización de la Dirección Técnica.

3.3 Reparación de hundimientos

Cualquier hundimiento que ocurra en rellenos compactados, ocasionados por consolidaciones mal ejecutadas, se reparará con material compactado adicional.

4. Instalación de Aparatos

4.1 Válvulas de cierre o llaves de paso

Las válvulas de cierre o llaves de paso deberán ser instaladas en los lugares indicados en los planos y si esa ubicación corresponde a esquina de las calzadas o veredas, aproximadamente, en la línea de acuerdo con las Normas de OSE.

Se instalarán de modo que su eje sea completamente vertical; se probará su facilidad de manejo y se comprobará que no existen fugas.

Las llaves de paso se ubicarán en cámaras según dimensiones indicadas en planos tipo de OSE.

4.2 Hidrantes

La conexión de un hidrante requiere la instalación de una válvula de compuerta en el ramal.

Salvo indicación e contrario en los planos del proyecto los hidrantes serán de 63,5 mm (2"1/2) de diámetro como mínimo.

El empalme del hidrante con la tubería, salvo indicación en contrario en los planos del proyecto, se efectuará mediante una "T" con ramal a brida de 60 mm que se prolongará verticalmente con un trozo de caño de H.F. de igual diámetro provisto de bridas sobre las que se montará el hidrante, de modo que su extremo superior queda a un nivel algo inferior al de la acera.

El eje del hidrante no debe distar del borde de la acera más de 0,50 m y se dispondrá con su eje mayor paralelo a la línea de edificación.

4.3 Válvulas de aire

Las válvulas de aire deberán dimensionarse para la admisión-expulsión de aire tanto en condiciones de llenado-vaciado así como en régimen de servicio de las tuberías.

Las características de funcionamiento, instalación, condiciones de cierre, y diámetros requeridos en cada caso deberán aprobarse oportunamente por la Dirección Técnica.

Serán instaladas dentro de una cámara de acuerdo al plano estándar 31141 de OSE.

4.4 Bocas de descargas provisorias

Las bocas de descarga provisorias se conectarán en los extremos de la tubería y se ubicarán en la acera lo más próximo posible al cordón de la misma; pueden ser de 38 mm o de 25,4 mm de diámetro.

La boca de descarga de 38 mm de diámetro estará constituida por dos trozos de caño de hierro galvanizado unidas por un codo del mismo material. El primer caño irá roscado al casquillo terminal de la tubería al que previamente se habrá agujereado y labrado la rosca interna; el segundo caño terminará en una llave de paso de bronce y el mismo diámetro, colocado en el interior de una cámara.

La boca de descarga de 25,4 mm de diámetro indicado, conectado por un extremo mediante un ferrul de bronce de 25,4 mm a la parte inferior de la tubería, y por el otro con una llave de paso de bronce del mismo diámetro protegida según indicación del plano.

4.5 Empalme de las nuevas tuberías con las existentes

Los empalmes de las nuevas tuberías con las ya existentes serán realizadas por OSE.

5. Pruebas Hidráulicas y de Esterilidad en las Tuberías

5.1 Prueba de presión

La finalidad, es la de verificar que todas las partes de la instalación hayan quedado correctamente instaladas y que los materiales empleados estén libres de defectos o roturas.

El tramo de prueba se elegirá de manera que la diferencia de presión entre el punto más bajo y el punto más alto no exceda el diez por ciento (10%) de la presión de prueba establecida. Tendrá a lo sumo una longitud de 500 m. de largo, no pudiendo proseguirse con la excavación en más de 500 m. hasta que la prueba del tramo anterior sea satisfactoria.

Las pruebas se realizarán contra llaves cerradas o contra tapones de prueba adecuadamente ancladas.

Las presiones de prueba indicadas se refieren a la presión manométrica máxima en el tramo (punto de menor cota).

La prueba de presión será efectuada en coordinación con OSE.

5.1.1 Prueba hidráulica

Se realizará luego de efectuado el relleno inicial de la zanja. Durante la realización de la prueba las juntas no podrán manifestar la menor exudación. Deberá repetirse tantas veces como sea necesario hasta alcanzar los valores establecidos a continuación.

5.1.2 Ejecución

Las tuberías se someterán a una prueba de presión hidrostática equivalente a 1,5 veces la presión nominal de servicio. Esta presión de prueba deberá mantenerse no menor de dos horas, sin que haya variación de descenso en el manómetro.

a) El tramo a probar deberá llenarse con un caudal que sea lo suficientemente lento para conseguir la expulsión total de las burbujas de aire y de los depósitos montados provisoriamente a tales efectos.

Es conveniente mantener velocidades de llenado que no sobrepasen los 0,05 m/seg.

b) Verificar que todos los accesorios, válvulas y los extremos muertos, tengan su macizo de reacción y que éstos estén sólidamente asentados.

c) Comprobar que el relleno de zanja haya sido conformado hasta una altura de 0.30 m. sobre la corona de los tubos, habiendo dejado descubierto las uniones.

d) Proveer de ventosas (válvulas de aire) en todos los puntos altos y extremos de la tubería, para permitir expulsión del aire.

e) La presión hidráulica en el tramo debe aplicarse con una bomba específica para pruebas, dispuesta de forma que permita medir, con una precisión de un litro, la cantidad de agua añadida para mantener la presión requerida. Se exigirá que los manómetros tengan la presión de prueba en los tres cuartos de su escala.

f) La presión de prueba debe ser alcanzada gradualmente. La llave de control será operada lentamente y sin brusquedad, con el propósito de evitar sobre-presiones violentas que puedan dañar la instalación.

g) La presión debe ser leída en un manómetro, previamente calibrado y localizado en la parte más baja del sector que se va a aprobar.

h) Durante la prueba deben revisarse todas y cada una de las juntas y piezas accesorias, a fin de detectar cualquier filtración. Las fugas podrán ser determinadas por pérdidas de presión.

i) Las válvulas no deberán operar durante la prueba; ellas deben estar permanentemente abiertas.

5.2 Limpieza y esterilización de las tuberías

5.2.1 Limpieza

Después de la prueba de presión y antes de la desinfección, la tubería debe ser purgada en forma tan completa como sea posible, mediante el libre escurrir del agua por las tuberías. Debe comprenderse que esta purga únicamente arrastra los sólidos más ligeros y siempre y cuando se haya dispuesto un escape lo suficientemente grande para lograr que el agua arrastre libremente la mayor cantidad de material. Por esta razón, en las zonas dudosas debe procederse a una limpieza mecánica de las tuberías.

5.2.2 Desinfección

Salvo indicación en contrario, las tuberías para conducción de agua potable deberán ser desinfectadas antes de su habilitación siguiendo las directivas de la norma AWWA C 651-92.

La misma se realizará bajo la supervisión del área de producción de OSE correspondiente, y deberá contar con su aprobación.

5.3 Prohibición de maniobrar aparatos de la red existente

No es conveniente que el encargado de los trabajos manibre por su cuenta llaves de paso, válvulas y demás aparatos de las instalaciones existentes de O.S.E.

6. Obras Accesorias y Especiales

6.1 Cámaras

Las llaves de paso indicadas, los hidrantes, válvulas de aire, descargas provisorias y definitivas se colocarán en cámaras que permitan una fácil maniobra y mantenimiento.

Dichas cámaras se construirán de acuerdo a los detalles Nos. 31139 a 31142 de los planos estándares.

Las cámaras proyectadas para las llaves de paso aseguran su anclaje, teniendo en cuenta el empuje pasivo del terreno.

6.2 Transporte y disposición de excedentes de las excavaciones

Todos los materiales excedentes de las excavaciones se transportarán y se dispondrán en capas debidamente consolidadas y emparejadas, en algún sitio convenientemente aprobado por la Dirección Técnica.

6.3 Obras accesorias y de arte en general

Las obras accesorias y las obras de arte en general se construirán con arreglo a las formas y medidas consignadas en los planos de proyecto y los planos auxiliares que se elaboren durante la construcción de la obra, que hayan sido aprobados previamente por OSE.

Se deberán cumplir además las prescripciones generales que siguen.

a) De los materiales

No se podrá colocar en obra ningún material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección Técnica.

Arena

La arena a emplearse en la preparación de morteros y hormigones deberá ser silíceo, áspera al tacto, de granos limpios, duros y resistentes al desgaste, de tamaño variado en todos los casos y deberá estar exenta de gránulos de arcilla, materia orgánica o cualquier otra sustancia extraña.

La Dirección Técnica podrá disponer, siempre que lo crea conveniente, que la arena sea cernida y lavada.

Agregado grueso

El agregado grueso a emplearse podrá ser piedra partida, canto rodado o pedregullo.

La piedra partida provendrá de rocas sanas, homogéneas, limpias, tenaces y resistentes y entre sus componentes no figurarán sustancias susceptibles de desintegración.

El canto rodado será silíceo, con exclusión de toda sustancia extraña (nódulos calcáreos o arcillosos, conchillas, etc.).

El pedregullo deberá ser perfectamente limpio y exento de tierra, limo, materia orgánica y de polvo, debiéndose proceder a un lavado completo en caso contrario. No podrá contener además, elementos alargados o achatados en proporción dañosa.

Piedra

Las piedras destinadas a hormigones ciclópeos, provendrán de rocas sanas y serán extraídas de las capas duras de la cantera, libres de toda materia terrosa, sin óxido, metálicos en exceso y sin fallas ni grietas.

Con preferencia serán de naturaleza granítica o basáltica.

La dimensión mínima que deberá tener cada una de las piedras será de 0,10 m y el tamaño máximo estará limitado de modo que puedan ser manejadas por un solo hombre.

Condiciones del cemento portland

El cemento Portland cumplirá con las condiciones establecidas en las normas UNIT 20-4 5 "Normas para Cemento Portland" y UNIT 41-45 "Normas de Cemento Portland de alta resistencia inicial del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas", según el caso. Los ensayos de recepción y contralor deberán ajustarse a las normas de UNIT 21-45 "Normas para ensayos físicos y mecánico del Cemento Portland" y UNIT 45 "Normas para análisis químicos del Cemento Portland", del mismo Instituto.

El cemento que se utilice en la obra no tendrá más de cuatro meses de envasado.

Acero para armaduras

Las barras lisas redondas de acero para armaduras, serán del tipo de acero estructural y deberán satisfacer la norma UNIT 34- 46 "Normas para barras lisas redondas de acero para hormigón armado".

Los aceros especiales deberán responder a las normas UNIT 129-58 para barras lisas de acero retorcidas en frío o a la 145- 61 para barras de acero con nervaduras longitudinales retorcidas en frío.

Dosificación de hormigones

Los hormigones tendrán las siguientes dosificaciones:

Hormigón armado - Para obras accesorias y obras de arte en general.

Cemento portland.....	400kg
Arena.....	0,5m3
Pedregullo.....	1,0m3
Relación agua cemento.....	0,35

Hormigón simple I - Para fundaciones, apoyos, macizos de anclaje, revestimientos, etc.

Cemento portland.....	250kg
Arena.....	0,5m3
Pedregullo.....	0,8m3
Relación agua cemento.....	0,50

Hormigón simple II - Para la construcción de cámaras, muros, etc.

Cemento portland.....	300kg
Arena.....	0,5m3
Pedregullo.....	1,0m3
Relación agua cemento.....	0,50

En las obras de hormigón ciclópeo se empleará el hormigón simple I, en el cual se sumergirán piedras de las dimensiones ya establecidas.

Las piedras serán cuidadosamente colocadas y nunca arrojadas.

El volumen de piedras a usarse no será superior al tercio (1/3) del volumen total de la parte de la obra en que se coloque.

b) De las obras de hormigón armado

Se someterá a aprobación de la Dirección Técnica los procedimientos constructivos que se adoptarán (uso de moldes, encofrados, etc.).

c) Colocación en obra de hormigón

No se podrá dar principio a la colocación del hormigón en los moldes sin la previa autorización de la Dirección Técnica y si éste notara defectos en la ejecución de los moldes o disposición de las armaduras, se modificará la parte defectuosa con arreglo a las indicaciones de la Dirección Técnica.

Todos los moldes se mojarán por ambos lados antes de colocar el hormigón en ellos.

El hormigón será colado en los moldes inmediatamente después de mezclado y en ningún caso se usarán hormigones que no lleguen a su posición final en los moldes dentro de los 30 (treinta) minutos subsiguientes al momento en que se agregó el agua a la mezcla.

El método y manera de colar el hormigón será tal que evite la posibilidad de disgregación o separación de los elementos o el desplazamiento de las armaduras.

Siempre que en la construcción de piezas o macizos de hormigón fuera necesario interrumpir los trabajos, lo que deberá evitarse en lo posible, antes de reanudarlos se limpiará enérgicamente la superficie del hormigón ya fraguado, recurriendo al picado de la misma si es lisa y se aplicará enseguida sobre superficie una capa ligera de lechada de portland puro.

La operación de depositar y apisonar el hormigón deberá ser concluida de tal modo, que la construcción resulte una roca artificial compacta, densa, de textura uniforme y superficies lisas.

Hasta quince días después de su ejecución por lo menos, se conservará cierta humedad en el hormigón para conseguir un fraguado en buenas condiciones.

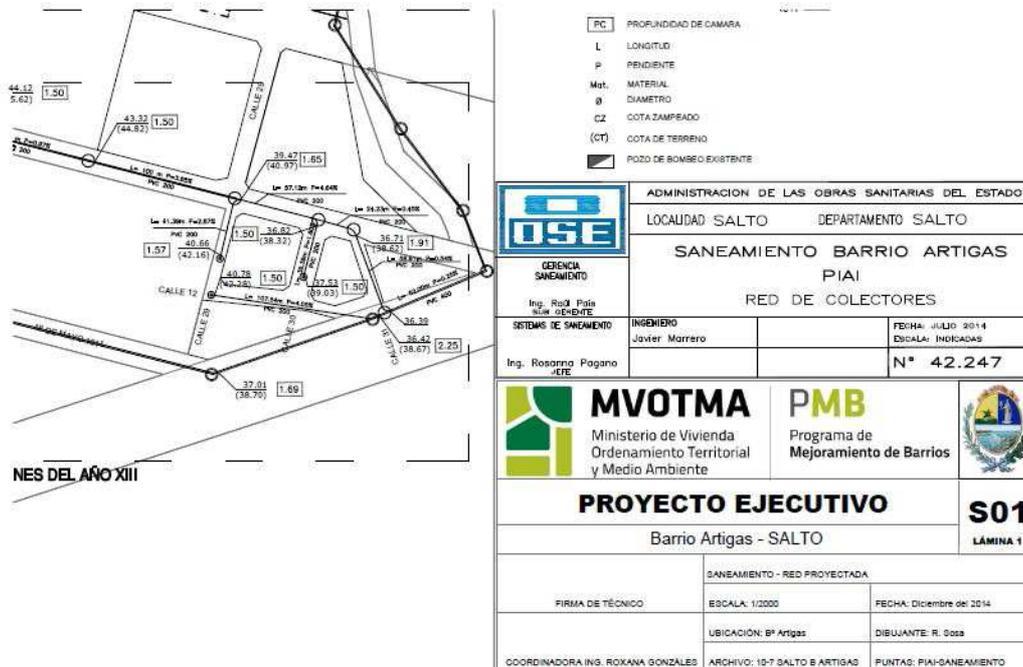
Los descimbramientos se harán sin choques, por medio de esfuerzos puramente estáticos y sólo después que el hormigón haya adquirido la resistencia necesaria para soportar los esfuerzos previstos.

El plazo entre la terminación del relleno de los moldes y el descimbramiento no podrá ser menor de ocho días para los costados y de veinte para las vigas y viguetas, no obstante, en casos especiales la Dirección Técnica podrá autorizar el retiro total o parcial de los moldes en menor plazo.

		Obras Sanitarias del Estado	
GERENCIA DE AGUA POTABLE	DEPARTAMENTO: SALTO	LOCALIDAD: SALTO	
Ing. Emma Ferro Gerente	Asentamientos BARRIO ARTIGAS Red de abastecimiento		
Ing. Margarita Píñon Jefe Estudios y Proyectos	Ing. Alicia Carbejal Asistente Técnica	ESCALA: 1:2000	FECHA: Febrero 2014
		PROYECTO:	41928/1
	MVOTMA Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente		PMB Programa de Mejoramiento de Barrios

Proyecto de Red de Alcantarillado

Se ha elaborado el proyecto de red de alcantarillado para tres Asentamientos del Barrio Artigas de la Ciudad de Salto (Sector Ex Inundados, Sector Balta Vargas y Sector Instrucciones del Año XIII).



Para el proyecto se tuvo en cuenta el Reglamento para el Trámite y Ejecución de Proyecto y Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento (Según R/D Nº 998 de fecha 11/07/2012).

Se agrega:

• Metraje de las obras	• Cálculos hidráulicos	• Planos de proyecto
• Memoria justificativa	• Especificaciones técnicas	

Cálculos Hidráulicos de la Red

1. Estimación de caudales

Para la estimación de los caudales se prevé:

Dotación: 200 litros/habitante/día.

Retorno en líquido residual: 90%.

Coefficiente k1: 1,5.

Coefficiente k2: 1,5.

Caudal de infiltración: 0,2 litros/segundo/km.

Viviendas a servir: 190

Habitantes/vivienda: 4.-

2. Cálculos hidráulicos en red de colectores

Para los colectores se han calculado los caudales que pueden transportar para un tirante del 75% y n de Manning de 0,013, resultando:

Se observa que la capacidad de los colectores es suficiente para los caudales calculados al fin del período de previsión.

En planilla adjunta se presenta cálculo hidráulico por tramo de red entre registros donde se verifica que:

- la tensión tractiva es mayor a 1,0 Pa,
- la velocidad final es menor o igual a 5m/s,
- el tirante máximo es menor o igual al 75%,
- si la velocidad final es mayor que la velocidad crítica se cumple que el tirante es menor al 50%.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Datos Básicos de las Obras

Las obras comprenden:

Red de alcantarillado sanitario para los asentamientos del Barrio Artigas de la Ciudad de Salto (Sector Ex Inundados, Sector Balta Vargas y Sector Instrucciones del Año XIII).

Descripción

El sistema general de saneamiento del programa se ilustra en las láminas S01 (planimetría general de la red de colectores).

El detalle de los trabajos es el siguiente:

2.634,3ml de colectores de PVC de 200mm de diámetro.

23 registros de inspección.

17 cámaras terminales.

3 conexiones a registros existentes.

1 registro de inspección a intercalar en la red existente.

1 registro a modificar el zampeado.

En el sector Ex Inundados la conexión se realiza a un registro existente en la intersección de Calle 22 y Calle 7.

En el sector Balta Vargas la conexión es al registro previo a la estación de bombeo existente. El registro que se modifica se ubica en la continuación de la calle Balta Vargas (se baja el zampeado y se elimina el tramo que atraviesa el Arroyo Ceibal Grande).

En el sector Instrucciones del Año XIII se conecta parte de la red proyectada a un registro existente y otro ramal se conecta mediante la intercalación de un registro en la Calle 31 y en la Calle de servicio del By Pass de Ruta 3.

Se ejecutarán 190 conexiones de Saneamiento de acuerdo con el plano general de Ose Número 30894.-

A. Red de Saneamiento

Las presentes especificaciones tienen por objeto establecer las condiciones técnicas de acuerdo con las cuales se deberá realizar la construcción de la red de saneamiento del Barrio Artigas de la Ciudad de Salto (Sector Ex Inundados, Sector Balta Vargas y Sector Instrucciones de Año XIII). En la misma se hará referencia a información contenida en las piezas gráficas que componen el presente proyecto.

A.I Trabajos a realizar

Sin limitar las tareas, estarán comprendidas en la obra, entre otras, las siguientes actividades:

- El replanteo de las obras,
- La obtención de permisos, trámites, etc., ante Organismos Públicos, Municipales y Estatales,
- La recopilación de la información pertinente sobre la existencia de canalizaciones subterráneas de servicios públicos (OSE, UTE, ANTEL), alcantarillas pluviales, canalizaciones para iluminación, etc., en los lugares de emplazamiento de la obra,
- La remoción de pavimentos, veredas, cordones y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las tuberías,
- Excavación de zanjas, perfilado y acondicionamiento de las mismas para recibir las tuberías. Deberán adoptarse las medidas precautorias necesarias para que dichas excavaciones no afecten la integridad de estructuras próximas,

- Suministro e instalación de tuberías de colecta de líquidos residuales,
- Relleno de zanjas y compactación,
- La reposición a su condición original de pavimentos, veredas y cordones que sean afectados por la ejecución de los trabajos,
- El alejamiento del material sobrante y excedente de tierra de excavaciones, y limpieza final de los lugares de trabajo en la vía pública y obradores,
- La confección de los planos de balizamiento y conforme a obra de las tuberías, cámaras y registros.
- Durante el desarrollo de los trabajos pueden surgir imprevistos, por causas de diversa índole, que tornen aconsejable la modificación de algunos detalles del proyecto. En este caso, el encargado de los trabajos será responsable por la elaboración del croquis correspondiente, el cual deberá someter a la aprobación de la Dirección Técnica como requisito previo a su ejecución. En caso que la modificación resulte aprobada y ejecutada, ésta deberá aparecer en el plano conforme a obra definitivo que se debe suministrar a la Administración.

A.II Implantación y Replanteo de la Obra

II.1 Implantación

En el rubro Implantación de Obra se deberán considerar todos los trabajos y suministros requeridos para poder iniciar la ejecución de los trabajos.

II.2 Preparación del Terreno

El encargado de los trabajos está obligado a demoler o retirar toda construcción, alambrado y todo obstáculo que hubiere en el terreno donde se construya alguna parte de la Obra. Esta exigencia comprende a los árboles y sus raíces, cuando su presencia perturbe la correcta ejecución del trabajo o pueda afectar a la obra en el futuro; las demás plantaciones existentes deberán ser respetadas, y el encargado de los trabajos será responsabilizado por los perjuicios que se pudieran ocasionar en tal sentido.

Dichas tareas se harán respetando las instrucciones que imparta la Dirección Técnica.

II.3 Replanteo de la Obra

3.1 Líneas y Puntos de Referencia Plañí altimétricos

El encargado de los trabajos deberá replantear los diversos elementos que integran la Obra respetando los correspondientes planos de proyecto.

3.2 Ejecución del Replanteo

Para el replanteo de los distintos elementos que constituyen la Obra, el encargado de los trabajos deberá contar en el lugar de trabajo con material topográfico en cantidad y calidad adecuadas (jalones, cintas, escuadras de reflexión, nivel óptico, GPS, etc.). Estos instrumentos deberán hallarse en todo momento en perfectas condiciones, para que la Dirección Técnica pueda efectuar las verificaciones que estime convenientes.

Cuando la realización de los trabajos hiciera necesario remover un mojón o elemento de referencia destinado al replanteo de la obra, el encargado de los trabajos deberá solicitar previamente la conformidad de la Dirección Técnica, y reemplazar dicho elemento por otro con las características antes señaladas.

II.4 Depósito de Materiales

El encargado de los trabajos deberá construir un depósito de dimensiones adecuadas a juicio de la Dirección Técnica, perfectamente seco e impermeable, para el almacenaje de aquellos materiales que requieran ser protegidos de los agentes atmosféricos.

II.5 Mantenimiento y Retiro de las Construcciones Provisorias

Las construcciones provisorias deberán contar con la aprobación previa de la Dirección Técnica y el encargado de los trabajos tendrá la obligación de mantener dichas construcciones en perfectas condiciones de uso.

II.6 Prevención de Accidentes de Trabajo

En todo lo que sea aplicable, el encargado de los trabajos deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al encargado de los trabajos de acatar las indicaciones que imparte la Dirección Técnica para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.

A.III Datos Básicos de las Obras

Las obras comprenden:

Red de alcantarillado sanitario – obras accesorias

Descripción general

El sistema general se ilustra en el plano S01. El proyecto comprende:

- Red de alcantarillado sanitario para los asentamientos del Barrio Artigas de la Ciudad de Salto (Sector Ex Inundados, Sector Balta Vargas y Sector Instrucciones del Año XIII).
- 2.458 m de colectores de PVC de 200mm de diámetro.
- 22 registros de inspección.
- 17 cámaras terminales.
- 3 conexiones a registros existentes.
- 1 registro de inspección a intercalar en la red existente.
- 1 registro a modificar el zampeado.

En el sector Ex Inundados la conexión se realiza a un registro existente en la intersección de Calle 22 y Calle 7.

En el sector Balta Vargas la conexión es al registro previo a la estación de bombeo existente. El registro que se modifica se ubica en la continuación de la calle Balta Vargas (se baja el zampeado y se elimina el tramo que atraviesa el Arroyo Ceibal Grande).

En el sector Instrucciones del Año XIII se conecta parte de la red proyectada a un registro existente y otro ramal se conecta mediante la intercalación de un registro en la Calle 31 y en la Calle de servicio del By Pass de Ruta 3.

Se ejecutarán 191 conexiones de Saneamiento de acuerdo con el plano general de Ose Número 30894.-

III.1 Implantaciones especiales

Si bien en la mayor parte del trazado de la ampliación proyectada, se construirán los colectores por eje de calzada y a profundidades estándar, se indica en los planos de proyecto cualquier ubicación especial que se requiera.

III.2 Ejecución de Redes y Conducciones de Gravedad

Para la ejecución de las obras de redes de alcantarillado y conducciones principales de gravedad se seguirán las prescripciones de:

- las presentes especificaciones.
- la Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado.
- el plano de proyecto S01.-
- los planos generales 22.282/A (registros y cámaras) y 23.412 (marcos y tapas).

2.1 Especificaciones de las Tuberías

Los caños a suministrar para la ejecución de la obra, serán de PVC para saneamiento, con junta elástica, de acuerdo con la Norma ISO/DIS 4435.2.-

De acuerdo con las profundidades de implantación de las mismas, las tuberías serán serie 20.-

En todos los casos para la aceptación de cada prueba hidráulica no se admitirán pérdidas.

2.2 Especificaciones de Aros de Goma

Los aros de goma a utilizarse para el montaje de los caños a junta elástica, serán de caucho sintético de tipo cloropreno adecuado para el uso con líquido residual, y deberán cumplir con lo establecido en la norma ISO 4633-83 o norma UNIT 788.

2.3 Cámaras y Registros

La construcción de cámaras y registros se realizará de acuerdo al plano general N° 22.282/A.

Los marcos y tapas de los mismos se regirán por el plano general N° 23.412.

2.4 Conexiones Domiciliarias

La ejecución de las conexiones domiciliarias se realizará de acuerdo con el plano general de Ose Número 30894.-

Entubamientos de Caños, Badenes y Bocas de Tormenta

Las obras de entubamientos, badenes y bocas de tormenta poseen la finalidad de evacuar las aguas pluviales.

Se emplazarán y serán de acuerdo a planos adjuntos.

Las operaciones para el rubro incluyen el zanjado y colocación de caños, con sellado de juntas y tapado de zanjas. Las cámaras de registro se realizarán de acuerdo a planos adjuntos.

Las paredes de las zanjas deberán constituir planos sensiblemente verticales y deberán realizarse de forma que sirva de asiento regular a los caños, los que deberán apoyar perfectamente en toda su longitud, a cuyo fin el fondo se cubrirá de arena de 5cm como mínimo de espesor.

Una vez preparado el fondo de zanja, se colocarán los caños con su enchufe aguas arriba y se ubicarán alineados al nivel exacto que les corresponda.

Las juntas se harán con mortero de cemento de la clase "Morteros para Juntas", con arena fina. Se llenarán bien y alisarán en el interior con un cepillo o trapo húmedo, de forma que no queden rebarbas y resulten perfectamente continuas las superficies cilíndricas interiores de los caños.

Exteriormente las juntas deberán ser cubiertas con mortero hasta formar un anillo tronco-cónico con la generatriz inclinada 45° sobre el eje del caño.

Se construirán bocas de desagüe o bocas de tormenta para captar aguas de los cordones cunetas y dirigirlas a los entubamientos. Mediante sección abierta del cordón cuneta sobre la boca de desagüe, se logra verter las aguas que vienen por el cordón cuneta al entubamiento.

Registros de limpieza e inspección de los colectores de pluviales.

Los badenes serán de hormigón sin armar de 20cm. de espesor y de 2m. de ancho y el largo correspondiente al ancho de calzada. Poseen como finalidad transportar en su dirección las aguas pluviales que acceden del cordón cuneta de una acera a la opuesta.

Los caños de 700mm de diámetro tendrán un espesor mínimo de 7cm.

Los caños serán a espiga y enchufe pudiendo también utilizarse tubos tipo punta-punta (enchufe francés) y deberán cumplir en lo referente a los ensayos con la Norma UNIT 16 -92 debiéndose realizar las siguientes pruebas:

- Visual

Una vez definido el lote se inspecciona que los tubos no contengan fracturas, presencia de nido de abejas ausencia de sonido resonante, deformaciones, etc.

- Dimensional

Se deben verificar las dimensiones de la muestra extraída referente a:

Diámetro interior

Espesor

Profundidad del enchufe

Longitud útil y todas las dimensiones relativas a la conexión

Ensayo de Estanqueidad - *Presión Hidrostática

Se extraerá un 10% de la producción con un mínimo de dos, y se procede aplicar una presión de 0.1 MPa durante 30 minutos.

Los caños no deberán acusar signos de roturas, pérdidas o exudaciones.

Ensayo de Resistencia a la Carga Externa - *Presión Externa

El método consiste en aplicar una carga uniformemente distribuida sobre el largo del caño. La misma se aplica mediante una viga rígida apoyándose el tubo en dos aristas.

Al aplicarse la carga de prueba especificada de Norma los caños no deberán presentar grietas u otros desperfectos y no acusarán diferencias de sonidos después del ensayo.

Al aplicar la carga de rotura los caños romperán a una carga igual o mayor a la establecida en la Norma UNIT 16 – 92, y correspondiente a 3000 daN/m para los caños de 400mm de diámetro y 3800daN/m para los caños de 600mm de diámetro.

Tal cual se ha expresado anteriormente, la tubería de hormigón contará con junta de mortero tipo enchufe y campana o en su defecto tipo punta-punta.

Todo lo referente a los ensayos de la tubería de hormigón se efectuará según la Norma UNIT 16 – 92.

MEMORIA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - UTE

Esta Memoria describe, las características y detalles técnicos necesarios para instalación eléctrica de las viviendas del Asentamiento Barrio Artigas de la ciudad de Salto, compuesto por los Asentamientos Balta Vargas, Instrucciones del Año XIII y Ex Inundados.

Para todo lo que no esté explícitamente indicado en esta memoria y gráficos y planos adjuntos, regirán las Normas de UTE y de la IDS- División Alumbrado.

En caso de discrepancia entre los recaudos y las Normas UNIT, LATU y demás reglamentaciones vigentes de UTE, regirán las previsiones más exigentes y las que brinden un mayor margen de seguridad tanto para los materiales como para las personas.

Los trabajos se realizarán en todo de acuerdo con la reglamentación de UTE vigente a la fecha de ejecución de los mismos, y en la medida de lo posible sin interrumpir el servicio eléctrico a los usuarios.

Para ello algunos de los trabajos de movimiento de las líneas podría **ser necesario realizarlo con tensión. En caso de no poderse evitar el corte de energía, el mismo deberá ser autorizado previamente a través del representante de UTE.**

El sub-contratista y el personal propuesto a realizar la obra de Distribución Eléctrica deberá acreditar experiencia en trabajos en Redes de Distribución, debiendo estar autorizados por UTE y deberán contar con la capacitación y los equipos para realizar trabajos con tensión en Baja Tensión. El personal a cargo de estas tareas deberá acreditar haber realizado y tener vigente los cursos correspondientes.

Todos los materiales a instalar deberán ser homologados por UTE y ajustarse a las especificaciones de las Normas de UTE.

Todos los materiales serán nuevos y deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

El material retirado de la red eléctrica (conductores, columnas, aisladores, luminarias, etc.), será entregado a la Dirección de Obra para su devolución a UTE.

Todos los trabajos deberán ser coordinados con la Dirección de Obra a efectos de minimizar los inconvenientes a los vecinos, realizándose las conexiones provisionales necesarias mientras duren los trabajos, a los efectos de asegurar la continuidad del servicio eléctrico.

Red de Distribución de Baja Tensión:

La red de distribución de baja tensión se realizará en su totalidad nueva y será trifásica con neutro de 380 Vac y de acuerdo a la normativa y procedimientos de trabaja vigentes de UTE.

El tendido se realizará en forma aérea con conductores preensamblados de aluminio 3x95 + 1x54,6 mm².

Postación:

Toda la distribución eléctrica pre ensamblada se realizará en **postes de madera de Clase 4 o Clase 5** según se indique en los planos, aprobados por UTE y serán instalados de acuerdo a la normativa vigente.

Conexiones Domiciliarias:

En el caso de las conexiones irregulares y de los predios nuevos, será necesario realizar los trámites ante UTE para lograr su conexión a la red eléctrica.

En todos los casos se deberá coordinar con UTE la conexión definitiva a los usuarios, de forma tal que al terminar los trabajos la energía quede disponible para el usuario dentro de su vivienda.

La carga a solicitar para cada vivienda será de 3,7 Kw.

Se incluirá todos los materiales y trabajos necesarios para realizar la acometida desde las líneas de distribución hasta la Caja de Medidores (CPM-VM-UTE) y desde allí en cable de 6 mm² hasta el Interruptor General dentro de la vivienda.

Se incluirán además los costos de conexión de UTE (sin incluir deudas pre-existentes) y la puesta a tierra reglamentaria en caso de que no exista.

Los nichos para los medidores serán del tipo: Con Lupa aprobados por UTE de forma que permita la lectura del consumo desde el nivel de la acera.

Estos nichos se instalarán por debajo de las líneas de pre ensamblado, aproximadamente a una altura de 5 metros, soportados en los mismos postes de distribución.

Trabajos a realizar:

Retiro de Columnas y líneas existentes.

Coordinadamente con los trabajos de saneamiento y vialidad, deberán retirarse las columnas y/o postes que sean necesarias y realizar las conexiones provisorias correspondientes.

Tanto las columnas o postes, como el material de montaje que sea reutilizable, se retirarán con cuidado para permitir su posterior utilización.

El material de montaje y las columnas o postes dañadas en la operación serán repuestas por cuenta y costo del contratista.

Instalación de Postes:

La instalación de los postes se realizará de acuerdo a la normativa de UTE para conductores preensamblados de baja tensión.

Los postes para el tendido eléctrico se instalarán en la vereda o pasaje, junto a la línea de propiedad.

La fundación de las mismas se realizará de acuerdo a la normativa de UTE y a los detalles del plano ALP 02.

Tendido de líneas eléctricas:

Se realizará de acuerdo a lo especificado en los planos de Distribución de 380 Vac.

El tendido de las líneas de Distribución y Alumbrado Público, se soportará de las mismas columnas, realizándose la alimentación de las luminarias desde los postes de distribución más cercana.

Los cruces previstos de calles se realizarán de acuerdo a la norma vigente de UTE.

Se han realizado las pertinentes consultas ante UTE, habiéndose determinado las condiciones del suministro.

Alcances y responsabilidades de la firma instaladora

Esta firma instaladora es autorizada por UTE, y está registrada dentro de las categorías habilitadas para tramitar la carpeta correspondiente.

La Firma Instaladora tramitará la solicitud de suministro de las conexiones domiciliarias de energía eléctrica según el siguiente detalle:

- a) Cantidad de Conexiones y circuitos de instalaciones eléctricas de Viviendas a Construir - 116
- b) Cantidad de conexiones Viviendas del Asentamiento existentes sin conexión de energía eléctrica- 60
- c) Montaje y Suministro de Sub Estación, N° 15 potencia 0.75 KVA, por cliente alimentado de la misma, con dos salidas de 400V y protección Seccionador BC NH2 .
- d) Traslado de la Sub Estación Area N°2111335, se traslada de la calle Pedro Campbel a la esq. de calles 27 y 5.
- e) Construcción de las redes de energía LBT preensamblado de conductores preensamblados de AL 3X50mm² + 54.6mm², en las calles Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.
- f) Construcción de una línea de 200m por calle 27, de longitud de media tensión, con conductores de Aluminio.
- g) La totalidad de las conexiones domiciliarias serán para una carga contratada de 3,7 kW monofásicas de 230V por unidad de vivienda.
- h) Condiciones de ejecución

La instalación se efectuará de acuerdo a lo especificado en esta memoria, y en los planos y croquis adjuntos, respetando para ello las indicaciones de la Norma de Instalaciones y el Reglamento de Baja y Media Tensión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Los trabajos incluyen el suministro de los materiales, aún de aquellos que no estando indicados en los planos y memoria sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación, así como para el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Los materiales a ser utilizados serán los autorizados por la URSEA y se ajustarán a las normas UNIT correspondientes, IEC o IEEE de acuerdo a los materiales eléctricos que correspondan. Cualquier desviación de lo especificado en esta memoria se someterá a la aprobación de la Dirección de Obra.

La firma instaladora ejecutará las canalizaciones y cajas correspondientes a los distintos sistemas descritos en esta memoria, coordinándose en cada caso la ejecución con el proveedor del mismo.

Los conductos que no deba enhebrar el Instalador se entregarán con alambre guía galvanizado, y si corresponde, terminados en caja de tipo adecuada a la función.

También instalará las cajas de registro que sean necesarias para un cómodo enhebrado.

Los trabajos presentarán una vez terminados, con aspecto prolijo.

Nota: Cuando en esta memoria se cita el “tipo” de marca comercial es a efectos de dar ejemplos de los materiales a utilizar, pero no implica compromiso de adoptar esas marcas.

Toda la instalación eléctrica estará perfectamente balanceada, libre de cortos circuitos y tierras mal colocadas. Todos los circuitos deberán estar totalmente verificados antes de ser energizados y serán evaluados antes de ser conectados a sus respectivas cargas.

No se dará aprobación final a los trabajos hasta que el Instalador entregue a la Dirección de Obra la documentación técnica actualizada de los mismos, impresa o en archivos electrónicos.

Ejecución de los movimientos de suelos de excavaciones en suelo natural para la construcción de las nuevas bases granulares y la construcción de las plataformas granulares de las calles proyectadas.

Obras Viales

A) Descripción de los trabajos

- Comprende la construcción de las calles necesarias para conformar las plataformas de la infraestructura vial proyectada, con sus correspondientes servicios.
- La conformación y construcción de los amezanamientos, estableciendo la regulación y determinación de los usos de los suelos, creando nuevos lotes para la implantación de los realojos, definiendo no sólo las áreas que se destinarán a calles públicas, sino también las que se destinarán a espacios verdes, áreas de los escurrimientos de las aguas pluviales y sus franquías, a la construcción de parques y espacios de recreación, y calles costaneras para delimitar los nuevos amezanamientos donde se construirán los realojos y los que se destinarán a las áreas y espacios de recreación y esparcimiento y de reserva ambiental.
- Las calles a construir en los asentamientos consideran que los niveles de los pavimentos terminados, estarán por debajo de los niveles actuales de los terrenos naturales en un valor de 20cm. Al igual las calles pre-existentes (sector Inundados, los niveles de los pavimentos de las calles terminadas se proyecta 20cm por debajo de los niveles actuales.
- En las calles a pavimentar, se realizarán las bases granulares con un paquete estructural de 40cm de espesor. Se ejecutarán las obras de cordones cunetas sin armar y se pavimentarán con tratamientos bituminosos simples (luego de ejecutadas, en las arterias que correspondan las diferentes redes de agua potable, desagües de pluviales y saneamiento; según lo determinado para cada arteria, y las conexiones domiciliarias respectivas).
- Al igual se trabajará en las calles débilmente conformadas y hoy existentes en los tres Asentamientos, y que se mantienen en trazado y geometría en el proyecto de amezanamiento propuesto.

B) De Las Especificaciones Técnicas Particulares

Forman parte de los documentos de las presentes Especificaciones las siguientes disposiciones:

- ✓ Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PG, aprobado por Decreto Nº 8/990, de 24 de enero de 1990 y el decreto 229/00 de 9 de agosto de 2000.
- ✓ Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, aprobado por Decreto Nº 9/990 de 24 de enero de 1990, con exclusión de la Sección I y el PV del año 1971 y sus modificaciones en lo que no se oponga al mencionado.
- ✓ Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Año 2003, y las demás versiones vigentes a la fecha del llamado.
- ✓ Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el contratante relativo al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- ✓ Manuales e Instructivos
- ✓ Láminas tipo de la DNV.
- ✓ Manual Ambiental del Sector Vial (Mayo 2003).
- ✓ Norma de Señalización de Obra.
- ✓ Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
- ✓ Norma UY
- ✓ Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.
- ✓ En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

La secuencia de las construcciones de las bases granulares para las calles, será preestablecida considerando los siguientes requisitos:

En varias de las calles a construir se implantan viviendas precarias, para ello el Cronograma de la obra considera que previo a su construcción los habitantes de las viviendas precarias implantadas en áreas donde se prevé abarcar la construcción de las calles, deberán haber sido ya construidas y los habitantes destinatarios de las mismas haberse ya realojado. Además haberse realizado las conexiones domiciliarias de agua y saneamiento precarias o definitivas (en los casos que correspondan), de las nuevas viviendas.

Deberán también haberse ejecutado las obras relativas al Control de Crecidas del Arroyo Ceibal Grande, y conformados, regularizados los terrenos donde se implantarán las nuevas viviendas.

Además las redes de saneamiento y agua potable que se implanten en la calle correspondiente a construir, deberán ser ejecutadas previo a la construcción de las bases de las calles correspondientes.

Este procedimiento se llevará a cabo para los tres Asentamientos, los que se podrán abarcar por sector.

De las Especificaciones de las Bases de las calles a construir

Memoria de Cálculo y Especificaciones Técnicas

1.- Compatibilidad con la Normativa de Tránsito Urbano y Alternativas de Soluciones

La opción elegida de los tipos de pavimentos a ejecutar, considera como objetivo el de construir pavimentos acorde a la magnitud y tipo del tránsito y al confort requerido conforme a ello; para cada una de las arterias involucradas, y que resulten además con fines y usos compatibles con el Plan General de Circulación y de tránsito Urbano.

Las calles y zonas objeto del presente Proyecto a construir bases y sub- bases, obras de cordones cunetas y posterior pavimentación bituminosa, deberán ya contar con todos los servicios subterráneos construidos, a saber: cruces subterráneos de alumbrado público y/o energía eléctrica, redes de agua potable, entubamientos de pluviales y saneamiento.

Y que las características y tipos de pavimentos seleccionados a ejecutar sean compatibles y acordes con lo antes expuesto y a los usos permitidos en la normativa de tránsito urbano. En este aspecto las arterias y calles objeto del presente proyecto se encuentran claramente diferenciadas, a saber:

Las vías del tránsito pesado permitido son las envolventes del Barrio Artigas: Avda. Manuel Oribe (actualmente se encuentran en construcción sus pavimentos de carpeta asfáltica en caliente) By- Pass Ruta 3, Ruta 3, Ruta 31).

Deberán estar ya construidos los tramos que correspondan al sector a realizar las plataformas y los pavimentos de las correspondientes calles, los tramos correspondientes de los entubamientos de pluviales, de las redes de saneamiento y de agua potable, así como las correspondientes conexiones domiciliarias de las viviendas de los asentamientos y las demás frentistas.

En la totalidad de las calles involucradas y una vez ejecutadas sus bases granulares se ejecutarán las obras de cordones cunetas sin armar.

En la totalidad de las calles involucradas se preverá la construcción en las esquinas de las rampas para minusválidos y las rampas de accesos a viviendas que correspondan, así como la conexión en caños de PVC de 100mm de diámetro, de los desagües de pluviales domiciliarios. Esta previsión se basa en la precaución a adoptar en cuanto a la hora de demarcar y replantear los cordones cunetas.

El presente Proyecto propone la construcción, en la totalidad de las esquinas involucradas, de las rampas para minusválidos. Según detalles adjuntos.

Los pavimentos serán en su totalidad serán de tratamiento bituminoso simple.

Se colocará la señalización vial vertical, el nomenclator, y la señalización horizontal en bocacalles.

2.- Especificaciones Técnicas Generales de las Bases y Sub- bases Granulares

2.1 Generalidades

- 2.1.1 El Trazado y Replanteo de la Obra se realizará con una antelación de 5 días al inicio de cada uno de los componentes de las obras.

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, se adoptarán las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de cualquier índole en la circulación o en las obras.

A tales efectos podrá habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Obras de la Intendencia.

En todos los casos, se tendrán en cuenta todas las obras y providencias que sean necesarias efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios, así como el acceso de los pobladores a sus viviendas y de sus vehículos a los garajes.

- 2.1.2 Se colocarán las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la Sección VIII del Pliego de Vialidad del MTOP, en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

- 2.1.3 Se dispondrán para la obra los equipos de topografía y oficina necesarios según se detallarán a continuación.

La Empresa Contratista adjudicataria del correspondiente Llamado a Licitación Pública Internacional instalará un Laboratorio de Suelos, con el equipamiento y los aparatos e instrumentos necesarios para efectuar los ensayos durante toda la ejecución de las obras, a saber:

- ✓ Granulometría o ensayo de tamizado
- ✓ Límites de Atterberg
- ✓ Equivalente de arena
- ✓ Densidad máxima Proctor (T 180)
- ✓ Poder de soporte California (CBR)
- ✓ Densidad en sitio (cono de arena)
- ✓ Ensayo de Carga con camión tipo C11 cargado.
- ✓ Ensayos de Resistencia y dosificación de Hormigones,
- ✓ Ensayos de Asentamiento Abrams, y todos aquellos otros relativos a las especificaciones técnicas del presente Proyecto.

Se deberán adoptar los recaudos del caso para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de U.T.E., ANTEL, O.S.E. y demás servicios públicos, debiéndose recabar los datos precisos necesarios, en cada caso de las Empresas y Organismos que efectúen esos servicios, previamente a la iniciación de los trabajos. Las rasantes de pavimentos terminados quedarán 20cm como mínimo, por debajo de las niveles actuales y/o de los umbrales de viviendas representativos de la zona en ejecución.

Para los casos de las calles que se implantarán en franjas donde actualmente se registran asentamientos de viviendas: Previo al inicio de las obras, se deberán construir, realizar y culminar las siguientes tareas y obras:

- ✓ Las viviendas para los realojos necesarios de las familias involucradas en esta situación,
- ✓ Construir todas las redes de infraestructura involucradas.
- ✓ La conexión de los servicios a las nuevas infraestructuras construidas
- ✓ Culminadas éstas se efectuará la demolición de las viviendas antes ocupadas e implantadas en las fajas de calles a construir,

Concluidas éstas, se iniciarán los procesos y tareas para la construcción de las bases y plataformas de las calles involucradas.

2.2 Construcción de Plataformas de Calles

No se considerará una distancia de transporte superior a 1 km, por lo que no regirá el rubro Sobre transporte de suelos. La cantera municipal podrá ser utilizada abriendo nuevos frentes, previamente acordados con la Dirección General de Obras.

Los materiales excedentes de las excavaciones para la totalidad de las plataformas de las calles serán llevados a depósito, donde se esparcirán y compactarán para rellenar los frentes de canteras ya abiertos. Esta cantera se ubica a 200m del Asentamiento Balta Vargas.

Las obras de sub-bases y bases de las calles, sólo podrán iniciarse una vez que la sub rasante haya sido aprobada por la Inspección.

El firme de base estará constituido por material granular CBR > 80% de un espesor mínimo de 20 cm. Se compactará al 100% del PUSM.

Para la compactación del material granular se adoptará el equipo y el procedimiento que asegure los porcentajes de compactación indicados (ensayo AASHTO T-180, (Proctor modificado).

Para el caso de la sub base el espesor será de espesor mínimo de 20 cm y el material a emplear será un material granular de CBR > 40 al 98 % del PUSM.

Según las especificaciones que siguen a continuación.

2.3 Especificaciones Generales de los materiales granulares aptos para bases y sub-bases

El material a utilizar será suministrado por el Contratista (pudiendo optar por el material de la cantera municipal) y deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 4 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad", vigentes a agosto de 2003 y el Capítulo A Sección IV del PV, con excepción de los artículos A-2-1 y A-2-4 referentes a granulometría y ensayo de desgaste Los Angeles y a las siguientes especificaciones sustitutivas:

Una vez realizada la caja para la sub – base y la base, si las condiciones del poder soporte de la subrasante no satisfacen a la Dirección de Obra, se efectuarán las sustituciones necesarias correspondientes.

La sub-base será compactada hasta el 98% del valor máximo que se determine mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) y como mínimo 1.72gr/cm³.

Cuando el suelo a compactar contenga más de un 10% en peso de partículas retenidas por el tamiz AASHTO 6,7mm el ensayo de compactación se efectuará con el molde de 152mm de diámetro (Ensayo AASTHO T-180, método D).

Se verificará y realizarán los ensayos necesarios para asegurar que la sub- rasante presente un valor soporte de CBR> 15% y para la sub- base de CBR > 40%. Las sub-bases tendrán en espesor mínimo de 20cm.

Las bases de los pavimentos de tratamientos bituminosos deberán tener un paquete estructural total de espesor mínimo 40cm, y cumplirán con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) las partículas tendrán un tamaño máximo de 38 mm.
- b) la fracción que pasa por el tamiz N° 40 (UNIT 420) deberá tener un límite líquido no mayor de 28 y un Índice de Plasticidad no mayor de 6.
- c) la fracción que pasa por el tamiz N° 200 (UNIT 76) estaría comprendida entre 2 y 15%, en peso del total, y no será mayor que los 2/3 de la fracción que pase por el tamiz N° 40 (UNIT 420).
- d) la fracción que pasa por el tamiz N° 4 (UNIT 4760) tendrá un equivalente de arena no menor de 30, determinado mediante el ensayo AASHTO T-176 (ASTMD 2419-74).

En el caso que el material aportado sea tosca limosa, deberá cumplir con las siguientes especificaciones: CBR mayor que 60% al 100% del PUSM y la expansión será menor del 0,5% (el ensayo CBR se realizará con una cargada de 4500 gr.).

Se admitirá que el porcentaje x del material que pase por el tamiz N° 40 cumpla con x.IP<180 y x.ILL>750, siendo IP y LL el índice plástico y el límite líquido, respectivamente, de dicha fracción.

Para la compactación de la base, se adoptará el equipo, procedimiento y humedad que asegure a la masa una densidad máxima similar a la de laboratorio (ensayo AASHTO T-180- Proctor modificado).

El perfil transversal se ajustará al establecido en el proyecto, con pendientes transversales de un 2,0% a 2,5 % hacia ambas aceras, salvo indicaciones expresas en contrario.

Las obras se cotizarán según los Rubros:

"Sub- base Granular con material de cantera de CBR>40% con transporte " Y "Base granular con CBR > 80 (con transporte)".

Se ejecutarán cordones de acuerdo a los detalles adjuntos en los planos respectivos. En todas las esquinas los radios de giros de los cordones cunetas serán de 5m.

La base del cordón estará constituida por la base de material granular CBR mayor a 80%, y se ejecutará conjuntamente con la base para los pavimentos, la que sobrepasará la alineación del borde del cordón cuneta hacia las veredas en 20cm. Previamente, las cunetas existentes serán excavadas para retirar todo el material orgánico y material granular con exceso de humedad, y se rellenarán con material de CBR mayor a 40% hasta alcanzar el nivel de la sub- base.

El hormigón a aplicarse para la conformación de la masa del cordón será clase IV del pliego de la Dirección Nacional de Vialidad, alcanzándose una resistencia a la flexo-tracción mayor o igual a 40 Kg/cm² a los 28 días, y una resistencia característica mínima a la compresión en probetas cilíndricas de 15x30cm a los 28 días de 120 kg/cm².

Se deberán tomar las precauciones que sean necesarias para que las superficies vistas queden perfectamente lisas, estando prohibido el uso de revoques para tal fin.

Frente a las propiedades que posean entradas para vehículos, y en aquellos casos en que los soliciten los propietarios mediante una nota dirigida a la Intendencia de Salto, se construirá el rebaje de cordón en correspondencia con la entrada respectiva. En las esquinas los radios de giros serán de 5m y serán rebajados para conformar las rampas de minusválidos.

Las juntas de dilatación estarán separadas una distancia máxima entre sí de 3m y serán selladas con asfaltos modificados con polímeros en caliente.

Los cordones cunetas una vez ejecutados serán curados a través de riegos con agua durante 78hrs. posteriores a su hormigonado.

Para cada vivienda se dejará una conexión de caño de PVC de diámetro 100mm para la conexión de los desagües de pluviales de techos o patios de las viviendas. En cada caso afirmativo, la Empresa realizará la solicitud previa al Director de la Obra, quien previamente a su autorización verificará que las conexiones solicitadas refieran exclusivamente a desagües de pluviales, y que no cuentan con otras conexiones a las mismas, por ejemplo lavarropas. En caso de que los efluentes de pluviales se registren de forma regular se autorizará a la Empresa a efectuar su conexión de forma de desaguar en la bandeja del cordón cuneta.

Frente a todas las propiedades se ejecutarán las conexiones de los desagües de pluviales domiciliarios.

En ningún caso se situarán a menos de 50cm, de los extremos de rebajes construidos para entrada de rodados y/o de una junta de los cordones cunetas, cualquiera sea su tipo.

En las salidas de los desagües de los pluviales domiciliarios, en los cordones cunetas se colocarán refuerzos de armaduras en cada pasaje de caño de pluvial domiciliario por el cordón cuneta y serán de acuerdo a los detalles adjuntos en planos.

En las esquinas se construirán las curvas con radio 5m, que permitan empalmar los cordones nuevos con los correspondientes a los existentes ya construidos o a construir en las calles transversales.

Además, se efectuarán los rebajes para conformar las rampas de los discapacitados. De acuerdo a las imágenes adjuntas.

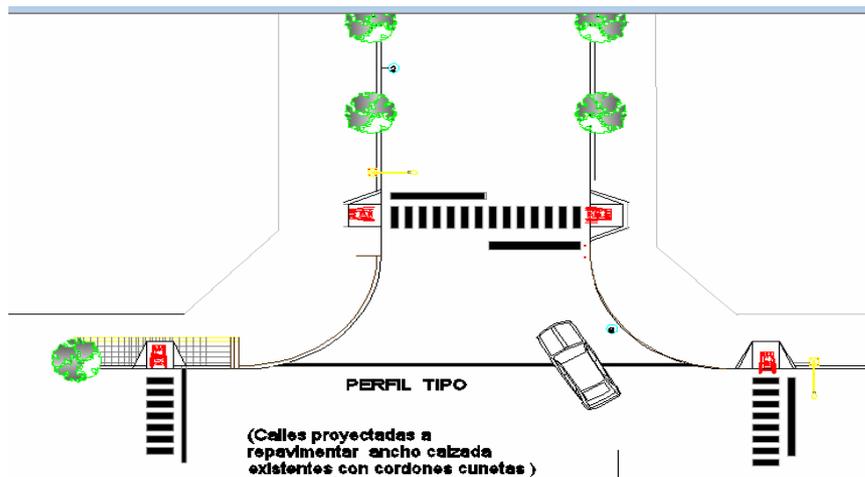
1. Rampas para minusválidos en todas las esquinas.



2. Colocación del nomenclator



3. Señalización horizontal en bocacalles



Se tendrá en cuenta para la cotización de los diferentes rubros componentes de las obras, que se deberán considerar incluidos y prorrateados en los mismos, todos los trabajos que se requieran para la completa culminación de cada uno de ellos.

Se enumeran a continuación los trabajos y/o tareas que son de orden considerar, sin perjuicio de que por las características particulares de cada frente obra, pudieran surgir otros componentes a incluir y que refieran a obras accesorias para dar culminación completa de cada componente de obra, como pueden ser:

- Suministro o retiro de los materiales y tierra necesarios o sobrantes de los diferentes trabajos
- Demolición y/o retiro de todo tipo de obstáculo que hubiera en el terreno donde se construye alguna parte de la obra.

Esta exigencia comprende a raíces de árboles, cuando su presencia perturbe la correcta ejecución del trabajo o pueda afectar a la obra en un futuro.

- La limpieza de las alcantarillas existentes debajo de los cruces de los pavimentos.
- Los trabajos necesarios para el alejamiento de posibles aguas superficiales que dificulten o entorpezcan la ejecución de las obras.
- Los trabajos necesarios para el empalme del firme construido con los pavimentos existentes.
- El rebaje de los cordones para la correspondiente entrada de los vehículos de las propiedades frentistas a la obra y corrección de las rampas existentes.
- El retiro de todos los materiales sueltos, así como los provenientes de la limpieza de las cunetas.
- Recolocación al nuevo nivel del pavimento de todas las tapas existentes de saneamiento y agua potable, con la adecuación de los registros correspondientes.

Equipo de Laboratorio, Topografía y Oficinas

El Contratista deberá disponer en obra, con una antelación no menor de 20 (veinte) días a la iniciación de las obras previstas según el Plan de Desarrollo de los Trabajos, un local para laboratorio y oficina con un área

mínima de 25 m2. Todos estos suministros no serán objeto de pago directo, suponiendo que su precio incluido en los rubros de la obra.

Equipo de laboratorio

Deberá ser el necesario para realizar los ensayos correspondientes a fin de asegurar las características de los materiales a utilizar, así como la calidad de las obras a ejecutar, y contará como mínimo con los siguientes aparatos e instrumentos:

Para obras de movimientos de suelos:

- 1 balanza de tres brazos, de 2.610 grs. De capacidad y sensibilidad 0,1 gr.
- 1 horno eléctrico, termo regulado de capacidad 0,25 m3 con termómetro.
- 15 moldes para CBR con platina, 4 pesas por molde y 4 discos espaciadores de 6 cm. de alto.
- 1 trípode y dial micrométrico con aproximación de lectura de 0,01mm y lectura máxima de 20mm.
- 1 conjunto de probetas graduadas de: 1.000 cm3, 500 cm3 y 100 cm3.
- 1 calibre micrométrico.
- 1 pisón de compactación de 4.500 grs. 45 cm. de caída libre y 40 mm de diámetro en la base.
- 1 cono para densidad en sitio con arena, de volumen no menor de 1000 cm3.
- Bandejas para densidad en sitio con perforación de diámetro menor a la boca inferior del cono.
- 1 Cuarteador de chapa Nº 16 para 50 kg. de material, con cuchara de cuarteo y 3 recipientes con asa para recoger el material.
- 5 Bandejas de chapa de hierro galvanizada Nº 18, de 100 x 60 cm y 15 cm de profundidad.
- 20 Pesa filtros inoxidables con tapa ajustada, y reborde para tomar con pinzas.
- Pinzas para pesa filtros.
- 20 Tarros con tapa, para arena de densidad en sitio, capacidad 5 lts. (cinco litros).
- 20 Tarros con tapa, para arena de densidad en sitio, capacidad 3 lts. (tres litros).
- 1 Zaranda de 60 x 40 cm., de malla Nº 16.
- 1 Zaranda de 60 x 40 cm., de malla Nº 30.
- Juegos de tamices de 1/4", 3/8", 1 1/2", 2" 1/2" 1" 3/4", Nº 4, Nº 8, Nº 16, Nº 30, Nº 40, Nº 50 Nº 100, Nº 200

Ensayos a Realizarse durante la Obra

- La empresa se encargara de la realización de los siguientes ensayos:
- Granulometría o ensayo de tamizado
- Límites de Atterberg
- Densidad máxima Proctor (T180)
- Poder de Soporte California (CBR)
- Densidad en sitio
- Asentamiento del hormigón, cono de Abraham
- Resistencia a la compresión en probetas cilíndricas de hormigón.
- Esta descripción es a modo de ejemplo, se realizaran todos y cada uno de los ensayos indicados en la normativa que conforma el contrato, las presentes especificaciones técnicas y los requeridos por la DO, que de acuerdo a la Normativa vigente sean de estilo aplicar.
- Resistencia de los hormigones

Especificaciones Ambientales

El objetivo de estas especificaciones es indicar las medidas a adoptar para mitigar los impactos negativos transitorios que se provocarán durante la ejecución de las obras correspondientes al presente llamado.

1.- Obligaciones del contratista

El Contratista deberá tener en cuenta, en forma previa a la implantación de la obra, los siguientes aspectos:
La normativa en materia de seguridad, higiene laboral y medio ambiente que pueda afectar.

Considerar e incluir en su Plan de Gestión Ambiental (PGA), aquellas medidas a ser implementadas en la etapa de construcción del proyecto y que en forma clara atañan al Contratista.

Incluir en su PGA, todos los aspectos incluidos en estas Especificaciones Ambientales (EA).

2.- Especificaciones ambientales por factor ambiental

Ruido, vibraciones y emisiones

Todas las operaciones deberán ser realizadas por el Contratista de manera tal de reducir la producción de polvo, las emisiones provenientes de los procesos de combustión y las emisiones sonoras.

En zonas sensibles, tales como en zonas cercanas a escuelas, comedores y bibliotecas, etc., todas las medidas deberán extremarse.

Todos los camiones que empleen en la obra, tanto sean propios como no, deberán contar con el certificado de aptitud técnica emitido por el SUCTA.

Se deberá respetar la normativa departamental en la materia (ruido, emisiones, vibraciones), con especial énfasis en el caso que la obra contara con la aprobación por parte de la DO de realizar operaciones nocturnas. En el caso de vacío legal, se adoptará la normativa de la Intendencia de Montevideo.

3.- Consideraciones especiales a ser tenidas en cuenta por el Contratista

Para aquellos caminos o calles que por su situación puedan generar la suspensión de material pulverulento ante el tránsito de maquinaria de obra, se deberá considerar:

- ✓ la disminución de la velocidad de los camiones
- ✓ mantener humedecidos aquellos caminos con potencialidad de generar polvaderas.
- ✓ El Contratista deberá evitar la compactación de aquellos suelos donde no sea necesario el tránsito de maquinaria o acopio de materiales. A tal efecto, los cuidados deben apuntar a reducir al mínimo estas superficies.
- ✓ Deberá evitar y prevenir el derrame al suelo de hidrocarburos, u otras sustancias que pudieran generar situaciones de contaminación de suelos.
- ✓ Los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, deberán ser depositados provisoriamente en las inmediaciones de la obra, de forma tal de no transformarse en barreras para el escurrimiento de las aguas (ya sea natural o bajo la modalidad de canalizaciones) y de no generar interferencias en el tránsito vehicular y/o peatonal y en los accesos domiciliarios.
- ✓ El DO podrá exigir el depósito en contenedores para evitar inconvenientes. Los materiales depositados en la vía pública deberán ser vigilados por el Contratista bajo su total responsabilidad.
- ✓ El transporte de materiales de excavación sobrantes deberán ser retirados de forma tal de no generar pérdidas en la vía pública durante su transporte.
- ✓ El Contratista ejercerá toda precaución razonable, incluyendo la aplicación de medidas transitorias y/o permanentes durante la duración del proyecto, para controlar la erosión.
- ✓ Las medidas de control de sedimentación y erosión permanente serán aplicadas al material erosionable expuesto a cualquier actividad asociada con las obras, incluyendo fuentes de material local, acopio de materiales en canteras, etc.
- ✓ Después de cada lluvia y por lo menos diariamente cuando llueva en forma prolongada, el Contratista inspeccionará los dispositivos de control de erosión y sedimentación, transitorios y permanentes, para verificar posibles deficiencias, las que serán corregidas de inmediato.
- ✓ Asimismo la DO podrá notificar al Contratista sobre problemas identificados, los que deberán ser solucionados dentro de las 48 horas de notificadas al Contratista. De no mediar la solución, la DO podrá efectivizarla por terceros a cargo del Contratista, descontando su costo en el certificado inmediato al apercibimiento.
- ✓ En el caso que la obra implique la creación de nuevos cortes o rellenos (canteras u otros) de cualquier índole, deberá realizar el recubrimiento vegetal, empleando para ello especies de rápido crecimiento y sistemas radiculares entramados y profundos con el objetivo de minimizar el riesgo de generación de procesos de erosión.
- ✓ El Contratista evitará en todo momento la incorporación en drenajes –ya sea naturales como artificiales-, de cualquier tipo de residuos o efluentes generados durante la obra.

- ✓ El Contratista eliminará las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria y no permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona y/o pueda penetrar a las zonas de obras.
- ✓ Deberá contemplar dentro del Plan de Restauración, la recomposición de cualquier zona que se hubiere afectado con ataguías provisionarias.
- ✓ El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.
- ✓ Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en:
- ✓ Evitar la destrucción de cobertura vegetal fuera de la faja de uso público,
- ✓ Preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, y
- ✓ Acumular los suelos vegetales de forma adecuada, a los efectos de ser usados posteriormente en la restauración ambiental.
- ✓ Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales, de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.
- ✓ Pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando de que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de ésta.
- ✓ Se prohíbe el uso de sustancias químicas o fuego en las tareas de remoción de cobertura vegetal.

4.- Tránsito, accesibilidad y seguridad peatonal y vehicular

Especificaciones generales

- Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, el Contratista deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito a la dependencia municipal inherente en los aspectos de tránsito.
- El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo. Deberá colocar a su costo y mantener a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.
- Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá a la DO.
- En todo momento, el Contratista deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc.
- Accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. En las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que ordene la DO, se colocarán pasarelas.
- En todos los casos se reacondicionarán las veredas y afirmados en la zona de influencia de las obras
- El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por la DO para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser propiamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.
- El Contratista deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por la DO, debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad. Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación de la DO obra, la que habilitará la continuación de los trabajos.
- Cualquier apartamiento de éstas condiciones, deberá ser aceptado por la DO.

5.- Varios

5.1 Contingencias

En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.

5.2 Uso de Explosivos

Para el caso de canteras que obliguen al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización de la DO y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda. No se prevé la existencia de rocas en el lugar de emplazamiento de las obras, salvo en los sectores a excavar para conformar los embalses reguladores y en el área a demoler la calzada existente de caños en calle Instrucciones y luego construir el Puente tipo "H" de bocas de H°A°.

Para el caso fortuito de la existencia de un banco rocoso, el Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión de la oficina municipal correspondiente y del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional.

5.3 Seguridad en Obra

Si en cualquier momento, a juicio de la DO los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la IDS. Sin embargo en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado, de garantizar la seguridad en el trabajo, y de acuerdo al Decreto de Seguridad e Higiene en la Construcción. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma.

En casos de urgencia el Director de obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

Equipos mínimos a disponer para la Ejecución de las Obras

- El Contratista deberá acreditar en su oferta la propiedad del siguiente equipo mínimo, el que además afectará para la ejecución de las obras. Todos los equipos y máquinas deberán tener un máximo de 8.000 hrs. de uso.
- El equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos será el siguiente:
 - 2 retroexcavadoras sobre neumáticos, 3 palas cargadoras, 2 rodillos lisos, autopropulsados y 2 compactadores vibratorios autopropulsados, 2 rodillos sobre neumáticos, Equipos de compactación manual, 2 equipos de compactación sobre neumáticos, 6 camiones volcadoras, 2 camiones hormigoneras de 5m3 de capacidad mínima, 2 motoniveladoras, 1 Camión Cisterna, Camión regador de asfalto, 2 Máquinas gravilladoras, Equipo de nivelación (estación total y nivel óptico), . Equipos para laboratorios completos de: suelos, carpeta asfáltica y hormigón.

1.- Tratamientos bituminosos

Agregados Pétreos

Los agregados pétreos destinados a la ejecución de tratamientos bituminosos, serán los provenientes de canteras locales Ripios Basálticos, cantos rodados.

Se utilizarán partículas duras, estables y limpias mediante proceso de doble lavado y tamizado.

2.- Materiales bituminosos a emplear en tratamientos asfálticos

Los asfaltos diluidos a emplear será de curado medio (MC) o curado rápido (RC). Serán homogéneos, no formarán espuma al ser calentados a su temperatura de aplicación y cumplirán con las siguientes especificaciones.

Prevía autorización podrán utilizarse emulsiones asfálticas.

La temperatura de aplicación de los materiales bituminosos será tal que la viscosidad de éstos, en el instante de su distribución, esté comprendida entre 40 y 120 centistokes.

Tipo de Material	Temperatura	° C
MC- 70, RC-70	50	90
MC-250, RC-250	75	110

3.- Equipo para tratamientos superficiales bituminosos

a) El equipo será operado por personal experimentado.

Las unidades que pierdan combustibles o lubricantes serán retiradas de la zona a pavimentar.

El abastecimiento de combustibles y lubricantes se efectuará fuera de las zonas antes mencionadas.

b) Las barredoras mecánicas, serán de cepillo giratorio, admitirán compensar el desgaste del mismo y su adaptación al estado de la superficie a barrer, así como la dirección del viento en el momento de efectuar la operación.

El barrido será eficaz, sin remover el material de la superficie, por lo que las fibras del cepillo deberán tener una rigidez adecuada.

4.- Equipo de calentamiento de material bituminoso

Estará provisto de un termómetro que permita conocer fácilmente la temperatura del material que se calienta; realizándose en cisternas dispuestas a tal fin.

Los distribuidores de material bituminoso, estarán montados en rodado neumático. Su capacidad mínima será de 4.000 Lt. y su barra de distribución regulable en sentido vertical y horizontal, constará de un equipo de calentamiento y circulación para elevar la temperatura del material bituminoso que dispondrá de:

- a) Termómetro que indique la temperatura del tanque.
- b) Manómetro indicador de la presión de trabajo de la bomba.
- c) Tacómetros y tabla de distribución.
- d) Cortinas en barra de distribución que protejan del efecto del viento
- e) Equipo calentador de toberas.
- f) Barra manual para riegos a presión localizados.
- g) Guía para indicar alineación de marcha al conductor.
- h) Regla graduada para medir el contenido del tanque.
- j) Calibres para la adecuada regulación de la distribución del material bituminoso por las toberas.
- k) Tablas de calibración y distribución.

El material bituminoso se distribuirá en forma uniforme, sin estrías.

Las toberas se distribuirán en la barra, a una altura uniforme sobre la calzada. Se asegurará una uniformidad de riego efectivo.

Las válvulas de cierre son de acción rápida, que permiten el corte o apertura instantánea del riego bituminoso.

5.- Distribuidores de Agregados

Estarán montados sobre rodados neumáticos y sus dispositivos de alimentación, cierre y regulación de abertura serán tales que permitan una distribución uniforme del árido, independientemente de la velocidad de desplazamiento y de la altura de material en la tolva de alimentación.

El distribuidor estará acoplado a los camiones que contienen el árido, de modo de asegurar una posición invariable respecto al pavimento durante la descarga.

Como condición de uniformidad de distribución se exige que la misma no difiera en sentido longitudinal o transversal en 15% de la distribución teórica.

6.- Aplanadoras

Las aplanadoras de llanta de goma liso y de rodillos serán autopropulsadas, de tipo tándem de maniobra suave.

El ancho de los rodillos no será menor de 80 cm, ni mayor de 140 m, y la carga/cm lineal de generatriz estaría comprendida entre 20 y 40 kg.

7.- Especificaciones Constructivas

a) Antes de aplicar un riego bituminoso sobre una base, se realizarán todos los ensayos nombrados en la construcción de la base; no admitiéndose la aplicación del riego bituminoso si las características geométricas, lisura, densidad de compactación, limpieza y humedad del material que la integra no cumplen con las exigencias establecidas.

La humedad de la base para los 20cm superiores de su espesor no deberá superar el 50 % de la humedad óptima de compactación, ni la humedad en el centímetro superior superar el 1% de su peso seco.

Si la temperatura ambiente, o la de la superficie a tratar, es menor a 10 °C, no se permitirá la ejecución de riegos bituminosos.

La cantidad de materiales bituminosos a aplicar, se estima, son cantidades medias por unidad de superficie y se entiende que esas cifras se refieran a materiales a 15,6 °C de temperatura.

b) Se cuidará el inicio y la terminación del riego para obtener juntas netas sin superposición de riegos.

Si algún punto de la superficie a tratar quedara con deficiente recubrimiento bituminoso o con exceso de ese material, se regularizará esa aplicación agregando material con puntero regador o en su defecto, se sacará el material excedente.

La distribución del agregado pétreo sobre el material bituminoso se efectuará en forma mecánica dentro de los 10 minutos de efectuado el riego respectivo.

Antes de iniciar la distribución de agregados se regulará el mecanismo de distribución a fin de que éste incorpore la cantidad establecida.

No se admitirá que se haga la incorporación de agregados en cantidades menores que un 10 % de las indicadas.

Si el material fuera excesivo, se retirará el exceso, pero en ningún caso se distribuirá mediante cepillo en la superficie de tratamiento.

Luego de esparcido el agregado, se efectuará como mínimo dos pasadas de aplanadora mecánica con los cilindros humedecidos.

Terminado este cilindrado se efectuará el rodillado neumático a velocidad no mayor a 10 km/hr.

La cantidad de pasadas será como mínimo de 10.

Las operaciones de compactación se harán paralelamente al eje de la calzada, comenzando inmediatamente después de esparcido el agregado y cubriendo la superficie desde los bordes hacia el centro.

8.- Ejecución de los tratamientos superficiales

La superficie a tratar deberá estar libre de polvo y todo material perjudicial. El barrido cuando sea necesario será realizado a mano.

En todos los casos el polvo producido por el barrido será alejado por lo menos a 2 m de la superficie a tratar.

Antes de efectuar el riego de imprimación, en especial cuando el material de base sea de granulometría fina, se procederá a un raspado con moto niveladora a fin de incrementar la capacidad de absorción de la base.

De los materiales y sus cantidades

Tratamiento bituminoso de imprimación

Su finalidad es impermeabilizar las bases y reforzar su adhesividad a un revestimiento posterior.

Material bituminoso a emplear:

Tipo	lt/m2 de mat.Bituminoso
MC-70	0,8 a 1,5
MC-250	0,8 a 1,2

La cantidad de material asfáltico a regar, será la máxima posible que la base pueda absorber totalmente en un período de 24 hs.

El tratamiento bituminoso de imprimación se realizará inmediatamente después de acondicionada la base.

En ningún caso se admitirá la distribución de agregado para absorber los excesos de material bituminoso, los que se eliminarán después de 3 horas mediante su extensión por medio de escobillones.

Después de aplicado el material bituminoso se dejará transcurrir un plazo no menor a 24 hs. Para que penetre en la base tratada.

Transcurrido ese tiempo, se ejecutará el tratamiento posterior.

- Tratamiento bituminoso simple
- Este tipo de tratamiento consiste en dos aplicaciones de material bituminoso sobre una base o pavimento preparado al efecto; seguidas de dos distribuciones de agregados, una de tamaño grueso y otra de tamaño mediano, con el fin de obtener una capa de rodadura de relativa impermeabilidad y espesor no superior a 3 cm.

Las cantidades de bituminosos a emplear son las que se indican a continuación:

Litros de material bituminoso a distribuir por m2

Tipo		Aplicaciones
Primera	Segunda	
Rc – 250		1,2 a 1,7
	1,1 a 1,7	

El tipo de agregado a emplear será:

Primera Aplicación		Segunda Aplicación	
Tamiz	Porcentaje en peso que pasa el tamiz	Tamiz	Porcentaje en peso que pasa el tamiz
7/8"	100	7/8"	100
100	100	5/8"	90-100
5/8"	0-50	½"	
	90-100	100	
½"	0-20	3/8"	0-60
0-70		50-100	100
3/8"	0-10	5/16"	0-30
0-20	0-60	0-60	15-100
5/16"		¼"	
0-30			0-70
¼"		Nº4	0-15
Nº4	0,5	0-25	0-40
0,5	0-15	Nº10	0-5
Nº10		0-10	0-10
0-5		Nº40	
Tipo	Grueso	0-5	0-5
grueso	Grueso	Tipo	Grueso
Lt/m2 a distribuir de agregado	14-20	mediano	Mediano
12-18	10-14	Lt/m2 a distribuir	10-14
		7-11	6-10

La primera aplicación se hará inmediatamente después del curado del riego de imprimación.

Se ejecutará posteriormente la distribución del agregado grueso y se dará comienzo al aplanado mecánico que será seguido del rodillado neumático.

En los días subsiguientes y con una temperatura ambiente superior a los 15°C se proseguirá con este rodillado hasta efectuar 40 pasadas por cada punto cubierto por el tratamiento.

Terminada la compactación se retirará de la superficie todo exceso de agregado, mediante barrido liviano con escobillón de mano.

Luego de realizado el curado, con un lapso de tiempo no menor a 3 días, se realizará la segunda aplicación de material bituminoso, ejecutándose inmediatamente la distribución del agregado de tamaño mediano y el rodillado de la forma antes mencionada.

Terminada esta compactación se retirará el material sobrante mediante barrido liviano con escobillón de mano y se librá al tránsito.

Terminada la compactación, se retirará de la superficie tratada todo el exceso de agregado, mediante barrido liviano con escobillones de mano, librándose posteriormente al tránsito con las precauciones necesarias.

Los tratamientos bituminosos de sellados se ejecutarán transcurrido un tiempo mínimo de 6 meses.

9.- Generalidades y Premisas

Para la realización de los tratamientos superficiales bituminosos se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas que rigen en la sección V del P.V del M.T.O.P.

Los trabajos referentes a los tratamientos bituminosos deberán iniciarse inmediatamente después de terminada la base y de haber sido aprobada por la Dirección de la Obra, siempre que la fecha de terminación este comprendida dentro de los periodos en que se autorice la ejecución de riegos con materiales bituminosos según el P.V.

En el caso de que la superficie a tratar quede terminada en uno de los periodos de prohibición el contratista deberá a su costo conservarla y mantenerla de modo que cumplido el periodo o cuando disponga la Dirección de la Obra este en las condiciones de aceptación requeridas para recibir el tratamiento bituminoso.

Será de cargo del Contratista el costo de todos los productos y operaciones necesarias para disminuir la humedad de los agregados, o mejorar la afinidad con el asfalto.

Los agregados provenientes de diferentes fuentes de aprovisionamiento o sistemas de preparación, no podrán ser mezclados o depositados en el mismo acopio, ni usados alternativamente en el mismo tratamiento, sin previa autorización expresa de la Dirección de Obras.

Los trabajos se pagarán según avance de obra, hasta alcanzar el total del rubro, de acuerdo a los rubros "Ejecución de riego de imprimación" según el metraje geométrico y el material de acuerdo a las dosificaciones aceptadas por la Inspección con el rubro "Transporte y elaboración de diluidos asfálticos" y "Suministro de diluidos asfálticos".

La calzada en las calles indicadas de acuerdo a proyecto, será recubierta en todo el ancho (variable) con un tratamiento bituminoso con sellado aplicado con diluido asfáltico.

Los agregados a utilizar en los tratamientos cumplirán las condiciones fijadas en el capítulo A de la Sección V del P.V (1980).

Los trabajos se pagarán según avance de obra hasta alcanzar el total del rubro correspondiente.

Los tratamientos asfálticos se realizaran inmediatamente después del curado del riego de imprimación.

El contratista deberá presentar muestras de los materiales a utilizar al menos 10 días antes de iniciar los trabajos.

Los procesos de ejecución de estos tratamientos serán expresamente los indicados en el Pliego de Vialidad y sus modificaciones complementarias.

Memoria de Cálculo

Pavimentos flexibles de bajo espesor

Subrasante – CBR= 15%

Sub- Base – CBR =40%

BASE - CBR =80%

Dada la reglamentación de tránsito municipal, en la zona en que se pavimentarán las calles no ingresa el tránsito pesado, es zona de exclusión, por lo tanto se prevé la circulación de ómnibus y vehículos de porte y capacidad media (tipo C11).

Para las calles a pavimentar con bases granulares compactadas al 98%, de 20cm de espesor y sub – bases de 20cm de espesor, el número estructural del paquete a construir, es superior a 2.5, ingresando en los ábacos de la Guía, y de acuerdo al método sugerido en la AASHO Interim Guide de 1972, obtenemos una equivalencia a 400.000 ejes equivalentes.

Este valor es adecuado para arterias de estas características, si consideramos un camión de tipo C 11, camión proporcionalmente más destructivo permite una circulación de unos 62 camiones diarios.

De acuerdo a lo expresado, se consideraron dos alternativas técnicas para realizar los pavimentos. La ejecución de carpeta asfáltica en caliente de 4cm de espesor y la ejecución de tratamiento bituminoso doble con sellado.

OFICINA PARA DIRECCION DE OBRA Y EQUIPO TECNICO

La oficina para dirección de Obra y Equipo Técnico debe ser con baño y un mínimo de 24m².

Equipamiento: Cielorraso, iluminación, aire acondicionado, teléfono, conexión a Internet, mesa y silla para 10 personas.

